INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M E M O R I A
1 9 9 5

ELECCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS EN EL ESTADO DE D U R A N G O

Durango, Dgo., Diciembre de 1995.

DIRECTORIO DE COLABORADORES

REDACCION
Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Director General del I.E.E.

Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz
Secretario Técnico

Lic. Miguel Angel Ortiz Gallegos
Consejero Ciudadano

Ing. Gilberto Moorillón Piedra
Consejero Ciudadano

Lic. José Luis Santiesteban Iturralde
Consejero Ciudadano

Lic. Martín Salvador González Bringas
Consejero Ciudadano

Ing. Gabriel Montes Casas
Consejero Ciudadano

Profr. Juan José Silva Arciniega
Consejero Ciudadano

Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez
Consejero Ciudadano

Lic. Sergio Duarte Sonora
Consejero Ciudadano

Lic. Juan Manuel Flores Alvarez
Asesor General

Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Técnica del C. E. E.

Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Dirección Jurídica

C.P. Jesús M. Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Lic. Héctor Cardiel Chávez
Sub-Director de Capacitación Electoral

Lic. Javier Mier Mier
Director del Registro Estatal de Electores

Lic. Alfredo Esparza Pantoja
Sub-Director del Registro Estatal de Electores

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Auxiliar de la Dirección General

FOTOS
Lic. Ignacio Espinoza Godoy
Lic. Eduardo Chacón Navarro

CAPTURISTAS
C. Beatriz Reyes Ortiz
C. Juana Meraz Nevárez
C. Magdalena Leonor Juárez Corral

REVISION Y CORRECCIONES
Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Lic. Sandra Elena Orozco
C. Beatriz Reyes Ortiz

MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL DE 1995

I N D I C E **PAG.**

INTRODUCCIÓN.

1. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL..... 1

2. LA CIUDADANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLITICOS 9

3. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LOS 39 MUNICIPIOS Y DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO..... 11

3.1. Convocatoria de elección de Ayuntamientos y Diputados..... 11
3.2. Consejo Estatal Electoral, instalación, organización y funcionamiento..... 13
3.3. Consejos Distritales Electorales..... 16
3.4. Consejos Municipales Electorales..... 19
3.5. Partidos Políticos registrados..... 21
3.6. Registro de Candidatos..... 30
3.7. Registro Estatal de Electores..... 36
3.8. El territorio geográfico electoral..... 42
3.9. Integración de mesas directivas de casilla y capacitación de sus funcionarios..... 49
3.10. Topes de Gastos de Campaña..... 59
3.11. Campañas Políticas..... 63
3.12. Cursos a funcionarios de Consejos Electorales..... 66
3.13. Diseño, impresión y distribución de documentación y materiales electorales..... 68
3.14. Pacto de Civilidad Política y Compromiso de Responsabilidad Política..... 74
3.15. Publicaciones de listas con ubicación de casillas y funcionarios de las mismas..... 82
3.16. Representantes Generales de Partidos Políticos y ante Mesas Directivas de Casillas 83
3.17. Observadores Electorales..... 84
3.18. Colaboración recibida de los Partidos Políticos, diversos niveles de Gobierno, instituciones y sectores sociales en el Proceso Electoral..... 88

4. JORNADA ELECTORAL..... 91

4.1. Sesión permanente de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales..... 91

4.2. Instalación y funcionamiento de casillas..... 94
4.3. Incidentes presentados durante la Jornada Electoral..... 96
4.4. Cierre de casillas..... 97
4.5. Clausura de Jornada Electoral..... 98
4.6. Red de información sobre avances de la Jornada Electoral..... 98
4.7. Informe de tendencias electorales 100
5. RESULTADOS DE DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES..... 103
5.1. Cómputos Municipales..... 103
5.2. Resultados de la elección en los 39 Municipios de la Entidad..... 103
5.3. Cómputos Distritales..... 105
5.4. Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en los 15 Distritos Electorales..... 105
5.5. Declaración de Validez de la elección de Diputados..... 106
5.6. Asignación de Diputados de Representación Proporcional..... 106
5.7. Calificación de la elección de Ayuntamientos por el Congreso del Estado..... 107
5.8. Incineración y destrucción de documentación y materiales electorales no archivables..... 108

6. INCIDENTES POST-ELECTORALES..... 111

6.1. La elección de Ayuntamiento en el Municipio de San Dimas..... 111
6.2. La elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tlahualilo..... 113

7. RECURSOS PRESENTADOS..... 117

7.1. Recursos de Revisión..... 118/
7.2 Recursos de Apelación..... 118
7.3. Recursos de Inconformidad..... 119
7.4. Recursos de Reconsideración..... 122

8. CONSIDERACIONES FINALES..... 135
8.1. Evaluación social de la elección..... 135
8.2 Repercusión política de la elección en el Estado..... 151
8.3. Costo económico de la elección..... 152
8.4. Agradecimiento..... 153
8.5. Futuro del Instituto Estatal Electoral de Durango..... 155
8.6. Comentando el Proceso Electoral de Durango..... 159

9. ANEXOS COMPLEMENTARIOS..... 163

9.1. Resultados de la elección de Ayuntamientos por Municipio y por Partido..... 163
9.2. Relación de Ayuntamientos electos..... 165
9.3. Resultados de la elección de Diputados por Distrito y por Partido..... 166
9.4. Relación de Diputados electos..... 167

9.5. Acuerdos relevantes del Consejo Estatal Electoral en 1995..... 168
9.6. Integrantes de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales..... 179
9.7. Personal del Instituto Estatal Electoral..... 187
9.8. Invitación al Presidente del Consejo Estatal Electoral al Congreso del Estado para informar sobre el Proceso Electoral ordinario de 1995..... 190
9.9. Acta de la sesión de instalación del Consejo Estatal Electoral..... 199

INTRODUCCIÓN

Por: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa.
Director General.

La tarea de informar lo que se hará o lo que se piensa hacer, es inherente a la actividad humana y cuando se trata de función social, se convierte en obligación imprescindible, porque la consecución de tales o cuales objetivos es conveniencia y patrimonio de la colectividad.

En lo que concierne al Proceso Electoral para elegir Ayuntamientos y Diputados en el Estado de Durango, el año de 1995 fue una tarea compleja y delicada en la que participamos miles de personas para conseguir que el día 02 de julio la ciudadanía duranguense eligiera en forma democrática a sus representantes.

Acudieron a las urnas muchos votantes que eligieron 21 Ayuntamientos postulados por el Partido Revolucionario Institucional, 13 Ayuntamientos del Partido Acción Nacional, 3 del Partido del Trabajo y 2 del Partido de la Revolución Democrática, lo mismo sucedió con los Diputados que integran un Congreso del Estado plural, acontecimiento que muestra la pluralidad política de los resultados de la Jornada Electoral que confirma la forma democrática y transparente como se realizó el proceso.

Es indiscutible que fue un proceso complejo, largo y difícil que afrontó el Instituto Estatal Electoral, pero que constituyó un ejemplo para Durango y para México porque no tuvo problemas post-electorales gracias a la ciudadanización de los órganos electorales y al Consejo Estatal Electoral que actuó con rectitud ejemplar.

Para informar al pueblo de Durango de esas experiencias, se elabora la presente memoria que contiene la historia del Proceso Electoral en todas las etapas, se inicia con los Antecedentes y Estructura del Instituto Estatal Electoral, continua con puntos de vista sobre la Ciudadanización de los Órganos Electorales, sigue con la presentación de los Partidos Políticos registrados en la Entidad y presenta los diversos aspectos de la Preparación de la Elección de Ayuntamientos en los 39 Municipios y Diputados de la LX Legislatura del Estado. En el cuarto capítulo reseña lo sucedido en todas las etapas de la Jornada Electoral y en el quinto, informa con singular detalle los Resultados de la Declaración de Validez de las Elecciones. En el sexto capítulo aborda los incidentes post-electorales que se presentaron en los Municipios de San Dimas y Tlahualilo, para llegar al informe pormenorizado de los Recursos de inconformidad presentados al Tribunal Estatal Electoral. El último capítulo lo constituyen las consideraciones finales y se agrega al final los anexos complementarios.

Cada uno de los capítulos se desglosa en los aspectos que lo constituyen, para presentar una idea integral de la historia del Proceso Electoral que se realizó en el Estado de Durango el año de 1995.

En la redacción de la presente memoria participaron los Directores y subdirectores de Área, así como el Director General y Consejeros Ciudadanos que formaron el Consejo Estatal Electoral y los Representantes de los Partidos Políticos contendientes.

Todos escribieron sus experiencias y puntos de vista con absoluta libertad y responsabilidad personal de sus opiniones y contenidos, teniendo como común denominador el presentar un informe serio y confiable del Proceso Electoral, objetivo central de la tarea.

Si Usted amable lector se da por satisfecho con el contenido de esta memoria, nuestro esfuerzo es totalmente recompensado.

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Por: Lic. Norma Beatriz Pulido Corral.
Titular de la Direcciòn Jurìdica.

1.1. ANTECEDENTES.

Puede observarse que la evolución de la realización de las elecciones en nuestro país y especificamente de nuestro estado, ha sido conjunta y paralela.

Así en el siglo XIX y las primeras décadas del presente se plasman el inicio y la consolidación de la vida independiente del estado mexicano y aún cuando se encontraron impregnados de violencia por la conquista y mantenimiento del poder, las elecciones se celebraron periodicamente.

La primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se expidió el 1º de septiembre de 1925 como consecuencia de la Independencia de México y del federalismo. Correspondió al Gobernador Provisional Lic. Rafael Bracho convocar a la primera elección siendo primer Gobernador Constitucional, Don Santiago Baca Ortíz.

Durante la revolución mexicana los duranguenses fijaron como uno de sus objetivos esenciales el respeto al sufragio efectivo, concepción democrática con una franca tendencia a terminar con las prácticas irregularidades del porfiriato aflorando la pluralidad partidista.

Importa precisar, que en nuestra entidad han existido diversas instituciones las encargadas de organizar las elecciones. En el transcurso del tiempo fue competencia de las autoridades municipales dicho encargo. Con posterioridad tal función correspondió a las autoridades estatales a través de un organismo creado por la Ley Electoral de Durango expedida mediante Decreto No. 317 y publicada en el Periódico Oficial de fecha 22 de Diciembre de 1955 prevaleciente en la Ley de Organizaciones de 1979 y el Código Estatal Electoral de 1979.

En el mes de marzo de 1994 el Ejecutivo del Estado y el Partido Acción Nacional solicitaron reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado, con el propósito fundamental de impulsar reformas para perfeccionar la vida democrática de nuestra entidad y garantizar de una manera plena el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos duranguenses. Solicitud que culminó al aprobarse las

reformas por la LIX legislatura mediante Decreto No. 372 de fecha 20 de Abril de 1994 publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En las reformas que nos ocupa se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce a través de un organismo público autónomo que se denomina Instituto Estatal Electoral de Durango, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios en cuya integración concurrirán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como un Representante de los Ayuntamientos de la Entidad, partidos políticos y cuidadanos.

Destaca además en la Legislación en comento la creación de un Tribunal autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

Como necesario complemento, el 28 de Octubre de 1994, el Ejecutivo del Estado Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, envió al Congreso del Estado iniciativa de ley que contiene el Código Estatal Electoral, expedido en el Decreto No. 406 y publicado el 27 de Noviembre de 1994 en el Periodico Oficial del Estado, ordenamiento que finalmente quedara conformado por ocho libros que contienen 359 artículos ordinarios y un apendice con doce artículos transitorios.

La reforma constitucional y la nueva legislación electoral emergen para fortalecer los derechos políticos de los ciudadanos; establecer un régimen competitivo de partidos políticos; implantar mecanismos confiables y transparentes en las elecciones; suprimir la autocalificación de la Cámara de Diputados; establecer organismos electorales y resolver en forma definitiva las impugnaciones hechas valer por los partidos políticos y ciudadanos; y, propiciar una mayor participación ciudadana en la conformación de órganos colegiales fundamentalmente.

1.2 ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EDIFICIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado y correlativos del Código Estatal Electoral establecen que en la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral existen tres tipos de órganos claramente diferenciados: A) DE DIRECCIÓN; B) EJECUTIVOS Y TÉCNICOS; Y C) DE VIGILANCIA, organismos que articulados en una estructura local le permiten operar en todo el territorio de nuestra entidad federativa.

Dicha estructura comprende: 1) los órganos centrales, con domicilio en esta localidad; 2) quince delegaciones por cada uno de los distritos electorales uninominales, instalándose en cada uno un Consejo Distrital; 3) treinta y nueve subdelegaciones por cada uno de los municipios de la entidad, instalándose en cada uno un Consejo Municipal; 4) treinta y nueve comisiones de vigilancia ubicadas en cada cabecera municipal: y 5) mesas directivas de casillas, una en cada sección como regla general.

1.2.1 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

De manera genérica puede afirmase que los órganos de dirección, son los responsables de fijar los lineamientos y emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia del Instituto Estatal Electoral.

Los órganos centrales del Instituto Son: el Consejo Estatal Electoral, el Secretariado Técnico y la Dirección General.

El Consejo Estatal Electoral constituye el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral. Está integrado en forma colegiada por consejeros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Representante de los Ayuntamientos, Consejeros Ciudadanos y representantes de partidos políticos.

El Presidente del Consejo Estatal fue designado por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, de la terna que al respecto propuso el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de entre los nueve Consejeros Ciudadanos electos por el propio órgano. En el proceso electoral de 1995, dicha designación recayó en el Lic. Javier Manzanera Alvarez, inició el 6 de Enero y concluyó el 12 de mayo del año que transcurre, para ser sustituido posteriormente por el C. Prof. Manuel Lozoya Cigarroa. Los nueve Consejeros Ciudadanos fueron elegidos por los grupos parlamentarios en el proceso electoral que nos ocupa quedando electos los siguientes: Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Lic. Martín Salvador González Bringas, Ing. Gilberto Moorillón Piedra, Ing. Gabriel Montes Casas, Profr. Juan José Silva Arciniega, Lic. Miguel Ángel Ortíz Gallegos, y Lic. Sergio Duarte Sonora. Los Consejeros del Poder Legislativo fueron designados por el Congreso del Estado, de los cuales dos pertenecen al partido mayoritario, uno pertenece a la primera minoría parlamentaria y otro a la segunda minoría, quedando designados por el proceso electoral el Dip. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Dip. Lic. María del Refugio Vázquez de Villalobos quien fuera posteriormente sustituida por el Dip. Prof. Jesús Payán Alonso, Dip. Jorge Enrique Núñez Ramírez, y Dip. Dr. Octavio Martínez Alvarez. Por otra parte el Consejero Representante del Poder Ejecutivo fue designado por el Gobernador del Estado, recayendo en el caso la designación en el Lic. Eduardo Campos Rodríguez, siendo sustituido posteriormente por el Lic. Gerardo Bonilla Elizondo. Un Consejero Representante de los Municipios del Estado que eligieron los Ayuntamientos, quedando como Representante el Ing. José Valderrama Vela. Finalmente cada uno de los partidos políticos registrados designaron a un representante ante el Consejo Estatal actuando con voz pero sin voto.

Para el desempeño de sus atribuciones el Consejo Estatal en su momento, integró las comisiones que estimó necesarias.

Como órgano superior de dirección el Consejo Estatal Electoral tiene conferidas las atribuciones más importantes, tales como: vigilar la oportuna integración, instalación y trabajo de sus órganos; designar a los presidentes y secretarios para integrar los Consejos Distritales y Municipales a propuesta del Presidente del propio Consejo; sustanciar y resolver los recursos cuya resolución le competan y remitir al Tribunal Estatal Electoral los

recursos que le competa resolver; aprobar anualmente el presupuesto del Instituto a propuesta del Presidente del Consejo; Registrar las candidaturas a Gobernador del Estado y registrar supletoriamente las candidaturas a diputados y de los ayuntamientos; determinar los topes de financiamiento público o privado; resolver el otorgamiento o cancelación del registro de los partidos políticos, resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición de los partidos políticos; efectuar el cómputo de la elección de Gobernador; declarar la validez de la elección de diputados electos por el principio de mayoría relativa; designar en los términos del Código a los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, así como registrar la plataforma electoral mínima de los candidatos de los partidos para su campaña electoral, dentro de otras.

La Dirección General es un órgano central de dirección que coordina y preside al Secretariado Técnico, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

Las atribuciones más importantes del Director General lo son entre otras, el representar legalmente al Instituto, presidir las sesiones y cumplir los acuerdos del Consejo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones del Instituto y de los órganos distritales y municipales, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Las quince delegaciones del Instituto Estatal Electoral existentes en los distritos electorales uninominales, se encuentran integradas por un Consejo Distrital que tiene sus respectivas sedes en el ámbito territorial que se precisa en el artículo 12 del Código Estatal Electoral.

Las treinta y nueve subdelegaciones del Instituto tienen sus sedes en las cabeceras municipales que integran nuestra Entidad Federativa y que se encuentran especificadas en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado, en el proceso en mención se instaló un Consejo Municipal en cada una de ellas.

Tanto los Consejos Distritales como los treinta y nueve Consejos Municipales son órganos de dirección, habida cuenta que la ley les confiere las atribuciones y facultades decisorias sobre las tareas requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos electorales.

Los Consejos Distritales y Municipales se integran con un Presidente, un Secretario, cinco Consejeros Ciudadanos, un Representante del Ayuntamiento respectivo y los Representantes de los partidos políticos.

En relación a las Mesas Directivas de Casilla, por mandato constitucional y legal, son los órganos electorales formados por ciudadanos a fin de dar cumplimiento al mandato de la ley y facultados para recibir la votación, realizar el escrutino y el cómputo. En el proceso electoral de 1995 se ubicaron 1714 secciones electorales en los treinta y nueve municipios del Estado.

Las Mesas Directivas de Casilla, durante la jornada electoral tuvieron a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio. Cada mesa se integró por un presidente, un secretario y dos escrutadores. Para cada cargo la ley prevé la existencia de propietarios y suplentes, es decir, ocho ciudadanos insaculados y capacitados por la autoridad electoral para el desempeño de esta trascendental función.

1.2.2. ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS

Son los órganos responsables de ejecutar todas las tareas técnicas y administrativas requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos de carácter electoral.

El Secretariado Técnico es un órgano central, ejecutivo y técnico, se encuentra conformado por el Director General del Instituto quien lo preside, en este proceso dicho encargo fue ocupado por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, el Secretario Técnico siendo en el caso el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortíz, y por los Directores del Registro Estatal de Electores, Organización y Capacitación Electoral; y de Administración, siendo titulares el Lic. Javier Mier Mier, C.P. Jesús Terrones Cabrera y el Lic. Armando Rodríguez Vázquez, respectivamente.

Las atribuciones más importantes de estos órganos lo son el fijar políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto y su supervisión, así como de resolver los recursos de revisión que se presenten en los dos años anteriores al proceso electoral, dentro de otras.

SECRETARÍA TÉCNICA

El Secretario Técnico es el Titular de la Secretaría Técnica, órgano ejecutivo y técnico que tiene como funciones primordiales, auxiliar al Consejo y a su Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones; preparar el orden del día; dar cuenta de los proyectos de las subcomisiones; expedir documentos que acrediten la personalidad de los representantes de partidos, recabar actas de sesiones de Consejos, llevar el archivo; llevar el libro de registro de partidos y de sus representantes; recibir solicitudes de registro de candidatos; tramitar, sustanciar y hacer los proyectos de resolución, en el caso, en los términos de ley; ejecutar los acuerdos del Consejo. En el proceso electoral de referencia el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz fungió como titular de este órgano.

COORDINACION TECNICO-ADMINISTRATIVA

Esta oficina que estuvo a cargo de la Lic. Sandra Elena Orozco, tuvo la gran responsabilidad de revisar y organizar los expedientes de los candidatos, tanto a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, como a Presidentes, Síndicos y Regidores que los Partidos Políticos registraron supletoriamente ante el Consejo Estatal

Electoral. De igual manera, esta oficina se encargó de auxiliar al Secretario Técnico en la elaboración de las actas de Consejo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Como necesario complemento de apoyo a la Secretaría Técnica y dada la infraestructura del nuevo Código se creó la Dirección Jurídica como órgano dependiente de la misma, su función principal se constituyó en el trámite, substanciación y elaboración de los proyectos de resolución de los medios de impugnación establecido en la codificación electoral en vigor. En el proceso en mención fungió como titular de la Dirección Jurídica la Lic. Norma Beatriz Pulido Corral.

ASESORÍA GENERAL

Como apoyo a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral se creó una Asesoría General, ocupando dicho encargo el Lic. Juan Manuel Flores Alvarez.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Con el objeto de coordinar las actividades electorales de difusión se creó una Unidad de Comunicación, órgano ejecutivo y técnico que tuvo como fin primordial el informar sobre las diversas etapas del proceso electoral a la ciudadanía y partidos políticos siendo titular el Lic. Ignacio Espinoza Godoy.

1.2.3 ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

Por cada cabecera municipal se instaló una Comisión de Vigilancia, las que se consideran órganos colegiados de vigilancia de las disposiciones electorales y resoluciones de los órganos electorales superiores, a fin de coadyuvar en los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

Los Consejos Distritales y Municipales además de considerarse órganos de dirección se estiman de vigilancia por su función de supervisión de las actividades electorales.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION GENERAL

ASESORIA GENERAL

SECRETARIO AUXILIAR

UNIDAD DE COMUNICACION

SECRETARIA TECNICA

DIRECCION JURIDICA

COORDINACION TECNICO-ADMIVA

SECRETARIADO TECNICO

DIRECCION DEL R. E. E.

DIRECCION DE ORG. Y CAP. ELECTORAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONSEJOS DISTRITALES

CONSEJOS MUNICIPALES

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

CAPITULO II

LA CIUDADANIZACION DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLITICOS

Por: Sergio Duarte Sonora
Consejero Ciudadano

La gradual y ascendente ciudadanización de los órganos electorales, es un producto surgido del seno de una sociedad civil cada día más educada, más consciente y más madura y por eso más exigente, y por otro lado, es producto también de un proceso de transformación que se está dando al interior del Estado. Podríamos decir, en otras palabras, que la ciudadanización es producto de un proceso de carácter concomitante que se da en el espacio donde operan, convergen e interactúan la sociedad civil y la sociedad política.

La participación de ciudadanos (sin compromiso partidario abierto) en los órganos electorales, emerge como una acción alternativa, empujada desde amplios sectores de la sociedad civil y política, cuyo objetivo principal es la de recuperar la credibilidad de la ciudadanía respecto al sufragio como vía real y efectiva de acceso al poder y dotar de legitimidad a los gobernantes, ante el total desgaste e inoperancia de los órganos electorales con participación directa y exclusiva de los partidos, pero controlados por el partido de Estado.

El proceso de ciudadanización de los órganos electorales, que inicia en el ámbito federal en el año de 1994, ha sido un proceso de carácter complejo y altamente diferenciado. El desarrollo de dicho proceso ha estado condicionado por una amplia gama de variables políticas que tanto lo han impulsado como lo han frenado.

Con todo y los obstáculos enfrentados por el proceso de ciudadanización (tanto en el ámbito federal como en el estatal) éste se ha ido implantando en todos los Estados de la federación a ritmos y en tiempos diferentes, proceso que en algunos Estados se ha impulsado por considerársele como una prioridad de carácter estratégico para el impulso de la democracia en el país.

El proceso de ciudadanización que se da en el ámbito federal, se difundió a los Estados de la federación desde el mismo año de 1994, de tal manera que en Durango,en el mes de noviembre de tal año se aprueba y decreta por la Legislatura local un nuevo marco jurídico electoral que viene a reemplazar la Ley vigente desde 1987.

Dentro de sus diversas innovaciones, posiblemente la mas importante, el nuevo Código Electoral instituye la figura del “Consejero Ciudadano” y deposita en él un número

importante de atribuciones. Entre otras, jurídicamente se garantiza que la toma de decisiones descanse principalmente en los representantes de la sociedad civil, los Consejeros Ciudadanos, ya que éstos son la mayoría tanto en el Consejo Estatal, como en los Consejos Distritales y Municipales.

Desafortunadamente, la ciudadanización de los órganos electorales, sobre todo de los distritales y municipales se da en la práctica de una manera bastante limitada, aunque claro que para ser la primera vez, sí presentó un gran avance. En lo que respecta a la ciudadanización en el órgano estatal, la evaluación la deben de realizar personas o instituciones sin vínculos orgánicos con el Consejo Estatal Electoral, pues en el presente caso se trataría de una autoevaluación, la cual es un recurso bueno pero sobre todo para consumo interno.

Las excesivas facultades que la Ley le confiere al Presidente del Consejo y a la vez Director General del Instituto es uno de los aspectos que considero debe ser superado, pues es un rasgo que proviene del excesivo presidencialismo que a su vez es uno de los rasgos principales del sistema político autoritario que aún padecemos.

Aunado a lo anterior el control e injerencia que algunos grupos de interés político incrustados en el Gobierno del Estado y fuera de él, siguieron ejerciendo en las instancias ejecutivas y técnicas del Instituto, impidió que el manejo del proceso electoral se realizara más profundamente desde la perspectiva ciudadana.

En el caso, que en cuanto a la conformación de los Consejos Distritales y Municipales, ésta se realizó con una propuesta que realizó el Director General al pleno del Consejo, propuesta que se conformó mediante la participación de los grupos de interés antes señalados y lógicamente con participación de sus ramales en los diferentes municipios de la Entidad, de tal manera que la composición de tales órganos electorales en un 70% se realizó con personas vinculadas al partido oficial o a alguna instancia gubernamental. Claro,tales personas guardaban el perfil legal que exige el Código para ser Consejero Ciudadano.

Lo anterior sin contar la conformación de las instancias ejecutivas y técnicas de los órganos electorales, misma que se realizó tomando como base a personas que habían formado anteriormente los viejos órganos electorales.

A pesar de las viejas inercias que incidieron mucho en la conformación de los órganos electorales con participación ciudadana (yo no diría ya ciudadanizados, pues ésto implica una cuestión más profunda) la calidad del proceso electoral y sus resultados fueron bastante aceptables, lo que propició una etapa pos-electoral tranquila y con paz social y política.

Es indudable que si se quiere profundizar la participación ciudadana en los órganos electorales en Durango, desde este momento se necesita empezar a trabajar en la elaboración de una propuesta de reforma electoral local que concensada entre los diferentes actores políticos propicie y facilite una más profunda y completa participación ciudadana en los órganos electorales, de tal manera que podamos decir sin duda alguna que en Durango existen órganos electorales plenamente manejados por ciudadanos imparciales (aunque no neutrales) sin participación partidaria.

CAPITULO III

PREPARACION DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS DE LOS 39 MUNICIPIOS Y DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO.

Por Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Técnica del Consejo Estatal Electoral

3.1. CONVOCATORIA DE ELECCION DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS.

Con fecha 13 de Diciembre de 1994, la Comisión de Gobernación de la H. LIX Legislatura del Estado presentó Iniciativa de Decreto que contiene **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 1995,** que renovaría el Poder Legislativo Estatal así como la totalidad de Ayuntamientos de la Entidad; Iniciativa que fué aprobada por el Pleno del Congreso mediante Decreto Núm. 440 publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 52 de fecha 29 de Diciembre de 1994.

Las consideraciones que presentó la Comisión de Gobernación para emitir el Dictamen correspondiente fueron las siguientes: Tal como lo establece el artículo 19 del Código Estatal Electoral vigente, el primer domingo de Julio de 1995 deberían de celebrarse elecciones para elegir Diputados locales y Ayuntamientos; que los procesos políticos a realizarse, deberían efectuarse dentro de los principios rectores instituídos por las recientes reformas constitucionales que para tal fin se dieron en nuestra Entidad Federativa, como son los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad; y que el proceso electoral iniciaría en el mes de Enero del año de la elección y concluiría con la calificación que hiciese el Congreso del Estado de las elecciones de Ayuntamiento y de la resolución definitiva que se hiciese de las elecciones de Diputados por parte de la Autoridad Jurisdiccional Electoral.

La propia LIX Legislatura consideró también, muy atinadamente, que con la convocatoria que estaban aprobando, nuestra Entidad Federativa avanzaría en el proceso de la evolución, de la pluralidad y democracia anhelada por quienes conformamos la sociedad duranguense.

El contenido del Decreto 440 que contiene la convocatoria de referencia, en su artículo primero establece que "El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XVIII del artículo 55 de la Constitución Política local, y en virtud de la promulgación del Decreto Núm. 406 emitido por la H. LIX Legislatura del Estado, por el cual se expide el Código Electoral, **C O N V O C A** a la celebración del proceso electoral ordinario que renovará el Poder Legislativo del Estado y la totalidad de los Ayuntamientos de la Entidad".

El artículo segundo del Decreto de que se trata, se refiere a la fecha en que se celebrarían los comicios, 02 de Julio de 1995.

El artículo tercero habla que para las elecciones de 15 Diputados propietarios y suplentes según el Principio de Mayoría Relativa y mediante el sistema de Distritos electorales uninominales, se estaría a la división Distrital establecida en el artículo 12 del Código Estatal Electoral.

El artículo cuarto establece que para el efecto de elegir 10 Diputados propietarios y suplentes según el Principio de Representación Proporcional y bajo el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado, se estaría a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Durango y a lo que establece el Código Estatal Electoral.

En lo que se refiere al artículo quinto, éste dispone que para las elecciones de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos del Estado, se estaría a lo dispuesto en la Constitución Política Local, la ley del Municipio libre, y el Código Estatal Electoral.

El artículo sexto del Decreto de referencia manifiesta que del resultado de la elección de los (15) quince Diputados propietarios y suplentes, respectivamente, que serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales; así como del resultado de elegir (10) diez Diputados de Representación Proporcional, conocerá el Instituto Estatal Electoral de Durango, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En lo que se refiere al artículo séptimo, éste establece que, del resultado de la elección de Presidentes Municipales, Síndico y Regidores propietarios y suplentes, conocerá el Congreso del Estado constituído en Colegio Electoral en los términos del artículo 55 fracción XXI de la Constitución Política Local.

Y por último, el artículo octavo establece que en estricto apego a las normas Constitucionales y del Código Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral, será el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de conformidad a las normas, términos y procedimientos contenidos en el propio Código.

Con base en esta Convocatoria, con fecha 06 de Enero de 1995, se instaló el Consejo Estatal Electoral, Organismo que sería el encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la Entidad.

3.2.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ORGANIZACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

Por Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Técnica del Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral es uno de los órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, conjuntamente con el Secretariado Técnico y la Dirección General. Es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Este órgano superior de Dirección reside en la Capital del Estado y se integra, conforme lo establece el artículo 110 del Código Estatal Electoral, por cuatro Consejeros del Poder

Legislativo elegidos por el propio Congreso del Estado; un Consejero del Poder Ejecutivo designado por el Gobernador del Estado; un Consejero Representante de los Municipios del Estado elegido por la totalidad de los Ayuntamientos conforme a una convocatoria que al efecto expida el H. Congreso del Estado; nueve Consejeros Ciudadanos designados también por el H. Congreso del Estado, de entre los que se eligió al Presidente por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; y los representantes de cada uno de los seis partidos políticos registrados en la Entidad.

El Consejo Estatal Electoral se instaló con fecha 06 de Enero de 1995 en una Sesión Solemne en la que el Presidente, Lic. Javier Manzanera Alvarez, protestó guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Estatal Electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le había encomendado. En esa misma sesión el propio Presidente toma la protesta de ley a los Consejeros Ciudadanos, Consejeros Representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, al Consejero Representante de los Ayuntamientos, y a los Representantes de los diversos Partidos Políticos acreditados, tanto propietarios como suplentes.

LIC. JAVIER MANZANERA ALVAREZ, PRIMER PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A QUIEN CORRESPONDIÓ LA DIFÍCIL TAREA DE ORGANIZAR EL CONSEJO ESTATA ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

El Consejo Estatal Electoral sesionó, durante el año electoral , en 38 ocasiones, de las cuales 12 fueron sesiones ordinarias, una cada mes; 20 extraordinarias; y 6 especiales, entre las que destacan las sesiones permanentes de los días: 2 de Julio, día de la jornada electoral; 5 de julio fecha de los cómputos municipales; 9 de julio fecha de los cómputos distritales; 16 de julio, declaración de validez de la elección ordinaria de diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa; 20 de agosto, declaración de validez de la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional.

(En el rubro relativo a "Anexos Complementarios" de la presente Memoria, se integra una relación que contiene los Acuerdos mas relevantes tomados por el Consejo Estatal electoral en 1995, así como las actas de las sesiones especiales en mención).

Dentro de las atribuciones más importantes del Consejo Estatal Electoral, que cumplió con gran eficacia, se encuentran las de designar Presidentes y Secretarios para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como designar también a los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes de dichos órganos; cuidar de la debida integración, instalación y funcionamiento de los mismos. Registró también dentro de los 10 últimos días del mes de marzo de 1995, la plataforma electoral mínima que los candidatos de los partidos sostendrían en la campaña electoral; registró supletoriamente las candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los Partidos Políticos para los Distritos y a Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos; así mismo resolvió sobre la sustitución o cancelación de registro de algunos candidatos; registró e integró las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional; presentó al Ejecutivo del Estado su presupuesto de egresos, el cual comprende partidas para cubrir las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos; determinó los topes de gastos de las campañas electorales; recabó y distribuyó las listas nominales de electores entre los Consejos Municipales Electorales y los partidos políticos.

También, al concluír el proceso electoral, recabó copia de los documentos que contienen los resultados electorales por sección, municipios, distritos y Entidad, para la elaboración de las estadísticas respectivas.

(En el rubro relativo a "Anexos Complementarios" de la presente Memoria se integran los resultados de la elección tanto de Ayuntamientos por Municipios, como de Diputados por Distritos, y por partido).

Cabe hacer especial mención que la actividad más destacada que realizó el Consejo Estatal Electoral, con base en sus atribuciones que el propio Código establece en su artículo 276, fue la declaración de validéz de la elección de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa, una vez que verificó que los candidatos que recibieron, de los Consejos Distritales las constancias de mayoría, cumplían con los requisitos de elegibilidad que establecen la Constitución Política local y el Código Estatal Electoral, y que resolvió además los recursos de inconformidad interpuestos en contra de esta elección para los Distritos I, VII, X, XI y XII. Este acto, que por primera vez realiza el Consejo Estatal Electoral, como lo establece el Código de la materia, el segundo domingo después de la

elección, el día 16 de Julio, en la que se declaró la validez de la elección de los Distritos II, III, V, VI, VIII, IX, XIII, XIV y XV; y concluída el día 24 del mismo mes en la que se declaró la validez de la elección de los Distritos I, VII, X, XI y XII, en virtud de que, como ya se señaló, estos Distritos tenían interpuestos Recursos de Inconformidad y fue precisamente en esta sesión en la que se aprobaron los Dictámenes de Resolución relativos a dichos Recursos. De esta sesión se levantó acta circunstanciada.

Por otro lado, en cumplimiento a la fracción XXVI del artículo 116 y 274 del Código Estatal Electoral, el segundo miércoles después del día de la elección, el día 12 de Julio de 1995, en sesión especial, se realizó el cómputo de la elección de Diputados electos según el Principio de Representación Proporcional; y en la sesión del día 24 del mismo mes, a la que ya se hizo referencia en el párrafo anterior, se realizó otro de los hechos más trascedentales dentro de la vida del Consejo, ya que por primera ocasión también, realizó la asignación de Diputados por este principio, y una vez que verificó que los Candidatos asignados cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establece la Constitución Política local y el propio Código Estatal Electoral, y que se verificó además, del acta de cómputo realizada por el propio Consejo, los resultados obtenidos por cada uno de los partidos participantes, se aprobó el Dictamen que declara válidas las elecciones de Diputados Propietarios y Suplentes por el Principio de Representación Proporcional de la única Circunscripción Plurinominal, correspondiéndole al PAN 3 Diputados, al PRI 3 Diputados, al PRD 1 Diputado, y al PT 3 Diputados.

Cabe aclarar en este rubro, que el Partido de la Revolución Democrática, dentro del término legal establecido por la Ley de la materia, interpuso recurso de reconsideración en contra de la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, ya que este partido político pretendía un Diputado más; sin embargo, el Tribunal Estatal Electoral resolvió en tiempo y forma confirmando los resultados del acto impugnado.

(La relación de Diputados electos por ambos principios es parte integrante de la presente Memoria, en el rubro destinado a "Anexos Complementarios").

3.3.- CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Los Consejos Distritales Electorales son los Organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de su competencia, conforme a lo establecido en el Código Estatal Electoral.

Tanto el artículo 31 de la Constitución Política local, como el artículo 11 del Código Estatal Electoral vigente, establecen que "El Poder Legislativo se deposita en el Congreso del Estado, el cual estará integrado por 15 diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 10 diputados electos por el Principio de Representación Proporcional y el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado".

En cumplimiento en la disposición anteriormente señalada y en base al artículo 128 fracción II del Código de la materia, en cada uno de los distritos uninominales electorales en que se divide el Estado, funcionó un Consejo Distrital Electoral con residencia en la cabecera de Distrito, que según lo establece el artículo 12 del propio Ordenamiento legal, se conforma con los siguientes Distritos:

I DISTRITO: CABECERA: DURANGO.

II DISTRITO: CABECERA: DURANGO.

III DISTRITO: CABECERA: DURANGO.- Comprende también el Municipio de El Mezquital.

IV DISTRITO: CABECERA: DURANGO.- Comprende también el Municipio de Pueblo Nuevo.

V DISTRITO: CABECERA: TAMAZULA.- Comprende los Municipios de Tamazula, Canelas, Otáez, Topia y San Dimas.

VI DISTRITO: CABECERA: CANATLAN.- Comprende los Municipios de Canatlán, San Juan del Río y Coneto de Comonfort.

VII DISTRITO: CABECERA: SANTIAGO PAPASQUIARO.- Comprende los Municipios de Santiago Papasquiaro, Nuevo Ideal y Tepehuanes.

VIII DISTRITO: CABECERA: OCAMPO.- Comprende los Municipios de Ocampo, Guanaceví y San Bernardo.
IX DISTRITO: CABECERA: EL ORO.- Comprende los Municipios de El Oro, Indé e Hidalgo.

X DISTRITO: CABECERA: GOMEZ PALACIO.- Comprende los Municipios de Gómez Palacio y Mapimí.

XI DISTRITO: CABECERA: GOMEZ PALACIO.- Comprende los Municipios de Gómez Palacio y Tlahualilo.

XII DISTRITO: CABECERA: LERDO.- Comprende los Municipios de Lerdo, Nazas, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero y Rodeo.

XIII DISTRITO: CABECERA: CUENCAME.- Comprende los Municipios de Cuencamé, Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe y Santa Clara.

XIV DISTRITO: CABECERA: GUADALUPE VICTORIA.- Comprende los Municipios de Guadalupe Victoria, Peñón Blanco y Pánuco de Coronado.

XV DISTRITO: CABECERA: NOMBRE DE DIOS.- Comprende los Municipios de Nombre de Dios, Súchil, Vicente Guerrero y Poanas.

Los Consejos Distritales Electorales estuvieron integrados por un Presidente, un Secretario, un Representante de los Ayuntamientos que conformaban el distrito correspondiente, 5 Consejeros Ciudadanos y un representante de cada uno de los partidos políticos registrados. La mayoría de estos órganos electorales se reunieron a partir de su instalación en aproximadamente once ocasiones, de las cuales seis fueron sesiones ordinarias, una mensual de marzo a agosto tal como lo establece el Código Estatal Electoral; dos fueron sesiones especiales: una la del día de la jornada electoral y otra la del día del Cómputo Distrital; y las tres restantes fueron sesiones extraordinarias que se celebraron en algunos Consejos Distritales para tratar asuntos específicos que requerían trámite urgente. En las sesiones de Consejo tanto el Secretario como los Represetantes de los Partidos Políticos tuvieron derecho a voz más no a voto.

Los Consejos Distritales fueron instalados por Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal Electoral, tal como lo establece el Código de la materia, la última semana del mes de Febrero de 1995. En la sesión de instalación se les tomó la protesta de ley tanto al Presidente como al Secretario de dichos Organos Electorales, y posteriormente el Presidente hizo lo propio con los demas miembros del Consejo respectivo.

Entre las principales atribuciones de los Consejos Distritales Electorales, que realizaron con mucho acierto y eficiencia, se encuentran las de registrar a los candidatos a diputados que serían electos por el principio de Mayoría Relativa; recibir los materiales electorales y la documentación correspondiente a las elecciones y distribuirlos a los Consejos Municipales Electorales dentro de los términos establecidos. Efectuaron también, con mucha responsabilidad, los cómputos distritales de las elecciones de diputados y entregaron las constancias de mayoría a los Diputados que fueron electos por el Principio de Mayoría Relativa.

Una vez concluído el proceso electoral, cada Organo remitió al Consejo Estatal, la documentación y material electoral que tenía en su poder con el objeto de que fuera destruída por éste la documentación no archivable, concluyendo con ésto sus actividades.

Vaya pues, por mi conducto, una felicitación a todos y cada uno de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales que, con eficacia, eficiencia y responsabilidad cumplieron con la obligación que como ciudadano impone la fracción V del Artículo 7 del Código Estatal Electoral.

(El rubro relativo a "Anexos Complementarios" contiene en el punto 9.6 a los integrantes de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales).

3.4. CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Por Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Técnica del Consejo Estatal Electoral

El Estado de Durango tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Nuestro Estado está conformado por 39 municipios, tal como lo establece el artículo 26 de la Constitución Política local, mismos que a continuación se mencionan:

Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Gral. Simón Bolivar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otaez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero.

Tanto la propia Constitución Política Local como el Código Estatal Electoral establecen que cada municipio estará administrado por un Ayuntamiento integrado con un Presidente, y un Síndico electos por Mayoría Relativa y por Regidores de Representación Proporcional.

El número de Regidores de Representación Proporcional en los Municipios se asignarán conforme a la siguiente distribución: en Durango serán electos 17 Regidores, en Gómez Palacio y Lerdo serán electos 15 Regidores; en Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Tlahualilo, serán electos 9 Regidores; y en los demás Municipios se elegirán 7 Regidores.

La asignación de Regidores será de acuerdo y en el órden en que fueron presentados en las planillas para contender en el elección correspondiente.

Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento electo popular y directamente que se renovará cada tres años.

En cumplimiento de lo anterior en cada uno de los Municipios en que se divide el Estado funcionó un Consejo Municipal Electoral con residencia en la cabecera del Municipio.

Los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Dichos órganos electorales estuvieron integrados por un Presidente, un Secretario, cinco Consejeros Ciudadanos, un Representante del ayuntamiento respectivo y un Representante

de cada uno de los Partidos Políticos registrados. Tal como lo dispone el Código Estatal Electoral, estos organismos se reunieron a partir de su instalación en diez ocasiones, de las cuales seis fueron sesiones ordinarias, una mensual de marzo a agosto; dos fueron sesiones especiales: una la del día de la jornada electoral y otra la del día del Cómputo Municipal: y las dos restantes fueron sesiones extraordinarias a las que se convocó para tratar algunos asuntos específicos. En las sesiones tanto el Secretario como los Representantes de los Partidos Políticos únicamente tuvieron derecho a voz y no a voto.

Los Consejos Municipales fueron instalados por Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal Electoral, tal como lo establece el Código de la Materia la última semana del mes de Febrero de 1995. De la misma forma que en los Consejos Distritales, en la Sesión de Instalación se les tomó la protesta de ley tanto al Presidente como al Secretario de dichos órganos electorales, y posteriormente el Presidente hizo lo propio con los demás miembros del Consejo respectivo.

Entre las principales atribuciones que los Consejos Municipales Electorales realizaron con gran eficiencia, se encuentran las de registrar a los candidatos a Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento; recibieron de los Consejos Distritales Electorales la documentación y materiales electorales aprobadas para los comicios y los hicieron llegar con oportunidad a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; recibieron del Consejo Estatal Electoral las listas nominales, mismas que pusieron en exhibición en los lugares de mayor confluencia de ciudadanos. De una manera muy responsable y oportuna procedieron a la ubicación de las casillas y a la integración de las Mesas Directivas de las mismas; asímismo publicaron las listas de los ciudadanos que las integran.

De igual manera demostraron su capacidad al efectuar al Cómputo Municipal respectivo y entregar la Constancia de Mayoría a los Candidatos a Presidente y Síndico que obtuvieron la mayoría de votos; realizaron también el Cómputo Municipal para la asignación de Regidores de Representación Proporcional.

Concluído el proceso, remitieron al Consejo Estatal Electoral el material y documentación que tenían en su poder con el objeto de que fuera destruido por éste la documentación no archivable.

Los funcionarios y demás integrantes de cada uno de los Consejos Municipales Electorales merecen también nuestro reconocimiento por la labor desarrollada en sus respectivos municipios; vaya pués para ellos una felicitación por su destacada actuación.

(En el rubro relativo a "Anexos Complementarios" se contiene la integración de Consejos Municipales Electorales).

3.5. PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS

Por: L.A. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Auxiliar de la Dirección General

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Organización política fundada en la ciudad de México el 16 de Septiembre de 1939, por iniciativa de Manuel Gómez Morín, con el apoyo de antiguos miembros de la Unión de Estudiantes Católicos. A la reunión constitutiva asistieron, entre otros, Miguel Estrada Iturralde, Ezequiel A. Chávez, Jesús Guiza y Acevedo, Manuel Bonilla, Carlos Ramírez Zentina, Efraín González Luna, Roberto Cosio e Isaac Guzman Valdivia. Un día más tarde, el 17 de Septiembre, se realizó una asamblea donde se aprobaron los estatutos. Gómez Morín fue el primer Presidente del Partido (1939-1949).

De acuerdo con sus documentos básicos, la doctrina del Partido Acción Nacional establece que el interés nacional es preeminente, que no pueden sustituir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota la colectividad, que ésta debe garantizar a la persona las libertades y medios para cumplir su destino; que la lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado y es responsabilidad y derecho de toda la nación; que el Estado no tiene ni puede tener dominios sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas; que la libertad de investigación y de opinión científica o filosófica no puede ser limitada por el Estado y que es su deber procurar a todos los miembros de la comunidad iguales oportunidades de educación; que el Estado debe garantizar el libre ejercicio de derecho al trabajo y el Estado debe de proveer y garantizar el desarrollo de la iniciativa privada; que la propiedad es el medio adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona; que el problema del campo exige que cada familia campesina, incluso la del ejidatario, obtenga en plena propiedad la tierra para que sea capaz de hacerla producir; que el Estado tiene autoridad, no propiedad sobre la economía y que debe evitar la consideración del hombre como instrumento de actividad económica; que el Gobierno Municipal ha de ser autónomo y sujeto a voluntad y vigilancia de sus gobernados y que la realización de la justicia es atribución primaria del Estado.

A decir del Sr. José de la Luz Herrera y Profra. Ma. Luisa Garcinava Veyan el Partido Acción Nacional en Durango se fundó en el año de 1940, acudieron de la ciudad de México los Sres. Luis Calderón Vega y Gonzalo Chepela Blanco, quienes celebraron una asamblea en el Teatro Victoria en donde a razón del reciente nacimiento del Partido de la República por este partido, por lo que se optó por apoyar la candidatura del Gral. Juan Andrew Almazan.

El Primer Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango fue el Ing. Alfonso Gómez Palacio, quien pudo contar con el apoyo de importantes colaboradores para su fundación como lo fueron el Sr. Apolinar García, Don Antonio Nevárez Díaz, el Dr. Jesús Solano Jaquez, el Dr. Luis G. Delahanty Orozco, el Sr.

Ramón Pérez Gavilán Guerrero, el Sr. Juan Antonio Nájera Rivas, el Sr. Juan Andrade, el Sr. Juan Cipriano Cháidez y Pérez, el Sr. Cipriano Mendoza, Sr. Jesús Sanzcerrada, sin faltar el apoyo de Don Jesús H. Elizondo, así como algunos otros.

Cabe destacar que en algunos municipios se registró una importante presencia de simpatizantes del Partido a partir de 1946 en donde podemos mencionar de manera concreta el Municipio de Santa Clara representado por el Sr. Pablo Avalos Carranza, en Canatlán el Sr. Ángel Portillo y José Nives, en Santiago Papasquiaro el Sr. Cirino Peña Chávez, en Poanas los Sres. Antonio García y García, Sr. Regulo Rojas Lerma y Salvador Rojas Lerma.

La primera representación juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado la asumieron Luis Enrique Sánchez Espinoza, Andrés García González y Antonio Nájera Herrera, entre otros, y la Representación de las mujeres la encabezó la Srita. María Teresa Garcinava Veyan, apoyada por Luz Nevárez Díaz de Caftner, y la Sra. Petrita entre otras.

En 1952 Don Jesús H. Elizondo contendió como candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Durango, después de una fuerte lucha post-electoral en 1953 fue designado Presidente de la Junta Municipal el C. Margarito Canales.

En 1980 se obtiene la primera Diputación Local de Representación Proporcional que asumió el Lic. José Ángel Luna Mijares, a la vez que se contó con los cuatro primeros regidores: en Durango capital el Sr. Juan Carrillo Domínguez; en Cuencamé la Sra. Josefa Rodríguez de Córdova; así como uno más para el Municipio de Gómez Palacio y otro para el Municipio de Lerdo.

En el año 1983 este Partido gana las elecciones Municipales y el Ayuntamiento de Durango Capital es administrado por vez primera por un Presidente Municipal panista el Lic. Rodolfo Elizondo Torres. De igual manera obtiene 2 Diputaciones por Mayoría Relativa.

En 1985 el Partido Acción Nacional gana el I Distrito Federal Electoral con cabecera en Durango, constituyendo éste el primer triunfo en elecciones federales habiendo asumido el cargo de Diputado el Lic. Joel Rosas Torres.

En las elecciones locales de 1986, el partido postula por primera vez candidatos a Presidentes Municipales y Regidores en la totalidad de los Ayuntamientos de la Entidad, así como a Diputados en cada uno de los 15 Distritos.

En el Proceso Electoral 1992 el Partido Acción Nacional obtuvo cinco Presidencias Municipales, ocho Diputaciones locales y noventa Regidurías.

Actualmente en 1995 el Partido en Durango cuenta con un Senador de la República, tres Diputados Federales ante el Congreso de la Unión, seis Diputados Locales 3 de Mayoría Relativa y 3 de Representación Proporcional ante el Congreso del Estado, doce Presidentes Municipales, doce Síndicos Municipales y 102 Regidores.

Asimismo se hace mención que la participación durante el Proceso Electoral del 02 de Julio de 1995 del Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral, C. Gerardo Almeraz Magallanes y su Suplente el C. Lic. Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, fue importante y decidida.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Tiene sus orígenes del Partido Nacional Revolucionario creado en 1929 y del Partido de la Revolución Mexicana, adoptando este nombre en su tercera Asamblea Nacional ordinaria, celebrada en el Palacio de Bellas Artes del 30 de Marzo al 1o. de Abril de 1938, llevando ese nombre hasta enero de 1946, en la cual, terminada la Segunda Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Mexicano que se convirtió en constitutiva del Revolucionario Institucional. Este agrupó a los sectores obrero, campesino y popular, bajo el lema "Democracia y Justicia Social". En su declaración de principios y programa de acción, el Partido Revolucionario Institucional pugna por continuar la Reforma Agraria, lograr la igualdad del hombre y la mujer y mantener la preeminencia económica del Estado. Rafael Pascacio Gamboa fue elegido Presidente del 1er. Comité Ejecutivo Nacional. El Candidato a la Presidencia de la República para elecciones de 1996 fue el C. Miguel Alemán Valdez, dando así continuidad al sistema presidencialista.

En febrero de 1950 el Comité Ejecutivo Nacional del PRI convoca a la primera Asamblea Nacional, en la que se reformó la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos. En 1951, dos grupos a los que Plutaco Elías Calles llamó "La familia revolucionaria", desplazados de las posiciones del poder, decidieron constituir sendas organizaciones: un grupo de militantes acaudillado por Jacinto B. Treviño construyó la Asociación Política y Social Revolucionaria "Hombres de la Revolución", antecedente del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

En 1952 el partido tuvo como candidato a Presidente de la República, a Adolfo Ruiz Cortines; en diciembre de ese mismo año Sánchez Taboada fue designado Secretario de Marina y dejó en la Presidencia del CEN a Gabriel Leyva Velázquez quien en el año siguiente convocó a la Segunda Asamblea Nacional, en la que se reformó nuevamente el programa de acción y los estatutos.

En 1958 el candidato electo del PRI fue Adolfo López Mateos, Presidente de la República y en marzo de 1960 a la Tercera Asamblea Nacional que reformó la declaración de principios. En 1964 Gustavo Díaz Ordaz, según datos oficiales, resultó vencedor de la elección presidencial. Entre 1968 y 1970 fue Adolfo Martínez Domíguez el Presidente del CEN a quien le tocó dirigir la campaña del candidato presidencial Lic. Luis Echeverría Alvarez. El Lic. José López Portillo resultó vencedor en los comicios de 1976. El Lic. Miguel de la Madrid Hurtado fue electo en 1982, igualmente fue nombrado candidato del PRI a la Presidencia de la República el Lic. Carlos Salinas de Gortari en el año de 1988 y a la fecha nuestro actual Presidente de la misma línea partidista el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León que fue electo en el año 1994.

Concluimos que el Partido Revolucionario Institucional ha dado continuidad y vigencia a sus postulados de la Revolución Mexicana. Su historia refleja el esfuerzo constante y decidido de mantener fidelidad a tales principios y realizar en las cambiantes circunstancias de México y del mundo; asimismo, para atender las demandas, también relativas en tiempo y lugar de sus militantes y de la sociedad en general. A casi 50 años el Partido Revolucionario Institucional se ha fortalecido y garantizado la promoción de sus intereses y la preservación de su soberanía; ha impulsado la estabilidad democrática, ha alentado con su lema "Justicia Social" a todos los mexicanos.

En Durango actualmente en 1995, la estructura del Comité Directivo Estatal se conforma de la siguiente manera: Presidente, Lic. José Rosas Aispuro Torres; Srio. General, C.P. Francisco Garza Espino; Srio. De Organización, Lic. Arnulfo León Campos; Srio. De Acción Electoral, L.A. Carlos Miguel Güereca Díaz; Srio. De Acción Social, Ing. José Clemente Mojica Vargas; Srio. De Información y Propaganda, C. Héctor Manuel Partida Romero y Srio. De Finanzas, C.P. Gerardo Morales Escalante. También cuenta con 39 Consejos Municipales y sus Comités Seccionales.

En el Proceso Electoral del 02 de Julio de 1995 el P.R.I. obtuvo el triunfo en 21 Municipios los cuales fueron: Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Gral. Simón Bolivar, Gómez Palacio, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nuevo Ideal, Otáez, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, San Pedro del Gallo,Topia, Tamazula, Tepehuanes y Tlahualilo. Diputaciones por Mayoría Relativa a la LX Legislatura del Estado fueron 10 y por Representación Proporcional 3, dando un total de 13 Diputaciones.

También habremos de mencionar la eficiente participación del Lic. Juan Manuel Espinoza Chávez, Representante de este Partido ante el Consejo Estatal Electoral.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Organización Política constituida el 6 de mayo de 1989. Los trabajos encaminados a su formación se iniciaron el 16 de julio de 1988, días después de la elección en las que el Lic. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano fue el candidato a la Presidencia de la República por el Frente Democrático Nacional, coalición de centro de izquierda formado por 4 Partidos registrados y numerosas organizaciones políticas y sociales. De esos Partidos, sólo el Mexicano Socialista se incorporó a los trabajos preparatorios del nuevo agrupamiento, que en octubre emitió la convocatoria para construir lo que desde entonces se llamó *Partido de la Revolución Democrática.* El 5 de Febrero se celebró una asamblea en la que se presentaron y discutieron los proyectos de documentos básicos. El 6 de mayo se constituyó el Partido y solicitó su registro electoral el día 14, el Partido Mexicano Socialista adoptó como propios los documentos básicos del P.R.D. y, de acuerdo con éste, notificó a la Comisión Federal Electoral que adoptaría el nombre del Partido de la Revolución

Democrática. El viernes 26 de mayo la citada Comisión dio por registrada la nueva denominación del antiguo Partido Mexicano Socialista, pero no aceptó los colores de su emblema (verde, blanco y rojo) por ser igual a los de otros partidos registrados con anterioridad, el Partido Revolucionario Institucional. En la constitución del Partido de la Revolución Democrática participaron además del Partido Mexicano Socialista, la Organización Revolucionaria Punto Crítico, la Organización de Izquierda Revolucionaria Línea de Masas y el Movimiento al Socialismo; el Partido Verde; el Partido Liberal; y el Partido Fuerzas Progresistas; el Consejo Nacional Obrero y Campesino de México; el Grupo Poliform; la Asamblea de Barrios; y la Asociación Civil Nacional Revolucionaria; el Consejo Nacional Cardenista y otros grupos políticos y sociales, siendo en esos momentos el Presidente del Partido el Lic. Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo el Secretario General. Entre sus militantes más conocidos figuran: Heberto Castillo, Arnoldo Martínez Verdugo, Ifigenia Martínez Hernández, Cristóbal Arias y Rafael Robles Garnica. De acuerdo con sus documentos básicos, se propone rescatar los aspectos positivos de la Revolución Mexicana.

En Durango para el Proceso Electoral de 1995 sus Dirigentes estatales se constituyen en una Presidencia colegiada que la conforman el Profr. Rodrigo Maldonado Ochoa, el Profr. Rafael Palacios Alvarado y el Lic. Jaime Meraz Martínez y su estructura organizacional: Secretario General, Mónico Rentería Medina; Secretario de Organización, Efraín Rincón Lira; Secretario de Acción Electoral, Profr. Rodrigo Maldonado Ochoa; Secretario de Finanzas; Micaela Rodríguez de Ramírez; Secretaría de Propaganda, Lic. Armando Ochoa Serrano; Secretario de Relaciones Políticas, Evelio Domínguez; Secretario de Prensa, Profr. Félix Castaños; Secretario de Estructura de Programas, Gustavo Gómez Mendoza; Secretario de Asuntos Municipales, Profr. Luis Rentería; Secretario de Capacitación Política, Lic. Mauricio Yen Fernández; Secretario de Movimiento Social y Gestoría Profr. Jaime Sarmiento Minchaca.

El Partido de la Revolución Democrática tiene mayor presencia en los Municipios de Canatlán, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Santa María del Oro, Santa María de Otaez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, Santiago Papasquiaro, Suchil, Tlahualilo y Vicente Guerrero, obteniendo el triunfo en el Proceso Electoral de 1995 en los Municipios de Poanas en la persona del Sr. Miguel Rodríguez Macías, asimismo en el Municipio de Suchil resultando como Presidente Municipal el Profr. Jaime Sarmiento Minchaca.

PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

Nombre que adoptó el Partido Socialista de los Trabajadores en octubre de 1987, durante la reunión plenaria del sexto Comité Central de este Partido. Casi dos meses más tarde, el 22

de noviembre, la Asamblea Nacional Electoral ratificó el acuerdo. El Partido adoptó el lema "El Cardenismo es la Vía Constitucional al Socialismo de México" e ideario del Expresidente Lázaro Cárdenas como programa. El 4 de octubre de ese mismo año, el Secretario general del Partido Socialista de los trabajadores, Rafael Aguilar Talamantes, comunica la decisión partidaria de invitar al Lic. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano de que fuera su candidato a la Presidencia, lo cual sucedió al fines de ese año. En 1988 su dirección era la siguiente: Pedro Etienne, Secretario General; César del Ángel, Secretario de Organización; Jorge Amador Amador, Secretario del Frente de Trabajadores Agrícolas; Isabel Galan Baño, Secretario de Trabajadores Intelectuales; Roberto Jaramillo, Secretario de relaciones; y Rubén Vanadero, Secretario de Educación Política. El Partido obtuvo 10% de la votación en los comicios de este año. En 1989 el Secretario General era Fernando Pineda Menes y en el mismo año fue sustituido por Roberto Jaramillo.

Fungiendo como Comisario de la Dirección Nacional el Lic. Amezcua, en 1985 se dio el cambio del Partido Socialista de los Trabajadores a Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y dirige en Durango el partido en su nacimiento el C. Jesús Salazar como Presidente y como Secretario de Organización el C.Profr. José Angel Muñoz Ibarra, durante el período de 1989 a 1990 pasa a ocupar el puesto de Secretario de Educación Política el Profr. Muñoz Ibarra, después de este último año, eligen como Dirigente Estatal a la Sra. Ofelia Díaz Montes y el Profr. Muñoz Ibarra ocupa la Dirigencia denominada Central Campesina Cardenista hasta el 12 de Mayo de 1991, fecha en la que, por acuerdo del Congreso Estatal, lo designa Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del P.F.C.R.N. hasta mayo de 1995, despúes de esta fecha es ratificado como Presidente Estatal luego de darse la reforma a los estatutos del partido, donde se acordó que la máxima autoridad en el Estado recaería en el Presidente, en el Secretario General y en la Asamblea Estatal.

El P.F.C.R.N. es dirigido actualmente en 1995, a nivel estatal por el Profr. José Ángel Muñoz Ibarra, y su estructura organizativa es de la siguiente forma: Presidente, Secretario de Organización, Secretario de Organización Política y Secretario Prensa y Propaganda. También cuenta con Comités Distritales en Durango, Gómez Palacio, Canatlán, Guadalupe Victoria y Lerdo; y Comités Municipales: Gómez Palacio, Lerdo, Durango y Mezquital. Cuenta con una filiación partidista de 3500 personas y tiene una relación con Organización de Central Campesina Cardenista. En el pasado Proceso Electoral del 2 de julio de 1995, tuvo una participación importante teniendo presencia en la votación en los Municipios de Durango, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro y Cuencamé. Ha alcanzado aceptación en la lucha social de los indígenas del Municipio de El Mezquital. Este Partido registró candidatos para Presidentes Municipales en Pueblo Nuevo, Carlos Ruiz Hernández; Canatlán, Ma. Teresa Rocha; Durango, Guillermo Vargas Fernández; Guadalupe Victoria, Agustín Chávez Orozco; Mezquital, Melecio Gurrola Flores; Poanas, Romeo Efrén Núñez Ceballos; Simón Bolivar, Víctor Manuel Chavarría Hernández; Gómez Palacio, Federico Domínguez Azua; Hidalgo, Amparo Prieto Montañez; Lerdo, Mario Alfonso Delgado Martínez y Nazas, Fructuoso Román Mendoza.

Sólo registró 12 de 15 candidatos para Diputados de Mayoría Relativa que fueron los siguientes: I Distrito, Daniel Cabrera Resendiz; II Distrito, María Elena Hernández Valenzuela; III Distrito, José Ángel Muñoz Ibarra; IV Distrito, Cipriano Mendoza Teodoro; VI Distrito, Manuel Ortega Ramos; VII Distrito, Javier Burciaga Rueda; X Distrito, Francisco Vázquez Miranda; XI Distrito, Alma Rosa Balero Marín; XII Distrito, Jesús Villa Granados; XIII Distrito, Abelardo Franco Martínez; XIV Distrito, Celia Palmas Chávez; XV Distrito, María del Consuelo Reyes Martínez.

PARTIDO DEL TRABAJO

Nace en la Ciudad de Durango de la Organización política denominada Comité de Defensa Popular (CDP) ésta organización fue fundada en los años 70's y su finalidad era participar políticamente con una definida estructura y principios para defender los intereses de las clases más necesitadas, buscando el bienestar de las familias que no tenían vivienda.

En el año de 1988 el Profr. Marcos Cruz Martínez logra la Diputación Federal en alianza con el Partido Socialista Unificado de México (PSUM); en las elecciones de 1989 entra por primera ocasión en el escenario político electoral el Partido del Comité de Defensa Popular (CDP) irrumpe en la competencia electoral con una votación importante, logrando la Diputación Local en el Estado el Profr. Primitivo Ríos Vázquez y el Profr. Alejandro González Yáñez, además 2 Regidores en el Municipio de Durango el Ing. Juan Cruz Martínez y la C. Francisca Rivera.

En 1990 en una Convención en la Ciudad de México se crea el Partido del Trabajo (PT) y en 1991 obtiene su registro condicionado como PT, en los comicios de ese año pierde su registro por no obtener el 1.5% de las votaciones. En el año de 1992 se reúnen Comités de diferentes partes de la República y obtienen de nuevo el registro como PT y sus principales fundadores son: el Profr. Marcos Cruz Martínez, Profr. Alejandro González Yáñez, Profr. Primitivo Ríos Vázquez, Ing. Juan Cruz Martínez y el Lic. Gustavo Pedro Cortez, contendiendo como candidato a la Presidencia Municipal de Durango el Profr. Alejandro González Yáñez quien obtiene el triunfo.

En 1994 postulan como candidato a Presidente de la República a la C. Cecilia Soto obteniendo con ésto el registro definitivo por haber logrado el 1.5% de la votación.

En la actualidad en 1995 el Partido del Trabajo cuenta en el Estado aproximadamente con 20,000 militantes registrados y su estructura organizacional se conforma de la siguiente manera: Consejo Nacional, el cual preside el Profr. Alberto Anaya, Coordinador; Consejo de la Comisión Política Estatal que está integrado por: el Ing. Juan Cruz Martínez, Coordinador; Profr. Alejandro González Yáñez, Profr. Primitivo Ríos Vázquez, Ing. Juan Salazar Alvarez, C. Sergio González Yáñez, C. Martín Alvarez, Ing. Valentín Ubiña, C. Francisca Rivera, C. Mario Delgado, Lic. Héctor García, C. Carmen Rivas, Lic. Manuela Maldonado, C. Javier López, Dr. Octavio Martínez Alvarez, C. Eusebio Vázquez, C. Candelario Delgaedo Mendoza, C. Juan Tovar, C. Verónica Carreño, Dr. Jesús Dávila Valero, C. Armando Rodríguez Morales, C. Sergio Carrillo Arciniega, C. Lilia Velia Carranza, C. Alfredo Echeverría, C. Miguel Ángel Melchor y C. Federico Soto; Consejo de

la Comisión Política Municipal**,** Asamblea de Coordinadores Municipales, Asamblea de la Base, Asamblea de Manzana y Reunión de Sectores.

En el proceso del 2 de Julio de 1995 obtienen las siguientes Presidencias Municipales: Durango, Profr. Marcos Cruz Martínez; Nombre de Dios, C. Fernando Tovar Soto; San Dimas, C. José Ricardo Reyes Zamudio; Santa Clara, C. Ramón Carranza Castañeda y 2 Diputados electos por Mayoría Relativa al Congreso del Estado: por el II Distrito, el Dr. Jesús Dávila Valero y por el III Distrito, el C. José Oscar Posadas Sánchez, y 3 Diputados electos por el Principio de Representación Proporcional a la LX Legislatura: el C. Armando Rodríguez Morales, el Lic. Santiago Gustavo Pedro Cortez y el C. Sergio Carrillo Arciniega, dando un total de 5 Diputaciones, además 50 Regidurías en todo el Estado. Despúes de haber tenido una participación aceptable con respeto y apegado al Código Estatal Electoral el representante de este Partido ante el Consejo Estatal Electoral, el Profr. Arturo Pérez Pérez como Propietario y el C. Ing. José Cruz Martínez como Suplente.

Podemos mencionar que en 1995 obtuvieron aproximadamente una votación de 82,000 votos duplicando la votación de 1992 que fueron de 38,000 votos, pudiéndose observar un incremento considerable en este último proceso. Siendo producto de cambio de esquemas que proyectaron en su política inicial, tratando de obtener una modernidad adecuada a estos tiempos donde el Partido del Trabajo logró mayor simpatía a todos los niveles sociales.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Este Partido representa una corriente de opiniones con base social en la ecología; es una organización ecologista política interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente. Busca también la recuperación y afianzamiento de los auténticos valores de México, en especial, de las tradiciones y conocimientos autóctonos, que son profundamente respetuosos de los seres vivientes humanos, animales y vegetales, así como los elementos de la naturaleza.

El Partido Verde Ecologista de México está integrado por ciudadanos que consideran conveniente el surgimiento, dentro del panorama político nacional, de una corriente de pensamiento y acción que toma conciencia de las necesidades de conservar el medio ambiente natural, así como de proteger su legítima existencia. Una filosofía considerada que el desarrollo económico social y la conservación de los ecosistemas no deben ser antagónicos sino complementarios.

Los principios fundamentales del PVEM son: amor, justicia y libertad para todos los seres que habitan en el planeta tierra; el respeto para con los elementos fundamentales de la vida que son: agua, aire, tierra y sol.

Su estructura se conforma de la siguiente manera: Asamblea Nacional; como órgano de autoridad suprema de Partido; Consejo Nacional de Gobierno; Comisión Ejecutiva Nacional; Asamblea Estatal; Consejo Estatal de Gobierno; Comisión Ejecutiva Estatal; Asamblea Local; Consejo Local de Gobierno; Comisión Ejecutiva y Espirales Verdes, ésta última es la Unidad básica de trabajo del PVEM, consiste en la agrupación de personas que

une sus esfuerzos para lograr los objetivos ecologístas en un lugar determinado, son mecanismos abiertos y ágiles que funcionan en escuelas, barrios, colonias, unidades habitacionales y grupos de diversa índole. Los miembros de cada espiral verde eligen democráticamente, por mayoría simple, un Coordinador que representa la espiral en las distintas instancias del partido. Igualmente puede ser elegido para formar parte del Consejo de Gobierno respectivo.

En mayo de 1991 para las elecciones federales se reunió un grupo ecologista para integrar la Comisión Ejecutiva Estatal de Durango del PVEM, ésto sucedió en la oficina de Comunicación Social del edificio central de la Universidad Juárez del Estado de Durango, donde se iniciaron pláticas para la conformación de este órgano político, ya que parte de estos miembros el 25 de mayo de 1986 forman un grupo de la Asociación Nacional de Cultura y Política, misma que editaba una revista del mismo nombre, la finalidad era luchar para acabar con la contaminación del río Tunal constituyendo el Comité Ecológico de Durango, A.C.; asimismo, los miembros del P.V.E.M. a nivel nacional se percataron de la existencia de este grupo y se les propone invitarlos a formar parte del partido especialmente su Presidente Nacional hace la invitación el Sr. Lic. Jorge González Torres.

Su primer Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal el C. Juan Esteban Sánchez, seguido por la C. Sandra Margarita Hinojosa Betancour, el C. Manuel Basaury, el Dr. Jorge Ramírez Mcleine, el Lic. Pedro Gamero Luna, Dra. María Dolores Gutiérrez Mares, MVZ Víctor Martínez Velasco y Profra. Cecilia Rueda.

Su participación en 1991 en las elecciones federales, las cuales a nivel nacional oficialmente obtuvieron el 1.48% de la votación, por la cual no se les otorgó el registro.

Fue hasta 1994 donde termina el período del Sr. Juan Esteban Sánchez y toma posesión de la Comisión Estatal Ejecutiva el C.P. Víctor Samuel Palencia Alonso y participa nuevamente en las elecciones federales por segunda ocasión en agosto de ese año, con lo cual logran su registro definitivo y por primera vez en Julio de 1995 participan en elecciones estatales para la renovación del Congreso local y Presidencias Municipales con los siguientes candidatos: a Presidentes Municipales: Durango, C. Marquez; Gómez Palacio, C. Manuel Prieto Vázquez y en Lerdo, Natividad Espinoza Dévora; a Diputados de Mayoría Relativa: I Distrito, Víctor Hugo Galván Ortega; II Distrito, Carlos Humberto Stenher Rodríguez; III Distrito, Margarita Carrillo A.; IV Distrito, Luis Alberto Pérez Olivas; VI Distrito, Claudia Elena Herrera Ruiz; VII Distrito, Miguel Angel Chacón; VIII Distrito, Francisco Javier González Rivas; X Distrito, Armando Casas Serrano; XI Distrito, José Domingo Mazcorro Rentería; XII Distrito, Estanislada Cervantes Cervantes, XIII Distrito, José Isabel González Hernández; XIV Distrito, Verónica María Manuzis Rodríguez y XV Distrito, Nacy Ríos Soto.

3.5. REGISTRO DE CANDIDATOS

El artículo 189 del Código Estatal Electoral establece que corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular; establece también que las candidaturas a Diputados a elegirse por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, así como las de Ayuntamientos, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

En cumplimiento a lo anterior, con fecha 28 de marzo se publicó en varios periódicos de mayor circulación en el Estado, el aviso de apertura de registro de candidatos.

El plazo para registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa fue del 1º al 15 de abril y correspondió a los Consejos Distritales Electorales. Sin embargo, el Consejo Estatal Electoral, en uso de la facultad que le otorga la fracción X del artículo 116 del Código de la Materia, registró supletoriamente las candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para los 15 Distritos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional; para los Distritos II, V, VII, VIII y XV presentadas por el Partido de la Revolución Democrática; para los Distritos I, II, III, IV, VI, VII, XIV y XV presentadas por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; para los Distritos I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX presentadas por el Partido del Trabajo; y para los Distritos I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV presentadas por el Partido Verde Ecologísta de México. Registró supletoriamente también, dentro del mismo plazo, las candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores de los 39 Ayuntamientos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional; para los ayuntamientos de San Pedro del Gallo y San Dimas presentadas por el Partido Acción Nacional; para los ayuntamientos de Indé, Canelas, Topia, Otáez, Santiago Papasquiaro, Mezquital y Pueblo Nuevo presentadas por el Partido de la Revolución Democrática; para los ayuntamientos de Canatlán, Pueblo Nuevo, Mezquital, Durango, Guadalupe Victoria y Poanas presentadas por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; para los municipios de Pueblo Nuevo, Simón Bolívar y Tepehuanes presentadas por el Partido del Trabajo; y para el Municipio de Durango presentada por el Partido Verde Ecologísta de México.

El plazo para registro de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional fue del 15 al 30 de abril y el Consejo Estatal Electoral recibió solicitudes por parte de los partidos acreditados. Tanto el Partido Acción Nacional, como el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, presentaron listas completas con las 10 fórmulas de candidatos por este Principio; el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional presentó la lista con nueve fórmulas, y el Partido Verde Ecologísta de México presentó lista con tres fórmulas.
La solicitud de registro de candidatos que presentó cada partido político debía señalar los siguientes datos personales del candidato: nombre completo con apellido paterno y materno; lugar y fecha de nacimiento; ocupación; clave de la credencial para votar; y, cargo para el que era postulado.

A dicha solicitud los partidos políticos solicitantes debieron anexar la siguiente documentación de cada uno de los candidatos tanto propietarios como suplentes:

-Acta de Nacimiento: Para comprobar la ciudadanía duranguense y la edad mínima del 21 años cumplidos que establece la fracción III del artículo 32 de la Constitución Política local.

-Copia de la credencial para votar con fotografía: Para comprobar que están en vigencia los derechos cívico-ciudadanos del candidato.

-Carta de no antecedentes penales: Para comprobar que el candidato no tenía algún proceso penal pendiente.

-Carta de aceptación de la candidatura: Los candidatos debían firmar una carta en la que declaraban que aceptaban la candidatura para la cual habían sido postulados.

-Constancia de estudios: Para acreditar que el candidato sabe leer y escribir. Aquí cabe hacer mención que nuestra Constitución Política local establece este requisito únicamente para los candidatos a Diputados y no para los candidatos a miembros de Ayuntamiento; sin embargo el Consejo Estatal Electoral tomó el acuerdo de que se les exigiría el requisito a todos los candidatos, ya que para ser Presidente Municipal es obvio que debe saber leer el candidato. En este caso, el Consejo Estatal acordó que los candidatos que no contaran con algún documento comprobatorio de estudios, bastaría con la declaración bajo protesta de decir verdad, del partido que postulaba al candidato de que éste sabía leer y escribir.

-Por otro lado, en los casos en que el candidato había sido servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, se le exigió para su registro, la presentación de la renuncia correspondiente o de la licencia concedida con 90 días antes del de la elección.

-También se les pidió a cada partido político una copia de la constancia que en su oportunidad les expidió el Consejo Estatal Electoral de que habían registrado la Plataforma Electoral Mínima que sus candidatos sostendrían a lo largo de las campañas políticas.

Las solicitudes de registro de candidatos respectivas fueron examinadas por los Organos Electorales en donde fueron presentadas para verificar que se cumplió con los requisitos arriba señalados. En los casos que se advirtió alguna omisión o incumplimiento de alguno de dichos requisitos, se le notificó al partido político solicitante para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, subsanase el o los requisitos omitidos o sustituyese al candidato.

Cabe aclarar que sí hubo algunas sustituciones por inhabilitación o por renuncia de candidatos postulados por casi todos los partidos contendientes; únicamente hubo un candidato sustituído por fallecimiento, el candidato a Síndico propietario para el municipio de San Pedro del Gallo, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

Posteriormente, con fecha 21 de abril de este propio año 1995, tanto el Consejo Estatal Electoral como los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, celebraron sesión especial cuyo único objeto fue aprobar el registro de los candidatos postulados.

La relación de planillas aprobadas fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 de fecha 7 de mayo de 1995.

De igual forma se aprobaron las solicitudes de registro de las fórmulas presentadas para candidatos a Diputados de Representación Proporcional. Esta relación fue publicada en el Periódico Oficial No. 39 de fecha 14 del mismo mes y año.

A continuación se anexa concentrado de candidatos registrados en cada uno de los Municipios y Distritos, por Partido Político:

CANDIDATOS REGISTRADOS PARA AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	P.A.N.	P.R.I.	P.R.D.	P.T.	P.F.C.R.N.	P.V.E.M.	PARTIDOS REGISTRADOS
CANATLAN	*	*	*	*	*		5
CANELAS	*	*	*				3
CONETO DE COMONFORT	*	*					2
CUENCAME	*	*	*	*			4
DURANGO	*	*	*	*	*	*	6
GRAL SIMON BOLIVAR	*	*		*	*		4
GOMEZ PALACIO	*	*	*	*	*	*	6
GUADALUPE VICTORIA	*	*	*	*	*		5
GUANACEVI	*	*		*			3
HIDALGO	*	*		*	*		4
INDE	*	*	*				3
LERDO	*	*	*	*	*	*	6
MAPIMI	*	*	*	*			4
MEZQUITAL	*	*	*	*	*		5
NAZAS	*	*	*	*	*		5
NOMBRE DE DIOS	*	*	*	*			4
NUEVO IDEAL	*	*		*			3
OCAMPO	*	*		*			3
EL ORO	*	*	*				3
OTAEZ	*	*	*				3
PANUCO DE CORONADO	*	*	*	*			4
PEÑON BLANCO	*	*	*	*			4
POANAS	*	*	*	*	*		5
PUEBLO NUEVO	*	*	*	*	*		5
RODEO	*	*	*	*			4

SAN BERNARDO	*	*					2
SAN DIMAS	*	*		*			3
SAN JUAN DE GUADALUPE	*	*	*				3
SAN JUAN DEL RIO	*	*		*			3
SAN LUIS DEL CORDERO	*	*					2
SAN PEDRO DEL GALLO	*	*				*	3
SANTA CLARA	*	*		*			3
SANTIAGO PAPASQUIARO	*	*	*	*			4
SUCHIL	*	*	*	*			4
TAMAZULA	*	*					2
TEPEHUANES	*	*		*			3
TLAHUALILO	*	*	*	*		*	5
TOPIA	*	*	*				3
VICENTE GUERRERO	*	*	*	*			4
T O T A L E S	39	39	25	28	11	5	147

CANDIDATOS REGISTRADOS PARA DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PFCRN	PVEM	PARTIDOS REGISTRADOS
1 DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
II DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
III DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
IV DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
V DISTRITO	*	*	*	*			**4**
VI DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
VII DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
VIII DISTRITO	*	*	*	*	*		**5**
IX DISTRITO	*	*	*	*			**4**

X DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
XI DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
XII DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
XIII DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
XIV DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**
XV DISTRITO	*	*	*	*	*	*	**6**

CANDIDATOS REGISTRADOS PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FORMULAS	PAN	PRI	PRD	PT	PFCRN	PVEM	FORMULAS REGISTRADAS
1 FORMULA	*	*	*	*	*	*	**6**
II FORMULA	*	*	*	*	*	*	**6**
III FORMULA	*	*	*	*	*	*	**6**
IV FORMULA	*	*	*	*	*		**5**
V FORMULA	*	*	*	*	*		**5**
VI FORMULA	*	*	*	*	*		**5**
VII FORMULA	*	*	*	*	*		**5**

VIII FORMULA	*	*	*	*	*		**5**
IX FORMULA	*	*	*	*	*		**5**
X FORMULA	*	*	*	*			**4**
T O T A L E S	**10**	**10**	**10**	**10**	**9**	**3**	**52**

3.7. REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

Por: Lic. Javier Mier Mier
Director Del Registro Estatal de Electores

En el libro IV del Cuerpo Legal Electoral vigente, se encuentra plasmada la integración, atribuciones y procedimientos para el completo funcionamiento del Registro Estatal Electoral, organismo técnico dependiente del Instituto Estatal Electoral, de carácter permanente y de interés público.

De tal forma, a la par que se instaló el I.E.E., en Enero de 1995 se coordinan las funciones del R.E.E. quedando integrado como sigue:

I.- Una oficina central con residencia en la ciudad de Durango; esta disposición se cumplió al ocupar una área del mismo edificio que el I.E.E., sito en calle Independencia No. 356 Nte. de esta ciudad.

II.- Representaciones Distritales y Municipales, con residencia en la cabecera de cada uno de los Distritos y Municipios que integran el Estado.

Para el Proceso Electoral de 1995 la oficina central ejerció sus funciones en todo el territorio del Estado, y las representaciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

Su estructura se rige por lo que dispone el **Artículo 157** del Código Estatal Electoral.

I.- Una Dirección

(Este nombramiento recayó en el Lic. Javier Mier Mier, titular de esta Dirección aún antes de la vigencia del Código actual).

II.- Una Comisión de Vigilancia del Registro Estatal de Electores.

III.- Las representaciones Distritales y Municipales, y

IV.- Las Comisiones de Vigilancia de las representaciones Distritales y Municipales.

La Comisión de Vigilancia se integró por el Director, un Representante propietario y suplente por cada uno de los partidos políticos registrados y un Secretario designado por el Director General del Instituto Estatal Electoral .

Las Comisiones de Vigilancia de las representaciones distritales y municipales se integraron por el Representante Distrital y Municipal, un representante Distrital y suplente de cada uno de los partidos políticos registrado y un Secretario designado por el Director.

El Consejo Estatal Electoral vigilaró que las actividades del Registro Estatal de Electores se realizaran con estricto apego a este Código.
Nuestra legislación Electoral es un ordenamiento legal perfectamente establecido, pero desgraciadamente en materia de Registro Estatal de Electores carecemos de una infraestructura técnica, económica y humana para poder dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Código Estatal Electoral, pero gracias a la firma del Convenio de Colaboración al que posteriormente se hará referencia hemos dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por nuestra Legislación Electoral observando así el principio de legalidad mismo que enmarca toda actividad contemplada en nuestro Código.

Con fecha 28 de febrero de 1995 se firmó el convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado.

En los apartados “A” y “B”de este convenio se plasman los apoyos al I.E.E. de la siguiente manera :

A P A R T A D O “A”

DE LA COLABORACION Y APOYOS QUE PRESTARA Y PROPORCIONARA “EL INSTITUTO”A LAS AUTORIDADES ESTATALES ELECTORALES PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS LOCALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

1.1. Revisar y actualizar el padrón electoral, en la parte correspondiente a la Entidad, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.2. Efectuar la división seccional de la Entidad;

1. 3. Proporcionar a los organismos electorales de la Entidad, para su consulta y utilización:

a) El Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores en los apartados correspondientes a la Entidad;

b) El Catálogo General de Localidades por Municipios;

c) Los directorios de las vías públicas; y

d) Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad.

Lo anterior quedará sujeto a la forma en que conforme a las leyes aplicables convengan "EL INSTITUTO" y las autoridades competentes.

1.4. Verificar en campo la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO"; y

1.5. Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con Fotografía en las elecciones locales.

A P A R T A D O "B"

DE LAS ACCIONES Y APOYOS QUE REALIZARA Y PROPORCIONARA "EL GOBIERNO"A "EL INSTITUTO", PARA LA OPERACION DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ENTIDAD Y PARA LA EJECUCCION DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

1.1. Apoyar y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

1.2. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo con oportunidad y corrección las acciones necesarias para que el Poder Judicial y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, entreguen a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO", la información de que a continuación se hace referencia, con el propósito de mantener actualizado el Padrón Electoral:

a) La suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que se derive de resoluciones judiciales;

b) Las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en los casos que así proceda;

c) Los fallecimientos de Ciudadanos en la Entidad; y

d) Las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de Ciudadanos, que se emitan en la Entidad.

1.3. Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de:

a) Los cambios de denominación o categoría política de las localidades;
b) La segregación de localidades;

c) La creación de nuevas localidades o delegaciones;

d) La desaparición de localidades o asentamientos humanos; y

e) Todos los cambios que modifiquen la actual división política de la Entidad.

1.4. Proporcionar con oportunidad a "EL INSTITUTO" los planos y documentos de que disponga para su utilización en los trabajos electorales.

1.5. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes a fin de que la nomenclatura de las localidades y poblaciones de la Entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO"

1.6. Proporcionar a "EL INSTITUTO", los apoyos y recursos que resulten necesarios para el desarrollo en la Entidad del programa Credencial para Votar con Fotografía, y los que en el futuro se ejecuten.

Por acuerdo del Secretariado Técnico y a propuesta del Lic. Javier Mier Mier, como Director **R.E.E.**, se acordó en la sesión del dìa 28 de Abril de 1995, dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 157** en la Fracc. IV del Código Estatal Electoral vigente, el cual establece la instalación de las Comisiones de Vigilancia de los representantes distritales y municipales y por sugerencia del **Director del R.E.E.**, se acordó que sería adecuado y con estricto apego a derecho designar a los representantes del **R.E.E.** tanto Distritales como Municipales como Presidente de las Comisiones Distritales y Municipales de Vigilancia respectivamente, y como Secretario de las mismas, personal administrativo de los propios Consejos por ser personas que se desarrollan en un ámbito totalmente electoral, lo cual les facilitaría enormemente el desempeño de sus funciones.

Fue así como el **R.E.E.**, se encargó directamente de la organización de las Comisiones de Vigilancia en los Consejos Distritales y Municipales, enviando por oficio fechado en Abril de 1995, a cada Presidente y Secretario, la exhortación a que formaran las respectivas Comisiones, designandolos en ese mismo oficio con los nombramientos de Presidente y

Secretario respectivamente de las Comisiones municipales de Vigilancia, informándoles que de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 161 Fracc. VII** del Cuerpo Electoral que nos rige, tenían la obligación de sesionar una vez al mes, así como de quedar integradas dichas comisiones por un representante propietario y suplente por cada uno de los partidos registrados **(Art. 157 Fracc. IV).**

Así las cosas, y siguiendo la pauta que marca el **Art. 168 del C.E.E.**, (las Listas Nominales de Electores, formadas por distrito y por secciones, las cuales por disposición expresa del Consejo (convenio), fueron las mismas que se utlizaron en las elecciones federales de 1994, y que por cumplimiento del anexo técnico sirvieron de apoyo en el proceso electoral que se refiere en esta memoria), el **R.E.E.** distribuyó a los diversos Consejos las Listas Nominales para su exhibición, misma que se llevó a cabo del **4 al 23 de Mayo de 1995**.

Con fecha 3 de Mayo de 1995 en sesión del Consejo Estatal Electoral se hizo entrega a los representantes de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional de las Listas Nominales de Exhibición. Al Partido de la Revolución Democrática se le hizo entrega el 4 de Mayo, al Partido del Trabajo el día 5, y a los Partidos Verde Ecologista de México y el 8 de Junio al Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, por no haber asistido los Representantes de estos Partidos a la sesión de referencia.

Con fecha 11 de Mayo de 1995, el Director del R.E.E. hizo del conocimiento al entonces Director del I.E.E. Lic. Javier Manzanera Alvarez, la vital importancia de proponer al seno del Consejo Estatal Electoral para su aprobación se solicitará al Registro Federal de Electores para la Elección Estatal del pasado 2 de Julio, y por esta única vez, que se declarara como Cabecera de la sección 1234 a la localidad de Ciénega de Nuestra Señora en sustitución de la localidad de Montoros del municipio de Santiago Papasquiaro; de igual forma se declaró como Cabecera de la sección 0055 a la localidad del municipio de Canelas en sustitución de la localidad de Ciénega de Nuestra Señora, y así mismo que por parte del R.F.E. se imprimiera la Lista Nominal de la sección 0055 excluyendo el Poblado de Ciénega de Nuestra Señora y se imprimiera una Lista adicional de los ciudadanos que residen en esta última localidad. Lo anterior se realizó en virtud de que por Decreto No. 298 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 5 de Junio de 1994 la H. LIX Legislatura del Estado, resolvió que el Poblado Ciénega de Nuestra Señora pertenece actualmente al Municipio de Santiago Papasquiaro y que anteriormente estaba considerado en el Municipio de Canelas.

Lo anterior se realizó con el único y exclusivo fin de realizar los ajustes necesarios para que ningún ciudadano fuese privado de su derecho a sufragar y así dar cumplimiento al principio de legalidad que sustenta como potestad jurídica nuestra legislación electoral.

Por oficio de fecha **22 de Mayo de 1995** se solicitó la devolución a la oficina central en esta ciudad, de los Listados Nominales a cada uno los representantes del **R.E.E.** en cada uno de los Municipios así mismo se les requirió un Informe acerca de las posibles observaciones recibidas a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad y a la norma vigente en el **Art. 181 del C.E.E.** recibiendo en total las siguientes observaciones: P.T. Peñon Blanco, 8; San

Juan del Río, 1; Santa María del Oro, 1 (no aparecía el elector); y en Vicente Guerrero, 24.

Se le dió inmediatamente el trámite que para estos casos procede y por oficio de fecha 25 de Mayo de 1995, se requirió la aclaración de los casos planteados al titutlar del Registro Federal de Electores Lic. Cuauhtémoc Roman Nava, recibiendo a su vez la aclaración pertinente en cada observacion.

Posteriormente, el municipio de Tlahualilo formuló observaciones fuera del plazo contemplado para ello, donde argumentaban el "rasuramiento" del Padrón Electoral en ese municipio de 406 Ciudadanos, procediendo inmediatamente a investigar en el Centro Regional de Cómputo, con sede en la ciudad de Chihuahua, dónde se nos informó detalladamente sobre todos y cada uno de los 406 registros que se decían "rasurados", resultando a todas luces falsas, improcedentes e infundadas las aseveraciones que trató de sostener el Partido de la Revolucion Democrática.

El Registro Federal de Electores informó a la Dirección del Registro Estatal de Electores, que no existía ninguna anomalía en relación a tal observación por lo que se tuvo la certeza de que todo ciudadano que contó con su credencial con fotografía, estuvo apto para sufragar.

A solicitud de esta propia Dirección, la Lic. Georgina Velasco Najar Presidente del Tribunal Estatal Electoral, otorgó certificación en la que se hizo constar que no se presentó recurso de apelación alguno, respecto a las observaciones del Listado Nominal de Exhibición tanto por los ciudadanos como por los partidos políticos.

En el mes de Junio el personal completo del Registro Estatal apoyó a la Dirección de Organización y Capacitación en la elaboración de los paquetes electorales que mas tarde fueron enviados a los Consejos tanto Distritales como Municipales, esta colaboración se hizo en jornadas de trabajo necesarias para dar el avance que las pasadas elecciones requirieron.

El día 13 de Junio del año de la elección, el pleno del Consejo Estatal Electoral declaró formalmente válido el Listado Nominal Definitivo para la Elección del día 2 de Julio de 1995, lo que demostró la confiabilidad del Listado para la exitosa realización de los comicios.

3.8. EL TERRITORIO GEOGRAFICO ELECTORAL

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 del Código Estatal Electoral, específicamente lo referente al seccionamiento por Distrito en los municipios de Durango, y Gómez Palacio; así como en el resto de los 37 municipios que integran los Distritos del V al IX y XII al XV se llevo a cabo un análisis con las secciones que se utilizaron en el Proceso Local Electoral de 1992, contra las del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, detectándose que el numero de sección y la cantidad diferían bastante, debido al reseccionamiento realizado en el Padrón Electoral, donde se contempla que el número de sección es continuo, sin considerar el inicio de secciones por cada municipio (0001-1390) y no como se trataron en el proceso local de 1992 donde cada municipio iniciaba con la sección 001.

Debido a que el organismo que proveería los elementos técnicos para el Proceso Ordinario de 1995, sería el Registro Federal de Electores Instituto Federal Electoral, se optó por homologar el seccionamiento Local con el Federal. Como las estructuras para la integración de los Distritos, son completamente diferentes, se obtuvieron los cuadros siguientes:

FEDERAL				LOCAL			
DTTO.	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**	**DTTO**	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**
I	DURANGO	108-305	198	I	DURANGO	129-137,157-171,187,190-209,303,305,352-353,357-361,372-374,386-387,401	60
II	GÓMEZ PALACIO	436-611	176	II	DURANGO	108-128,138-156,172 - 181,186,188-189,210-214,240,304,354-356,362-371,377-383,419	81
	TLAHUALILO	1333-1359	27				
III	CANATLAN	1-41	41	III	DURANGO	182-185,215-230,232,242-260,262-264,272-286,288-302,384-385,391-398,402-405,410-415	93
	CANELAS	42-56	15		MEZQUITAL	796-827	32

FEDERAL				LOCAL			
DTTO.	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**	**DTTO.**	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**
III	GUANACEVI	638-663	26				

	NUEVO IDEAL	866-894	29
	OTAEZ	947-960	14
	SAN BERNARDO	1086-1097	12
	SANTIAGO PAPASQUIARO	1200-1262	63
	TAMAZULA	1274-1305	32
	TEPEHUANES	1306-1332	27
	TOPIA	1360-1373	14
IV	CONETO DE COMONFORT	57-65	9
	CUENCAME	66-107	42
	SIMON BOLÍVAR	420-435	16
	GUADALUPE VICTORIA	612-637	26
	PANUCO DE CORONADO	961-976	16
	PEÑON BLANCO	977-991	15
	POANAS	992-1014	23
	RODEO	1063-1085	23
	SAN JUAN DE GUADALUPE	1040-1155	16
	SAN JUAN DEL RÍO	1156-1178	23
	SANTA CLARA	1191-1199	9
V	DURANGO	306-419	114
	MEZQUITAL	796-827	32
	NOMBRE DE DIOS	845-865	21
	PUEBLO NUEVO	1015-1062	48
	SAN DIMAS	1098-1139	42
	SUCHIL	1263-1273	11

IV	DURANGO	231,233-239,241,261,265-271,287,306-351,375-376,388-390,399-400,406-409,416-418	78
	PUEBLO NUEVO	1015-1062	48
V	CANELAS	42-56	15
	OTAEZ	947-960	14
	SAN DIMAS	1098-1139	42
	TAMAZULA	1274-1305	32
	TOPIA	1360-1373	14

FEDERAL				LOCAL			
DTTO.	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**	**DTTO**	**MUNICIPIO**	**SECCIONES**	**TOTAL**

VI	HIDALGO	664-671	8
	INDE	672-688	17
	LERDO	689-768	80
	MAPIMI	769-795	27
	NAZAS	828-844	17
	OCAMPO	895-913	19
	EL ORO	914-946	33
	SAN LUIS DEL CORDERO	1179-1182	4
	SAN PEDRO DEL GALLO	1183-1190	8
	T O T A L		1390

VI	CANATLAN	1-41	41
	CONETO DE COMONFORT	57-65	9
	SAN JUAN DEL RÍO	1156-1178	23
VII	NUEVO IDEAL	866-894	29
	SANTIAGO PAPASQUIARO	1200-1262	63
	TEPEHUANES	1306-1332	27
VIII	GUANACEVI	638-663	26
	OCAMPO	895-913	19
	SAN BERNARDO	1086-1097	12
IX	HIDALGO	664-671	8
	INDE	672-688	17
	EL ORO	914-946	33
X	GÓMEZ PALACIO	438-444,456-480,498-507,517-522,523,533-534,556,562-563,571-572,575,577-580,585-588,598-600,603-604,606	71
	MAPIMI	769-795	27
XI	GÓMEZ PALACIO	436-437,445-455,481-497,508-516,524-532,535-555,557-561,564-570,573-574,576,581-584,589-597,601-602,605,607-611	105
	TLAHUALILO	1333-1359	27

FEDERAL | **LOCAL**

DTTO.	MUNICIPIO	SECCIONES	TOTAL	DTTO	MUNICIPIO	SECCIONES	TOTAL
				XII	LERDO	689-768	80
					NAZAS	828-844	17
					RODEO	1063-1085	23
					SAN LUIS DEL CORDERO	1179-1182	4
					SAN PEDRO DEL GALLO	1183-1190	8
				XIII	CUENCAME	66-107	42
					SIMON BOLÍVAR	420-435	16
					SAN JUAN DE GUADALUPE	1140-1155	16
					SANTA CLARA	1191-1199	9
				XIV	GUADALUPE VICTORIA	612-637	26
					PANUCO DE CORONADO	961-976	16
					PEÑON BLANCO	977-991	15
				XV	NOMBRE DE DIOS	845-865	21
					POANAS	992-1014	23
					SUCHIL	1623-1273	11
					VICENTE GUERRERO	1374-1390	17
					T O T A L		1390

Se incluye la estructura federal debido a que los productos electorales usados en el proceso local electoral de 1995, los proporciona el Instituto Federal Electoral, mediante convenio que se firmó por ambas partes. Estos productos se reciben bajo la organización que contempla el Padrón Federal Electoral y como podrá observarse, los Distritos son diferentes de acuerdo al proceso electoral a realizarse.

MARCO GEOGRAFICO ELECTORAL

CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES DE	A	SECCS.	CASILLAS
001	CANATLAN	0001	0041	41	56
002	CANELAS	0042	0056	15	14
003	CONETO DE COMONFORT	0057	0065	9	11
004	CUENCAME	0066	0107	42	51
005	DURANGO	0108	0419	312	469
006	SIMON BOLIVAR	0420	0435	16	22
007	GOMEZ PALACIO	0436	0611	176	277
008	GUADALUPE VICTORIA	0612	0637	26	36
009	GUANACEVI	0638	0663	26	31
010	HIDALGO	0664	0671	8	15
011	INDE	0672	0688	17	21
012	LERDO	0689	0768	80	118
013	MAPIMI	0769	0795	27	36
014	MEZQUITAL	0796	0827	32	33
015	NAZAS	0828	0844	17	20
016	NOMBRE DE DIOS	0845	0865	21	26
017	NUEVO IDEAL	0866	0894	29	33
018	OCAMPO	0895	0913	19	24
019	EL ORO	0914	0946	33	36
020	OTAEZ	0947	0960	14	15

CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES DE	A	SECC.	CASILLAS
021	PANUCO DE CORONADO	0961	0976	16	19
022	PEÑON BLANCO	0977	0991	15	16
023	POANAS	0992	1014	23	28
024	PUEBLO NUEVO	1015	1062	48	55
025	RODEO	1063	1085	23	24
026	SAN BERNARDO	1086	1097	12	15
027	SAN DIMAS	1098	1139	42	42
028	SAN JUAN DE GUADALUPE	1140	1155	16	17
029	SAN JUAN DEL RIO	1156	1178	23	24
030	SAN LUIS DEL CORDERO	1179	1182	4	5
031	SAN PEDRO DEL GALLO	1183	1190	8	9
032	SANTA CLARA	1191	1199	9	11
033	SANTIAGO PAPASQUIARO	1200	1262	63	66
034	SUCHIL	1263	1273	11	12
035	TAMAZULA	1274	1305	32	33
036	TEPEHUANES	1306	1332	27	32
037	TLAHUALILO	1333	1359	27	35
038	TOPIA	1360	1373	14	15
039	VICENTE GUERRERO	1374	1390	17	23

CASILLAS ELECTORALES

Las casillas que se usaron en los Procesos Electorales de 1992 Locales, 1994 Federales, y 1995 Locales, fueron las siguientes:

NO.	MUNICIPIO		1992	1994	1995
01	CANATLAN		54	52	56
02	CANELAS		14	14	14
03	CONETO DE COMONFORT		10	10	11
04	CUENCAME		49	51	51
05	DURANGO	01	270	(I) 315	93
		02	136	(V) 152	119
		03	----	----	139
		04	----	----	118
06	SIMON BOLÍVAR		21	21	22
07	**GÓMEZ PALACIO**	10	267	276	114
		11	----	----	163
08	**GUADALUPE VICTORIA**		36	36	36
09	GUANACEVI		27	30	31
10	HIDALGO		15	15	15
11	INDE		20	20	21
12	LERDO		101	118	118
13	MAPIMI		42	36	36
14	MEZQUITAL		36	32	33
15	NAZAS		17	19	20
16	NOMBRE DE DIOS		24	26	26
17	NUEVO IDEAL		36	33	33
18	OCAMPO		21	24	24
19	EL ORO		33	35	36
20	OTAEZ		15	14	15
21	**PANUCO DE CORONADO**		20	18	19
22	PEÑÓN BLANCO		19	15	16

23	POANAS	27	27	28
24	PUEBLO NUEVO	55	55	55
25	RODEO	26	24	24
26	SAN BERNARDO	12	14	15
27	SAN DIMAS	42	42	42
28	**SAN JUAN DE GUADALUPE**	16	16	17
NO.	MUNICIPIO	1992	1994	1995
29	SAN JUAN DEL RÍO	25	23	24
30	**SANLUIS DEL CORDERO**	3	4	5
31	**SAN PEDRO DEL GALLO**	8	8	9
32	SANTA CLARA	10	10	11
33	**SANTIAGO PAPASQUIARO**	67	65	66
34	SUCHIL	11	11	12
35	TAMAZULA	33	32	33
36	TEPEHUANES	31	32	32
37	TLAHUALILO	38	35	35
38	TOPIA	13	14	15
39	**VICENTE GUERRERO**	21	22	23
	TOTAL	1721	1796	1825

3.9. INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACION DE FUNCIONARIOS.

Por: Lic. Héctor E. Cardiel Chávez
Sub-Director de Capactiación Electoral

Las Mesas Directivas de Casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divide el Estado.

El Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1995, en relación a la insaculacion de ciudadanos que deberían fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla en la jornada Electoral del 2 de julio de 1995, acordó observar lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Código Estatal Electoral, que a la letra dice:

"En caso que técnicamente no fuera posible realizar la insaculacion através de los métodos cibernéticos establecidos en el convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral, se designará a los integrantes de las mesas directivas de casilla para las elecciones Estatales de 1995 a las personas que fungieron como tales en el proceso Electoral Federal de 1994".

En el referido acuerdo se adicionó a lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Código Estatal Electoral, el siguiente párrafo:
"Salvo en caso de fallecimiento, negativa, cambio de residencia o impugnación justificada y valorada por el Consejo".

Con base en éste acuerdo la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, coadyuvando con los Consejos Distritales y Municipales de acuerdo a la Ley de la materia se aprobó el número de casillas a instalar en la jurisdicción territorial de cada Municipio y Distrito Electoral uninominal surgiendo de los acuerdos de los Consejos Electorales correspondientes la siguiente distribución:

DTTO.	CVE.	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	CASILLAS				TOTAL	UBICACIÓN			
			B	C	E	X		E	L	O	P
01	05	DURANGO	60	33	0	0	93	61	6	0	26
		TOTAL DISTRITO	60	33	0	0	93	61	6	0	26

02	05	DURANGO	81	37	1	0	119	85	4	0	30
		TOTAL DISTRITO	81	37	1	0	119	85	4	0	30
03	05	DURANGO	93	46	0	0	139	93	1	0	45
		MEZQUITAL	30	0	1	2	33	33	0	0	0
		TOTAL DISTRITO	123	46	1	2	172	126	1	0	45
04	05	DURANGO	78	39	1	0	118	74	13	2	29
		PUEBLO NUEVO	47	7	1	0	55	42	2	4	7
		TOTAL DISTRITO	125	46	2	0	173	116	15	6	36
05	02	CANELAS	13	0	1	0	14	12	2	0	0
	20	OTAEZ	13	0	1	1	15	15	0	0	0
	27	SAN DIMAS	41	0	1	0	42	41	0	1	0
	35	TAMAZULA	31	0	1	1	33	32	0	0	1
	38	TOPIA	14	0	1	0	15	14	0	0	1
		TOTAL DISTRITO	112	0	5	2	119	114	2	1	2
06	01	CANATLAN	40	9	1	6	56	49	2	0	5
	03	CONETO DE COMONFORT	9	0	1	1	11	11	0	0	0
	29	SAN JUAN DEL RÍO	23	0	1	0	24	19	0	1	4
		TOTAL DISTRITO	72	9	3	7	91	79	2	1	9
07	17	NUEVO IDEAL	29	3	1	0	33	27	2	0	4
	33	SANTIAGO PAPASQUIARO	60	3	1	2	66	61	2	2	1
	36	TEPEHUANES	27	0	1	4	32	30	1	1	0
		TOTAL DISTRITO	116	6	3	6	131	118	5	3	5
08	09	GUANACEVI	26	0	1	4	31	29	0	0	2
	18	OCAMPO	19	1	1	3	24	20	1	3	0
	26	SAN BERNARDO	12	0	1	2	15	13	0	0	2
		TOTAL DISTRITO	57	1	3	9	70	62	1	3	4
09	10	HIDALGO	8	1	1	5	15	14	0	1	0
	11	INDE	17	0	1	3	21	19	0	0	2
	18	EL ORO	33	2	1	0	36	33	0	0	3
		TOTAL DISTRITO	58	3	3	8	72	66	0	1	5
10	07	GÓMEZ PALACIO	71	35	0	8	114	67	3	3	41
		MAPIMI	27	6	1	2	36	30	0	1	5
		TOTAL DISTRITO	98	41	1	10	150	97	3	4	46
11	07	GÓMEZ PALACIO	105	49	2	7	163	78	30	5	50
		TLAHUALILO	27	5	1	2	35	15	7	3	10
		TOTAL DISTRITO	132	54	3	9	198	93	37	8	60
12	12	LERDO	79	33	1	5	118	98	1	2	17
	15	NAZAS	17	1	1	1	20	17	0	1	2
	25	RODEO	23	0	1	0	24	20	1	1	2
	30	SAN LUIS DEL CORDERO	4	0	1	0	5	3	0	0	2
	31	SAN PEDRO DEL GALLO	8	0	1	0	9	9	0	0	0
		TOTAL DISTRITO	131	34	5	6	176	147	2	4	23
13	04	CUENCAME	42	6	1	2	51	38	2	3	8
	06	SIMON BOLÍVAR	16	1	1	4	22	20	0	2	0
	28	SAN JUAN DE GPE.	16	0	1	0	17	16	0	0	1
	32	SANTA CLARA	9	1	1	0	11	6	0	1	4
		TOTAL DISTRITO	83	8	4	6	101	80	2	6	13
14	08	GUADALUPE VICTORIA	26	9	1	0	36	24	2	6	4
	21	PANUCO DE CORONADO	16	1	1	1	19	17	0	0	2
	22	PEÑÓN BLANCO	14	1	1	0	16	10	0	0	6
		TOTAL DISTRITO	56	11	3	1	71	51	2	6	12
15	16	NOMBRE DE DIOS	21	4	1	0	26	26	0	0	0
	23	POANAS	23	4	1	0	28	21	4	1	2
	34	SUCHIL	11	0	1	0	12	11	0	0	1
	39	VICENTE GUERRERO	17	5	1	0	23	16	3	0	4
		TOTAL DISTRITO	72	13	4	0	89	74	7	1	7
		TOTAL ENTIDAD	1376	342	41	66	1825	1369	89	44	323

CASILLAS
B = BÁSICA
C = CONTIGUA
E = ESPECIAL
X = EXTRAORDINARIA

UBICACIÓN
E = ESCUELA
L = LUGAR PUBLICO
O = OFICINA PUBLICA
P = LOCAL PARTICULAR

De acuerdo con el cuadro informativo, se puede observar que la cantidad total de casillas electorales que se instaló en el Estado fue de 1825; a cada sección electoral correspondió una casilla básica para recibir la votación el día de la jornada electoral, se observó que cada sección electoral contára con un mínimo de cincuenta electores y como máximo mil quinientos; en aquellas secciones cuya lista nominal fue superior a mil quinientos electores se instaló en el mismo sitio tantas casillas como resultó de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal entre setecientos cincuenta, dividiéndose dicha Lista en orden alfabético.
Las casillas especiales que se instalaron en el Estado correspondieron una a cada municipio con excepción de los municipios de Gómez Palacio y Durango en los que, por disposición del Código Estatal Electoral, se instalaron dos en cada uno, en ellas sufragaron los Electores que el día de la jornada electoral se encontraban en tránsito. En relación a las casillas extraordinarias el criterio para su instalación fue el siguiente: cuando las condiciones geográficas de alguna sección hicieran difícil el acceso de todos los residentes en ella a un mismo sitio. Los Consejos Municipales Electorales correspondientes, acordaron la instalación de casillas con mayor facilidad de acceso a los electores.

Los Consejos Municipales, ratificaron el acuerdo del Consejo Estatal Electoral de fecha 28 de febrero de 1995 y en base a las 1825 casillas a instalar en el Estado. Cada uno de los Consejos Municipales acordaron notificar a los ciudadanos seleccionados para fungir como funcionarios de mesa directiva de casilla, notificación que se realizó en forma personal tal y como lo exige su naturaleza jurídica, en ella se informó el puesto que debería desempeñar el día de la jornada electoral, así como la obligación de asistir a un curso de capacitación electoral previo al día de la elección, se notificó a 14,600 ciudadanos ya que para la integración de cada una de las mesas directivas de casilla se requirió cuatro funcionarios con carácter de propietarios y sus respectivos suplentes, ocho ciudadanos en total. La fuente de información de la cual se obtuvieron los nombres, direcciones y puestos que desempeñaron en la elección federal del 21 de agosto de 1994, de los funcionarios de mesa directiva de casilla, fue proporcionada por el Instituto Federal Electoral, siendo la base para que los Consejos Municipales les notificaran que de nueva cuenta habían sido seleccionados como funcionarios de casilla para el proceso electoral local del 2 de julio de 1995.

CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS ELECTORALES

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, en coordinación permanente y asesoría constante, con los Consejos Distritales y Municipales, implementaron un programa operativo de capacitación electoral, contemplando para ello tres diferentes niveles. El primero de ellos fue la capacitación a coordinadores electorales distritales. El segundo la capacitación a funcionarios integrantes de los Consejos Distritales y Municipales. El tercer nivel lo constituyó la capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, este programa de capacitación se desarrolló cronológicamente permitiéndonos lograr las metas programadas cuantitativa y cualitativamente.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 del Código Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral através de su Dirección de Organización y Capacitación Electoral, convocó a los ciudadanos que tuvieran el deseo de participar como coordinadores electorales distritales en el proceso electoral local de 1995, los cuales debieron observar el perfil laboral que previamente determinó el Consejo Estatal Electoral; el objetivo de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, fue el de seleccionar en primera instancia a 15 coordinadores electorales distritales los cuales desarrollaron sus actividades a nivel distrito electoral convirtiéndose así en principal conducto para la comunicación entre el propio Instituto Estatal Electoral y sus órganos Electorales Distritales y Municipales.

A los aspirantes a Coordinadores Electorales Distritales se les impartió un curso de Inducción y capacitación electoral del 15 al 20 de marzo, desarrollándose en el propio domicilio del Instituto Estatal Electoral, el cual fue impartido por el C.P. JESÚS M. TERRONES CABRERA, LIC. SERGIO QUIÑONES CASTRELLON, LIC. CLAUDIA NAJERA R. Y LIC. HECTOR E. CARDIEL CHAVEZ, todos ellos funcionarios de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

CAPACITACION A FUNCIONARIOS ELECTORALES

Con el objeto de hacer una selección escrupulosa de Coordinadores Electorales Distritales, se aplicó una evaluación de conocimientos posterior al curso impartido habiendo sido preseleccionadas las mejores calificaciones, después de analizar el currículum vita de cada

preseleccionado se efectúo la selección definitiva, lográndose seleccionar en su totalidad a profesionistas en diversas licenciaturas.

Una vez que se conformó el cuerpo de Coordinadores Electorales Distritales del 28 al 31 de Marzo, se les impartió un segundo curso de capacitación electoral, en el que se abordaron los siguientes tópicos:

a).- Análisis del Código Estatal Electoral
b).- Estructura del Instituto Estatal Electoral
c).- Desarrollo Cronológico de la Jornada Electoral
d).- Integración de las Mesas Directivas de Casilla
e).- Análisis de los Recursos en un Proceso Electoral
f).- Estructura y Fines del Tribunal Estatal Electoral

Con este curso a Coordinadores Electorales Distritales concluyó el primer nivel del programa de capacitación electoral, y comenzó el segundo, consistente en otorgar capacitación a los funcionarios integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, fue así como a partir del día primero de abril, los Coordinadores Electorales Distritales se incorporaron a los distritos que les fueron asignados para realizar sus actividades encomendadas por la Dirección de Organización y Capacitación Electoral; constituyéndose éstos en asesores y auxiliares permanentes de los organismos electorales distritales y municipales, durante todo el proceso. Estas actividades son las que constituyeron básicamente el segundo nivel del programa de capacitación el cual se desarrolló cronológicamente durante el Proceso Electoral.

La adscripción que se hizo de los Coordinadores Electorales Distritales fue la siguiente:

DISTRITO ELECTORAL	COORDINADOR DISTRITAL NOMBRE	CABECERA DISTRITAL
I	C.D. JULIETA MORENO ORTIZ	DURANGO CAPITAL
II	L.A. REMIGIO SOTO FERNÁNDEZ	DURANGO CAPITAL
III	LIC. JORGE HERRERA CASSIO	DURANGO CAPITAL
IV	LIC. RAÚL PARGA SÁNCHEZ	DURANGO CAPITAL
V	ING. DANIEL GUTIÉRREZ MATURINO	TAMAZULA
VI	ING. JUAN DE DIOS VELÁZQUEZ R..	CANATLAN
VII	LIC. RAÚL ROJAS CABALLERO	SANTIAGO PAPASQUIARO
VIII	ING. JESÚS CASTRELLON VÁZQUEZ	VILLA OCAMPO
IX	ING. JESÚS SANDOVAL ESPARZA	EL ORO
X	PROFRA. MATILDE BALANDRÁN MUÑOZ	GÓMEZ PALACIO
XI	L.A. OMAR DE LA ROSA MAGALLANES	GÓMEZ PALACIO
XII	LIC. JUAN ALBERTO CASTAÑEDA	CD. LERDO
XIII	MARTÍN MASIEL MORENO	CUENCAME
XIV	FILEMON MANZANERA VALENZUELA	GPE. VICTORIA
XV	LIC. MA. GUADALUPE CANALES	NOMBRE DE DIOS

La distribución de los Coordinadores se efectuó atendiendo diversos criterios, como fueron: el conocimiento físico de la región, el conocimiento en materia electoral, la ubicación de su domicilio dentro de la zona de trabajo, la disposición personal, etc.

Una vez que inició la capacitación a los organismos electorales, distritales y municipales, la Dirección de Organización y Capacitación electoral, elaboró material didáctico de apoyo como un documento que contenía temas electorales específicos del proceso local, el cual fue distribuido entre los miembros de los Consejos Distritales y Municipales; se organizaron cursos, mesas redondas y talleres con el objeto de que todos los funcionarios de los Consejos del interior del Estado se familiarizaran con la terminología y la interpretación gramatical del Código Estatal Electoral. Este nivel de capacitación electoral impartido por la Dirección de Organización y Capacitación, a través de los Coordinadores Electorales Distritales, se tornó de carácter permanente durante todo el proceso Electoral.

Los Consejos Municipales Electorales, ratificando el acuerdo del Consejo Estatal Electoral, en el sentido de observar lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Código Estatal Electoral convocaron a ciudadanos para desempeñar funciones como Capacitadores Electorales dentro de la Jurisdicción territorial de cada Municipio del Estado. Sin embargo estos capacitadores no solo desempeñaron estas funciones como tales, si no que fueron los responsables de la notificación a los ciudadanos que deberían de ser funcionarios de mesa directiva de casilla, realizar las sustituciones de los ciudadanos que por algún motivo no aceptaron su nombramiento. Para realizar dichas sustituciones los consejos municipales tomaron el acuerdo correspondiente y se giraron las instrucciones a los capacitadores para que se realizara la correspondiente notificación a los ciudadanos seleccionados.

La distribución de los capacitadores a nivel de distrito y municipio fue como se indica en el siguiente cuadro:

DISTRITO	NO. DE CAPACITADORES	MUNICIPIO	CABECERA
I	CINCO	DURANGO	DURANGO
II	CUATRO	DURANGO	DURANGO
III	CUATRO	DURANGO	DURANGO
	TRES	MEZQUITAL	
IV	CUATRO	DUANGO	DURANGO
	TRES	PUEBLO NUEVO	
V	DOS	TOPIA	TAMAZULA
	UNO	CANELAS	
	TRES	TAMAZULA	
	DOS	TAYOLTITA	
	UNO	OTAEZ	
VI	DOS	CANATLAN	CANATLAN
	UNO	SAN JUAN DEL RÍO	
	UNO	CONETO DE COMONFORT	
VII	UNO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO
	TRES	TEPEHUANES	
	UNO	NUEVO IDEAL	
VIII	UNO	OCAMPO	OCAMPO
	UNO	SAN BERNARDO	
	UNO	GUANACEVI	
IX	UNO	EL ORO	EL ORO
	UNO	INDE	
	UNO	HIDALGO	
X	CUATRO	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO
	TRES	MAPIMI	
XI	CINCO	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO
	DOS	TLAHUALILO	

XII	CUATRO	LERDO	LERDO
	UNO	NAZAS	
	UNO	RODEO	
	UNO	SAN PEDRO DEL GALLO	
	UNO	SAN LUIS DEL CORDERO	
XIII	DOS	CUENCAME	CUENCAME
	UNO	SIMON BOLÍVAR	
	UNO	SAN JUAN DE GUADALUPE	
XIV	DOS	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA
	UNO	PANUCO DE CORONADO	
	UNO	PEÑÓN BLANCO	
XV	UNO	NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS
	UNO	POANAS	
	UNO	VICENTE GUERRERO	
	UNO	SUCHIL	

Fue así como el día primero de abril de 1995 el Instituto Estatal Electoral através de los Consejos Municipales, coordinados con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral dio comienzo al programa de capacitación electoral dirigido a ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, lo que vino a constituir el tercer nivel del programa general de capacitación del proceso electoral, sin embargo cabe hacer notar que para lograr el objetivo de capacitar primero tuvimos que notificar a los ciudadanos que de nueva cuenta los organismos electorales los habían designado para que fueran funcionarios de mesa directiva de casilla en el proceso electoral local de 1995, fue un trabajo muy arduo que desempeñaron los capacitadores ya que dicha notificación debía ser personal, conforme se avanzó en el programa de notificación también se llevó acabo el de capacitación, en forma personal.

Estos programas se realizaron con este número de Capacitadores, durante los meses de abril y mayo, sin embargo, y a pesar del esfuerzo manifiesto de todo el personal responsable, el programa de notificación y capacitación a funcionarios de casilla no había tenido el avance programado, por lo que el Consejo Estatal Electoral, considerando la cantidad de actividades que deberían desarrollar los órganos electorales previos al día de la elección, así como los establecidos para el día de la jornada electoral y la posterior celebración de los cómputos distritales, precisaron la necesidad de disponer de auxilio de personal, con base en el artículo 227 del Código Estatal Electoral que prevé la contratación temporal de personal para participar en programas y proyectos institucionales perfectamente bien definidos. Así fue como en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral acordó: la contratación de Coordinadores Electorales, los cuales deberían observar y cumplir con el perfil que el propio Consejo determinó; el período de contratación de los coordinadores fue del primero de junio al 15 de julio de 1995. Desempeñaron las funciones que expresamente señala el artículo 228 del Código Estatal Electoral y algunas otras que les fueron encomendadas por los Consejos Municipales correspondientes, como la notificación y la sustitución a ciudadanos insaculados.

El mecanismo para la contratación de estos coordinadores electorales fue en base a las propuestas que cada uno de los Consejos Municipales presentaron. pues se consideró que deberían ser Ciudadanos cuyos domicilios estuvieran ubicados dentro de su zona de trabajo lo cual significaba que conocían la región, facilitándo el cumplimiento de su función. La Dirección de Organización y Capacitación Electoral, propuso a los Consejos Distritales y

Municipales la creación de rutas electorales las cuales comprendieron siete casillas en promedio y las constituyeron justamente aquellas que se ubicaron por el mismo rumbo facilitando significativamente las actividades que deberían desarrollarse en estas casillas, además que la creación de estas rutas nos permitieron optimizar los recursos humanos y económicos. Para lograr las metas de los programas de notificación, sustitución y capacitación electoral, se encomendó a cada uno de los coordinadores electorales la responsabilidad de una ruta, las actividades para cada uno de ellos fueron notificar a ciudadanos, sustituir a aquellos que no podían ser funcionarios de casilla por diferentes razones, capacitar a aquellos que aceptaron, entregar los nombramientos correspondientes, distribuir la documentación y los materiales electorales en cada una de las casillas correspondientes a su ruta electoral, el día de la jornada electoral recorrer todas y cada una de las casillas de su ruta e informar al Consejo Municipal Electoral correspondiente de los incidentes que obstaculizaran la apertura de la casilla, y de los que pudieran suscitarse durante la votación, así mismo informar de los resultados de la votación de cada una de las casillas de su ruta y por último auxiliar a los funcionarios de la mesa directiva de casilla para que efectuaran la entrega del paquete electoral a sus respectivos Consejos Municipales.

La Dirección de Organización y Capacitación Electoral en coordinación con los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, determinaron las rutas en cada uno de los municipios y distritos electorales.

MUNICIPIO	CLAVE	DISTRITO ELECTORAL	RUTAS ELECTORALES	CASILLAS ELECTORALES
CANATLAN	01	06	10	56
CANELAS	02	05	1	14
CONETO DE COMONFORT	03	06	2	11
CUENCAME	04	13	8	51
DURANGO	05	01-02-03-04	62	469
SIMON BOLÍVAR	06	13	4	22
GÓMEZ PALACIO	07	10-11	28	277
GUADALUPE VICTORIA	08	14	4	36
GUANACEVI	09	08	5	31
HIDALGO	10	09	3	15
INDE	11	09	4	21
LERDO	12	12	14	118
MAPIMI	13	10	4	36
MEZQUITAL	14	03	7	33
NAZAS	15	12	3	20
NOMBRE DE DIOS	16	15	4	26
NUEVO IDEAL	17	07	4	33
VILLA OCAMPO	18	08	4	24
SANTA MARIA DEL ORO	19	09	6	36
OTAEZ	20	05	6	15
PANUCO DE CORONADO	21	14	4	19
PEÑÓN BLANCO	22	14	4	16
POANAS	23	15	5	28
PUEBLO NUEVO	24	04	13	55
RODEO	25	12	3	24
SAN BERNARDO	26	08	3	15
SAN DIMAS	27	05	8	42
SAN JUAN DE GUADALUPE	28	13	5	17
SAN JUAN DEL RÍO	29	06	5	24
SAN LUIS DEL CORDERO	30	12	2	5

SAN PEDRO DEL GALLO	31	12	1	9
SANTA CLARA	32	13	3	11
SANTIAGO PAPASQUIARO	33	07	10	66
SUCHIL	34	15	3	12
TAMAZULA	35	05	6	33
TEPEHUANES	36	07	5	32
TLAHUALILO	37	11	4	35
TOPIA	38	05	5	15
VICENTE GUERRERO	39	15	4	23
TOTAL			**276**	**1825**

Tomando en consideración el número de casillas aprobadas por los respectivos Consejos Municipales, las cuales se instalaron en el territorio del Estado, nuestro universo de ciudadanos a capacitar se ubicó en 14,600 a los cuales preparamos para recibir la votación ciudadana el día de la jornada electoral. Este programa se desarrolló bajo la siguiente estrategia:

En el municipio de Durango Capital, se instalaron veinticinco módulos fijos de capacitación electoral con horario corrido de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. incluyendo sábados y domingos, ubicados en forma estratégica en la jurisdicción municipal, con ello se pretendió dar mayor facilidad a los ciudadanos insaculados para que en uno de estos módulos ocurrieran a recibir el curso obligatorio de capacitación electoral al cual hace referencia nuestro Código Electoral. En el municipio de Gómez Palacio se ubicaron 12 módulos de igual categoría que los anteriores teniendo especial cuidado para que la colocación de los mismos quedara cerca de los centros de trabajo y de los domicilios de aquellos ciudadanos que deberían de tomar el curso de referencia; en el territorio de municipio de Cd. Lerdo se instalaron ocho módulos para lograr el mismo fin que los mencionados en los municipios anteriores; así mismo el programa contempló la instalación de un módulo fijo y permanente durante todo el proceso electoral en todas y cada una de las cabeceras municipales restantes del interior del Estado.

Sin embargo este sistema de capacitación no cumplió las metas programadas, sólo se cumplió con el 20% de la cantidad de ciudadanos esperados en estos módulos para recibir capacitación electoral, ya que sólo ocurrieron a ellos 2921 ciudadanos. Dentro de las estrategias de la Dirección de Organización y Capacitación, se contempló desde el inicio del programa, la capacitación a nivel domiciliario, estrategia que exigió un trabajo extraordinario ya que si no se encontraba el ciudadano objeto de la capacitación, se dejaba un citatorio para que en fecha y hora determinada esperase al coordinador y se efectuara la capacitación a nivel personalizado, sin embargo este método fue el que mejores resultados obtuvo, se realizaron 7085 visitas domiciliarias para la capacitación electoral a funcionarios de casilla logrando el objetivo en 11,679 ciudadanos, lo que nos permitió capacitar a nuestro universo programado de 14,600 funcionarios de mesa directiva de casilla, de estos

ciudadanos capacitados sólo fungieron 7,300 por ser éstos los funcionarios con carácter de propietarios.

Con relación a los ciudadanos que por distintas razones no aceptaron ser funcionarios de mesa directiva de casilla y los cuales fueron sustituídos por otros, que contemplaba la lista de aptos, según el acuerdo de los Consejos, Estatal y Municipales, estas sustituciones fueron del orden de 3096 ciudadanos en el Estado, y a nivel distrital fue el siguiente:

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	SUSTITUCIONES	PORCENTAJE QUE REPRESENTA (%)
01	DURANGO	509	68.4
02	DURANGO	436	45.7
03	DURANGO	391	28.4
04	DURANGO	405	29.2
05	TAMAZULA	46	4.8
06	CANATLAN	75	10.3
07	SANTIAGO PAPASQUIARO	58	5.5
08	OCAMPO	41	7.3
09	EL ORO	48	8.3
10	GÓMEZ PALACIO	312	26.0
11	GOMEZ PALACIO	321	20.2
12	LERDO	287	20.3
13	CUENCAME	89	11.0
14	GUADALUPE VICTORIA	46	8.0
15	NOMBRE DE DIOS	32	4.5
TOTAL		**3096**	**21.2**

Como puede observarse en este cuadro informativo se aprecia el alto porcentaje de ciudadanos que no aceptaron el nombramiento para ser funcionarios de casilla, en el cual incidieron varias causas como: defunciones, migración, negativa expresa, cambio de domicilio, siendo éstas últimas las más comunes.

Se procuró hacer énfasis durante la capacitación para que los funcionarios capacitados se presentaran en sus respectivas casillas electorales con toda anticipación. Sin embargo no se cumplió esta recomendación y el día de la jornada electoral se presentaron algunas inasistencias de funcionarios las cuales fueron subsanadas conforme a lo previsto en el propio Código Electoral, sin que ello interrumpiera la apertura de casilla alguna.

CUADRO DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO EN 1995.

CASILLAS INSTALADAS	UNIVERSO CAPACITADO	FUNCIONARIOS QUE FUNGIERON	CIUDADANOS TOMADOS DE FILA	CIUDADANOS SUSTITUIDOS	MUNICIPIOS	DISTRITOS
1,825	14,600	7,300	40	3,096	39	15

Con estas cifras obtenidas llegamos a la jornada electoral del 2 de julio de 1995. Respecto al medio de transporte utilizado durante el proceso electoral y específicamente el que sirvió de apoyo a los coordinadores electorales el Instituto Estatal Electoral alquiló 276 vehículos propiedad de los propios coordinadores electorales ya que ninguna empresa local del ramo tuvo la capacidad para satisfacer la demanda de vehículos, además que económicamente resultó mejor al Instituto; el periódo de alquiler fue del 19 de junio al 3 de julio, importante fue el apoyo de éste parque vehicular ya que independientemente de cumplir con el desarrollo de las actividades anteriores y en la propia jornada electoral, se utilizaron para auxiliar a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla para el retorno a su lugar de origen después de haber cumplido con la entrega del paquete electoral al Consejo Municipal correspondiente.

3.10. TOPES Y GASTOS DE CAMPAÑA

Por: Profr. Juan José Silva Arciniega
Consejero Ciudadano

Por primera vez en la historia de Durango, se realizan las elecciones por Ciudadanos emanados de la Sociedad Civil, y también por vez primera se establece un TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA para los candidatos de los diferentes partidos políticos que contienden en esta elección.

La ley electoral en vigor establece en su artículo 97 que será el Instituto Estatal Electoral, la entidad responsable para fijar el tope de gastos de cada campaña con base a los estudios que el mismo realice; de la misma manera señala en el 207 penúltimo párrafo que el Consejo Estatal Electoral determinará el TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA para la elección de Gobernador, y fijará las variables para que los Consejos Municipales fijen el TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE SU MUNICIPIO, para que, a su vez, los Consejos Distritales, sólo realicen la sumatoria de los municipios comprendidos dentro de su Distrito.

Para dar cumplimiento a la Ley, con fecha 28 de febrero, se reunió el Consejo Estatal Electoral, para establecer las variables a que se sujetarían los Consejos Municipales, ésto en virtud de que por ser una elección intermedia en el ámbito Estatal, sólo se competiría para la elección de Ayuntamientos y Diputados. En esa reunión se analizaron las características señaladas en el propio Código a tomarse en cuenta para establecer dichas variables, siendo éstas las siguientes:

a) Valor unitario del voto para Diputado Federal según el Principio de Mayoría Relativa determinado por el I.F.E. el día 20 de enero de 1995.

b) La cantidad de Ciudadanos empadronados al 31 de Diciembre de 1994.

c) El índice de inflación del mes de enero de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación número 8 del Tomo 497 del 10 de febrero de 1995.

d) Duración de la campaña.

El Consejo Estatal Electoral, pues, sólo fijó las variables y fueron los Consejos Municipales los que, de acuerdo a sus propias características, fijaron los Topes de Gastos de Campaña, como órganos competentes para hacerlo y tomando en cuenta:

a) Número de habitantes por kilómetro cuadrado.

b) Extensión territorial.

c) Facilidad o dificultad de acceso a los poblados del municipio.

Así pues, el Consejo Estatal con fundamento en las atribuciones que la ley establece determinó los valores y variables siguientes:

A1= 0.8	Densidad Poblacional Alta
A2= 0.8255	Densidad Poblacional Media
A3= 0.85	Densidad Poblacional Baja
B1= 0.5	Condición Geográfica Accesible
B2= 0.5151	Condición Geográfica Poco Accesible
B3= 1.0	Condición Geográfica Díficil.

Para obtener el Tope de Gastos de Campaña, en su momento, la Subcomisión encargada, con la participación de los representantes de los partidos políticos desarrolló de manera práctica una fórmula para obtener las cantidades que pudieran ser factibles de aplicar en cada municipio, siendo la fórmula como sigue:

$$TcA = [(V.u.v. \times P.E.) (A \times B)] inf.$$

El significado de estas siglas son:

TcA=	Tope de campaña para Ayuntamiento
V. u. v. =	Valor unitario del voto
P.E.=	Padrón Electoral
A =	Densidad Poblacional
B =	Condiciones Geográficas
inf. =	Inflación de enero determinada por el Banco de México.

Una vez determinadas las variables fueron comunicadas a los Consejos Municipales, los cuales en cumplimiento a la ley establecieron el tope de gastos de campaña a que se sujetarían los partidos políticos para el proceso electoral de 1995 quedando como sigue:

MUNICIPIO DURANGO	N$	772,260.09
DISTRITAL I		**193,065.02**

MUNICIPIO DURANGO	N$	772,260.09
DISTRITAL II		**193,065.02**

MUNICIPIO DURANGO	N$	193,065.02
MEZQUITAL		64,074.46
DISTRITAL III	**N$**	**257,139.48**

MUNICIPIO DURANGO	N$	193,065.02
PUEBLO NUEVO		136,770.04
DISTRITAL IV	**N$**	**329,835.06**

MUNICIPIO DE TAMAZULA	N$	63,900.65
CANELAS		12,677.00
OTAEZ		14,808.88
TOPIA		25,571.38
SAN DIMAS		63,997.98
DISTRITAL V		**180,955.89**

MUNICIPIO DE CANATLAN	N$	63,513.89
CONETO DE COMONFORT		11,933.25
SAN JUAN DEL RIO		24,116.40
DISTRITAL VI	**N$**	**99,563.54**

MUNICIPIO SANTIAGO PAPASQUIARO	N$	142,159.29
NUEVO IDEAL		41,184.60
TEPEHUANES		60,943.92
DISTRITAL VII	**N$**	**244,287.81**

MUNICIPIO OCAMPO	N$	46,477.62
GUANACEVI		39,435.93
SAN BERNARDO		18,896.96
DISTRITAL VIII	**N$**	**104,810.51**

MUNICIPIO EL ORO	N$	50,815.94
INDE		25,870.40
HIDALGO		10,450.07
DISTRITAL IX	**N$**	**87,136.41**

MUNICIPIO GOMEZ PALACIO	N$	220,583.14
MAPIMI		44,296.08
DISTRITAL X	**N$**	**264,879.22**

MUNICIPIO GOMEZ PALACIO	N$	220,583.14
TLAHUALILO		90,991.67
DISTRITAL XI	**N$**	**311,574.81**
MUNICIPIO LERDO	N$	183,792.02
NAZAS		25,187.82
SAN PEDRO DEL GALLO		16,500.00
SAN LUIS DEL CORDERO		8,548.50
RODEO		24,116.60
DISTRITAL XII	**N$**	**258,144.94**

MUNICIPIO CUENCAME	N$	60,256.71
SANTA CLARA		27,427.70
SIMON BOLIVAR		39,240.00
SAN JUAN DE GUADALUPE		22,908.57
DISTRITAL XIII	**N$**	**149,832.98**

MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA	N$	59,139.08
PEÑON BLANCO		19,622.99
PANUCO DE CORONADO		24,073.73
DISTRITAL XIV	**N$**	**102,835.80**

MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS	N$	32,642.51
SUCHIL		12,621.74
POANAS		46,694.79
VICENTE GUERRERO		34,556.50
DISTRITAL XV	**N$**	**126,515.54**

Considero de manera particular que éste es un gran avance, aunque todavía con algunas deficiencias, en virtud de que en algunos municipios y distritos los candidatos se excedieron en los topes, pero al no existir los mecanismos adecuados de supervisión ésta es una apreciación subjetiva y muy propia.

3.11 CAMPAÑAS POLÍTICAS

Por: Lic. Miguel Angel Ortiz Gallegos
Consejero Ciudadano

Los partidos políticos son formas de organización política de cuidadanos y constituyen entidades de interés público; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

La acción de los partidos políticos deberá, entre otros:

I.- Propiciar la participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos;

III.- Coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos;

V.- Fomentar la observancia de los principios democráticos en el desarrollo de sus actividades.

Bajo este marco normativo basta decirnos que es a través de los partidos políticos, como los ciudadanos pueden participar en los asuntos públicos, para lograr ésto bajo el proceso electoral, en el cuál se hacen las renovaciones cada 6 años de la persona del Gobernador del Estado y cada 3 años de la de Diputados al Congreso del Estado y de los Miembros de los Ayuntamientos que conforman el Estado. Esta es la vida política en la cuál se generaliza la actividad principal de los partidos políticos.

En cada Institución Política, que se rige bajo su propia declaración de principios, que tiene definidos sus propios estatutos y que además de contar con registro nacional, en algunos casos Estatal, tienen por objeto principal ocupar mediante el sufragio, cada uno de los espacios de los asuntos públicos.

Una vez que se acercan los tiempos de renovación de los puestos públicos que por mandato Constitucional, local y federal, deben de darse periódicamente, las Instituciones Electorales, emiten las convocatorias respectivas para que aquellos ciudadanos que estén interesados en ocupar dichos puestos de elección popular, lo hagan a través de los partidos políticos.

Es en previsión a las convocatorias, cuando las Instituciones Políticas, deberían haber llevado a cabo un proceso de selección de entre sus miembros a aquellos elementos que de acuerdo a sus estatutos sea el que mejor de el perfil político.

Cuando las Instituciones Electorales dan a conocer las convocatorias, los partidos políticos regularmente ya han concertado sus procesos de selección de sus "Candidatos" a ocupar los puestos de elección popular para los asuntos públicos hecho mediante el cual es registrado en los términos de la convocatoria.

Una vez fenecida la fecha para el registro de candidatos se abre la etapa de campaña, y su término está invariablemente definido para tres días antes del de la Jornada Electoral.

La Campaña Política, de todos los candidatos registrados por su partido de todos los partidos políticos contendientes, tiene por objeto: darse a conocer como el candidato que pretende representar a todos los electores del Estado, Distrito o Municipio, de que se trate el registro de su candidatura; conocer la problemática que le sea presentada por las comunidades; presenciar foros o mítines mediante los cuales se le hacen planteamientos concretos sobre las necesidades presentes y proyectos a futuro que permitan un desarrollo acorde a la comunidad; establece compromisos de campaña a cambio del voto; recaba información complementaria para el análisis de la problemática; hace sus planes de trabajo y en su caso propone soluciones a la problemática planteada.

En el proceso Electoral de 1995, en el cuál se renovó el Congreso del Estado, así como todos Municipios que conforman la entidad de Durango, participaron 6 partidos políticos siendo éstos a saber: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México.

Se renovaron 15 Diputaciones de mayoría relativa, uno por cada Distrito y 10 Diputaciones de representación proporcional; y 39 Municipios en los cuales se eligió al Presidente y Síndico con sus respectivos suplentes, así como a los Regidores.

Los candidatos que presentó cada partido fueron: Diputados de mayoría relativa: PAN en 15 Distrito 30; PRI en 15 Distritos 30; PRD en 15 Distritos 30; PFCRN en 12 Distritos 24; PT en 15 Distritos 30; PVEM en 13 Distritos 26; Diputados de representación proporcional: PAN 20; PRD 20; PFCRN 18; PT 20; PVEM 6.
Presidentes Municipales y Síndicos: PAN 156 en 39 Municipios; PRI 156 en 39 Municipios; PRD 100 en 25 Municipios; PFCRN 44 en 11 Municipios; PT 112 en 28 Municipios; PVEM 20 en 5 Municipios. Regidores: PAN 499; PRI 499; PRD 417; PFCRN 218; PT 484; PVEC 126. Total de candidatos 3105 entre propietarios y suplentes.

De todos estos candidatos sólo los Diputados propietarios de mayoría relativa (85) y los candidatos a Presidente Municipal y Síndico propietarios (294), son los que sí realizaron campaña política ante sus electores en promoción al voto, la práctica ha hecho que los suplentes poco apoyan a los propietarios, los Diputados de representación proporcional por su conformación en el Congreso, que no los define su territorialidad, sino el voto, no hacen campaña, lo mismo que los Regidores, ya que éstos conforman los Ayuntamientos por votos obtenidos por su partido.

La propia normativad a través del Código Estatal Electoral, define las acciones para que, en un marco de respeto y legalidad, los candidatos respeten los espacios públicos, así como los monumentos históricos, para que éstos no sean objeto de expresiones de promoción al voto de los partidos políticos para con sus respectivos candidatos.

La misma Ley define que son los propios Ayuntamientos los que en acuerdo de cabildo, estipulan las áreas que se preservan como centros históricos, así mismo autorizan el uso de espacios públicos a los partidos políticos, para que éstos lleven a cabo sus campañas de proselitismo, cuidando de no autorizar un mismo lugar a una misma hora para partidos distintos.

En el proceso electoral de 1995, como es sabido por todos nosotros, se dieron ligeros estirones entre un candidato de un determinado partido contra el otro, por alegar la prioridad en el uso de determinada pared o el determinado espacio, ya sea para una pinta alusiva a su partido o a su candidato, o para colocar una manta con el mismo fin.

Cuatro fueron los partidos políticos que indudablemente tuvieron una gran actividad en cuanto a las campañas se refiere, ellos fueron: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo; entre ellos la lucha por usar esta expresión popular, fue en distintas combinaciones entre ellos, la más relevante confrontación de este tipo de hechos se dio en el Municipio de Durango entre el PAN, el PRI y el PT; en Tlahualilo y Gómez Palacio entre el PAN, PRI y el PRD, siendo éstos los puntos más sobresalientes en cuando al caldeo de los ánimos entre candidatos y simpatizantes.

El Instituto Estatal Electoral, tuvo la necesidad de intervenir a través de dos importantes documentos; Pacto de Civilidad Política y Compromiso de Responsabilidad Política; con la finalidad de comprometer a los dirigentes estatales de los partidos políticos, para que a través de estos documentos se retornara el sentido del respeto entre los candidatos y la guerra sucia de panfletos y publicaciones periodísticas bajaran a un nivel de respeto humano, social y familiar, ya que contra todo ésto se podría atentar de no haber sido tan oportuna la intervención del Instituto.

3.12. CURSOS A FUNCIONARIOS DE CONSEJOS ELECTORALES.

Por: Lic. Manuel De Jesús Reyes Ortiz
Secretario Tecnico

Durante el mes de Mayo de 1995, se programaron dos cursos de capacitación dirigidos a los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, cuyo objetivo era el de preparar y capacitar a los dirigentes de los Consejos Distritales y Municipales, para eficientar el desempeño de sus funciones.

El primer curso, tuvo lugar el 01 de Junio de 1995, en el restaurante denominado "La Casa de la Monja", dicho curso fue inagurado por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Director General del Instituto Estatal Electoral, quien contribuyó además en la realización de los cursos de referencia con el apoyo técnico y material.

Esta reunión de trabajo estuvo integrada por tres grupos (A, B Y C). El grupo A, fue dirigido por el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortíz, Secretario Técnico del Instituto, quien fue auxiliado por las Licenciadas Sandra Elena Orozco y Norma Beatriz Pulido Corral en la exposición de los siguientes temas: a).- Las sesiones de los Consejos; b).- Las actas de sesión; c).- Los informes mensuales; d).- Los cómputos, constancias de mayoría y de asignación; e).- Los diferentes tipos de recursos; f).- Los informes circunstanciados; g).- Delitos electorales.

El grupo B fue dirigido por el C.P. Jesús M. Terrones Cabrera, Director de Organización y Capacitación, quien fue apoyado en la exposición de sus temas por el Lic. Héctor Cardiel Chávez, y sus temas: a).- Integración y ubicación de casillas; b).- Capacitación a funcionarios de casilla; c).- Coordinadores electorales; d).- Rutas de envío y recepción de paquetes electorales; e).- Capacitación a observadores electorales; f).- La jornada electoral; g).- Auxilio de personal para la celebración de los cómputos.

El grupo C lo condujeron los Licenciados Javier Mier Mier, Director del Registro Estatal de Electores y Juan Manuel Flores Alvarez, Asesor General del Institito Estatal Electoral,

quienes expusieron los siguientes temas: a).- Las listas nominales; b).- Mecánica y conducción de reuniones; c).- El valor de los concensos; d).- Visión general del Código Estatal Electoral; e).- Sistema de información electoral y resultados preliminares.

En este curso intensivo se contó con una asistencia de 108 participantes, es decir un 97% del total de los invitados.

Los temas que se desarrollaron fueron impartidos con la metodología adecuada y los recursos audiovisuales necesarios para que dichos cursos tuvieran objetividad, dinamismo y fácil comprensión para los participantes.

El resultado fue todo un éxito, ya que los asistentes enriquecieron sus conocimientos en materia electoral desde el punto de vista Jurídico, Político, Técnico y de Dirección.

Posteriormente, 15 días después se impartió otro curso dirigido únicamente a los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales. Este curso trató sobre el sistema recursal; su objetivo principal fue, capacitar a dichos funcionarios sobre la recepción y trámite de los recursos de inconformidad y reconsideración.

Fungieron como Asesores de la reunión de trabajo, la Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Directora del Area Jurídica del Instituto Estatal Electoral, apoyada por la Lic. Ma. Teresa Solano de la Riva y las Pasantes de Derecho, Wendy Zazueta Carrillo y Yuridia Vaquera Alarcón.

Esta reunión de trabajo obtuvo también resultados satisfactorios, en virtud del aceptado desempeño que tuvieron los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, en los recursos que se presentaron ante sus respectivos Consejos.

Es justo mencionar que, para este curso se contó también con el apoyo moral y material del Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Director del Instituto Estatal Electoral.

3.13. DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

Por: Ing. Gilberto Moorillón Piedra
Consejero Ciudadano

Dentro de las actividades preparatorias para el día de la Jornada Electoral, una de las más importantes es la de impresión de las boletas electorales para la Elección de Diputados, y para la elección de Miembros de Ayuntamiento, así como la documentación complementaria siendo ésta: Acta de Jornada Electoral, hoja de incidentes, Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Elección para Miembros de Ayuntamiento, Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Elección para Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, Acta Final de Escrutinio y Cómputo de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Miembros de Ayuntamiento, Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, Acta de Cómputo Estatal para la Elección de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional, Acta de Electores en Tránsito para casillas Especiales, Recibo de Copia Legible de las Actas de Casillas por los Representantes de Partidos Políticos, Constancias de Mayoría de Ayuntamientos, Constancia de Asignación de Regidores, Constancia de Diputados Propietarios y Constancias de Diputados Suplentes.

Para el análisis, diseño y autorización de los mismos, se integró una Subcomisión con miembros de propio Consejo Estatal Electoral siendo ellos: dos Consejeros Ciudadanos, el Ing. Gabriel Montes Casas y el Ing. Gilberto Moorillón Piedra; dos Consejeros representantes del Congreso, los Diputado Lic. José Luis Cisneros Pérez y el Dr. Octavio Martínez Alvarez; el Consejero representante del Ejecutivo, Lic. Gerardo Bonilla Elizondo y el Consejero representante de los ayuntamientos, Ing. José Valderrama Vela.

En esta comisión se definieron varios criterios para el diseño de la documentación electoral, tanto para las boletas electorales, como para toda la documentación complementaria, se definieron formatos, se determinaron cantidades a imprimir, tipo de papel, dimensiones y sus características propias, en sesiones sucesivas del Consejo el pleno de éste fue aprobando cada detalle así como la propuesta de la comisión para la impresión de la documentación electoral, por un impresor de la localidad.

Una vez que se aprobó qué imprenta haría los trabajos respectivos, en el pleno del Consejo se acordó que quedaba en manos de los Consejeros Ciudadanos la supervisión y vigilancia de dicha impresión, a su vez dos fueron los Consejeros Ciudadanos los responsables directos de verificar los últimos detalles en la modificación de los formatos y de la prueba de color en las boletas electorales.

Durante el tiempo en que se estuvo supervisando la elaboración de los formatos de la documentación electoral, invariablemente se indicaba al impresor por escrito las modificaciones pertinentes, así como la autorización para imprimirse, de aquellos que habían quedado finalmente a satisfacción de la propia comisión. Respecto a las boletas electorales en lo que a pruebas de color se refiere, en múltiples ocasiones se estuvieron regresando pruebas por diferentes detalles.

Luego se dio la denuncia de un partido político, porque se había detectado que en otra empresa distinta a la que el Pleno del Consejo había aprobado para que se hiciera cargo de la impresión de la documentación electoral, se había encontrado pruebas de color de boletas electorales, siendo motivo para que por acuerdo del Consejo se hiciera la investigación y se deslindaran responsabilidades, habiéndose encontrado que el dueño del negocio en que se encontraron efectivamente pruebas de color de los frentes del formato de boleta, es también propietario de la empresa que había sido aprobada por el Consejo para su impresión; después de la investigación hecha por los ocho Consejeros Ciudadanos, se rescindió el contrato.

Posteriormente se acordó en sesión del propio Consejo, que la misma comisión inicial para la asignación de los trabajos de impresión de la documentación electoral, se abocara a determinar nuevamente quién o quiénes se harían cargo de la impresión de la documentación electoral; se otorgó el mismo voto de confianza para que los ocho Consejeros Ciudadanos, constituidos en comisión se hicieran cargo de la supervisión y vigilancia de la impresión de la documentación electoral, habiéndose realizado através de dos impresores, uno de Gómez Palacio, Dgo., donde se imprimieron las boletas electorales, y otro en Durango, Dgo., donde se imprimió la documentación electoral complementaria.

El desempeño de la comisión fue de entrega absoluta, sobre todo en la Cd. de Gómez Palacio, ya que durante la impresión de las boletas se estuvo en vigilancia y supervisión permanente las 24 horas del día, en los días que duró la misma. Los trabajos de impresión dieron inicio el día 30 de mayo, fecha en la cual se autorizó por la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y dos representantes de los Consejeros Ciudadanos; para tal efecto se entregó al impresor una hoja de trabajo en que se especificaba claramente la cantidad de boletas a imprimir tanto para Diputados como para Miembros de Ayuntamientos, por Distrito y Municipios respectivamente, así como la integración de cada boleta con los nombres de los candidatos propietarios y suplentes por cada partido que contendió en los Distritos o Municipios que conforman nuestra Entidad.

Así pues, largas fueron las jornadas durante los trabajos de impresión, habiéndose impreso primero las boletas para la elección de Diputados y posteriormente las de elección para Miembros de Ayuntamiento. Con la finalidad de ir preparando el operativo para su distribución, en el Pleno del Consejo de acordó que fuesen dos los centros de distribución de la documentación electoral, el primero el propio Instituto Estatal Electoral con sede en la Cd. de Durango, y el segundo el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio; con lo cual las boletas electorales de los Distritos del I al IX y el XV se concentrarían en el primer centro de distribución y las de los Distritos del X al XIV se quedarían en Gómez Palacio.

FORMACION DE PAQUETES ELECTORALES

Simultáneamente a la acción de impresión de las boletas electorales, en el Instituto Estatal Electoral, el personal de la Dirección de Capacitación Electoral preparaba los paquetes de materiales electorales los cuales contenían: tinta indeleble, troqueladoras para marcar las credenciales de elector, plumones, crayones, papelería para escrutinio, formas para publicación de resultados por casilla, sellos de goma, cinta adherible, bolsas de plástico, sobre bolsa. El personal del Registro Estatal de Electores a su vez integraba el resto de la documentación electoral complementaria, tales como: actas de escrutinio y cómputo para la elección de Diputados y Miembros de Ayuntamientos, actas de computo Distrital y Municipal, actas de electores en tránsito, así como recibos de copias legibles para los partidos políticos, listados nominales de electores separados por casilla y secciones; otro contingente de Organización y Capacitación Electoral, hacía los paquetes de urnas y

mamparas por municipio de acuerdo al número de casillas que se instalarían en cada uno. Era fascinante como se veía a todos en sus labores específicas en un incansable ir y venir dando cumplimiento a un fin, preparar la elección en su última fase.

El 20 de Junio una comisión integrada por el Secretario Técnico y dos Consejeros Ciudadanos salieron a la Cd. de Gómez Palacio con el fin de trasladar las boletas electorales impresas al primer centro de distribución, Cd. de Durango, esperando su arribo a ésta a las 23:00 horas del mismo día, sin embargo, dado que durante el trayecto de Gómez Palacio a Durango, estuvo lloviendo copiosamente, la caravana integrada por el propio camión en que se trasladaba las boletas electorales con peso aproximado de 3 toneladas, el resguardo judicial, así como un vehículo en que se trasladaban los representantes de los partidos políticos, que siempre durante la impresión también estuvieron atentos a ella, y el vehículo en que se trasladaban los integrantes de la comisión que había ido a certificar el traslado, llegó a las 2:00 horas del día siguiente.

A su llegada, en el Instituto se encontraban los directivos y funcionarios del mismo, así como el Presidente del Consejo y los Consejeros Ciudadanos, quienes a esa hora de la noche, en una cadena humana, con armonía y buen humor, y uno que otro chascarrillo y bromas, todos, absolutamente todos cooperamos para bajar las cajas que contenían las boletas electorales, éstas venían perfectamente identificadas por Distrito-Municipio y por Municipios, bien identificados los folios que contenían cada caja pudiendo comprobarse lo que se recibía de acuerdo a la hoja de cálculo que había sido aprobada por el Pleno del Consejo. Fue una jornada más, incansable y armoniosa.

DISTRIBUCION DE PAQUETES ELECTORALES

DISTRIBUCIÓN.- Este operativo tuvo una planeación y preparación previa, y a la vez se efectuó desde los dos centros de distribución: la Cd. de Durango en el Instituto Estatal Electoral y la Cd. de Gómez Palacio en el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, como acción previa a la distribución de las bodegas de la Cd. de Durango salió a Gómez Palacio un camión tipo Torton, en el cual se trasladó los paquetes de materiales electorales y documentación electoral complementaria, así como las urnas y mamparas, correspondientes a los Municipios que integran los Distritos del IX al XIV.

Tanto allá como acá, se organizaron rutas para la distribución de la documentación y los materiales electorales que básicamente fueron quince, una por cada Distrito, cada ruta fue asignada a un Consejero Ciudadano y se organizó con dos vehículos por ruta, en los cuales se cargó las urnas y mamparas que ocupaban el mayor espacio, las cajas que contenían las boletas electorales y los paquetes con materiales y documentación electoral complementaria.
Los Consejeros Ciudadanos llevarían a su cargo la responsabilidad del traslado y entrega de la documentación electoral a cada Municipio, y se harían acompañar por un resguardo judicial, dos elementos, los choferes, los representantes de los partidos políticos y por el Presidente del Consejo Distrital Electoral del Distrito al que correspondía cada ruta; se les entregó para tal efecto los gastos de combustible y viáticos para sus alimentos necesarios.

Así el día 23 de junio, nuevamente como hormiguitas, tanto los Consejeros Ciudadanos, funcionarios del Instituto, como los responsables de los partidos políticos y los propios choferes de los vehículos, nos dimos a la tarea en el caso del centro de distribución en la Cd. de Durango, a cargar en el Instituto Estatal Electoral lo correspondiente a las cajas que contenían las boletas electorales y los paquetes con los materiales y documentación electoral complementaria, hecho ésto nos dirigíamos a las bodegas en las cuales se nos entregaban las urnas y mamparas equipo este último que era voluminoso e incomodo para ser acomodado fácilmente.

Terminada esta acción, se iniciaban los largos recorridos en la mayoría de los casos y en los menos cortos, para ir dejando en cada Consejo Municipal Electoral lo correspondiente según lo previsto. En casi todas las rutas se acompañó en la comitiva por el Presidente del Consejo Distrital Electoral; hecha la entrega se levantaba el acta correspondiente, en la cual el Presidente del Consejo Distrital tenía una función principal de acuerdo a como lo establece el propio Código Estatal Electoral. Invariablemente en cada Consejo Municipal Electoral se hacía la entrega de acuerdo a listas, y éstas a su vez por cantidades de cada artículo entregado.

Cabe mencionar como hecho singular, la entrega de la documentación y materiales electorales en el Distrito V, que comprende los Municipios de Tamazula, Otáez, Canelas, San Dimas y Topia, para este operativo el Consejero representante de los Ayuntamientos Ing. José Valderrama Vela, fue el encargado de ello, se contrataron por parte del Gobierno del Estado dos avionetas y por el volumen de las mamparas y las urnas se hizo necesario redistribuir la acción de la siguiente manera: salir inicialmente a Tamazula, por el volumen sólo se cargó lo correspondiente a Tamazula y San Dimas, y sólo el Consejero representante de los Ayuntamientos, sin resguardo judicial ni representantes de partidos políticos.

Allá en Tamazula los recibió, el Presidente y Secretario del Consejo Distrital representantes de partidos políticos y el resguardo judicial, una vez trasladados los materiales al Consejo Municipal Electoral, se continuó en la ruta al Municipio de San Dimas, ahora ya acompañaron al Consejero representante de los Ayuntamientos el Presidente y Secretario del Consejo Distrital, se hizo la entrega en Tayoltita al Consejo Municipal de San Dimas y una vez hecha ésta, se trasladaron a la Cd. de Durango.

Al siguiente día, la responsabilidad de entregar la documentación y los materiales electorales en Otaez, Canelas y Topia recayó en el Presidente y Secretario del Consejo Distrital, los cuales se trasladaron para tal fin en los mismos dos aviones, habiendo cabido los materiales de éstos tres Municipios sin ningún problema, ya que los electores son menos que en los dos Municipios anteriores; hecho ésto, en un avión se dejo en Tamazula a los funcionarios del Consejo Distrital.

Fue así como una semana antes de la elección, ya se encontraba en los respectivos Consejos Municipales Electorales la documentación electoral y los materiales electorales necesarios para el día de la Jornada Electoral, julio 2 de 1995.

El Código Estatal Electoral prevé, que cinco días antes de la elección, deberán ser entregados a los funcionarios de casillas, la documentación electoral y los materiales electorales; por lo que ya cada Consejo Municipal, sus funcionarios: el Presidente, Secretario, y los cinco Consejeros Ciudadanos en conjunto con los representantes de los partidos políticos se dieron a la tarea de hacer la separación de boletas electorales y documentación electoral complementaria, de los materiales electorales y de las urnas y mampara para cada casilla, para luego, con el apoyo de los coordinadores electorales, ir a hacer la entrega a los funcionarios de cada una de las 1825 casillas, que fueron instaladas para la elección.

Paso a paso e inexorablemente, se iba cumpliendo la entrega oportuna, hubo mil anécdotas curiosas y heróicas de los trabajos que se presentaron en el camino a las entregas de cada casilla a los funcionarios correspondientes, pero existe una muy especial:

El Sr. Carlitos Salta Matas, coordinador electoral en el Distrito III, tenía la encomienda de llegar a la comunidad de Yervas Altas, donde se ubicaría la casilla electoral número l010, de la sección 358, al pasar el poblado Muladares, Dgo. Municipio del Mezquital, se encontró que la brecha por la cual transitaba en la camioneta rentada para tal fin, estaba

obstruida por un derrumbe bastante aparatoso que hizo imposible transitarlo, rodearlo o pasarlo en la propia camioneta. Carlitos, comprometido con su responsabilidad, sin pensarlo mucho, se preparó de manera tal que hizo los amarres y adecuaciones para que la mampára, urnas, materiales electorales, así como las boletas electorales, se las pudiera colocar en su espalda como en ambas manos, y se dio a la tarea de caminar y caminar, para ésto se le hizo noche, haciendo paradas para descansar un poco, por ahí dormitó un rato, le amaneció casi al llegar a la comunidad de Yervas Altas, localizó al presidente y secretario de la casilla correspondiente y finalmente entregó tan importante carga. Una labor tan loable que merece nuestro público reconocimiento.

3.14. PACTO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Por: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Director General

En la contienda electoral para la elección de 39 Ayuntamientos y 25 Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado, participaron con registro de candidatos los seis partidos políticos registrados en la Entidad, quienes cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Estatal Electoral, tanto en el aspecto de registro de fórmulas de candidatos, como en la organización y desarrollo de sus campañas electorales.

Todos los partidos políticos contendientes manifestaron un alto grado de madurez política, quienes implementaron formas nuevas de hacer campaña política, siempre apegados a los lineamientos que establece el Código de la materia y a la concepción dinámica y cambiante de la política moderna.

Suplieron la falta y carencia de recursos económicos con imaginación creadora que hizo de la contienda electoral durangueña, una fiesta cívica que se caracterizó por la amplia participación ciudadana y la ausencia de agresiones e insultos entre candidatos contendientes.

Tratando aún más el Instituto Estatal Electoral, de contribuir con su acción al acercamiento y comprensión entre partidos políticos, como una nueva forma de convivencia comunal dentro de la pluralidad política e ideológica, propuso a los cuerpos directivos de los partidos políticos contendientes, la redacción en común y firma de un ***Pacto de Civilidad Política***, que contribuyera a mejorar las relaciones sociales y políticas entre partidos y candidatos contendientes, estableciendo compromisos de ética, comportamiento electoral en las etapas de antes de la Jornada Electoral, durante la Jornada y después de ésta.

En reunión entre directivos de los partidos políticos se redactó el documento y en ceremonia especial realizada el día 10 de junio de 1995 se firmó el Pacto de Civilidad

Política, el cual fue avalado con la firma de algunos Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal Electoral.

Al advertir que el ***Pacto de Civilidad Política*** comprometía solamente a los partidos políticos entre sí, así como a los candidatos en campaña electoral; el Instituto Estatal Electoral sintió la necesidad de crear un instrumento moral que comprometiera éticamente con la sociedad, tanto al Instituto, como a los partidos políticos entre sí, con el Instituto y fundamentalmente con la sociedad civil, gestión que dio origen al documento denominado ***Compromiso de Responsabilidad Política***, donde los firmantes que fueron los Partidos y el Instituto Estatal Electoral se comprometieron públicamente a cuidar la limpieza de la elección en todos los aspectos para evitar pretextos y motivos a problemas post-electorales.

El ***Compromiso de Responsabilidad Política*** fue firmado por cinco de los seis partidos políticos registrados,el día 23 de junio de 1995, nueve días antes de la jornada Electoral que se realizó el día 2 de julio.

FIRMA DEL "PACTO DE CIVILIDAD POLITICA"

Los resultados tanto del ***Pacto de Civilidad Política*** como del ***Compromiso de Responsabilidad Política***, fueron satisfactorios, porque representaron ambos documentos

una fuerza moral entre los firmantes que los motivó a evitar factores negativos que mancharan la elección y con la cooperación decidida y valiosa de la ciudadanía, de las autoridades electorales y de los partidos políticos, la elección del día 02 de julio de 1995 realizada en el Estado de Durango, fue ejemplar en la República por la ausencia de problemas post-electorales y la pluralidad política ideológica que ofreció sus resultados.

Es importante precisar que fueron múltiples y variados los factores que dieron este resultado, sin embargo destacan la ciudadanización de los órganos electorales, el ***Pacto de Civilidad Política*** y el ***Compromiso de Responsabilidad Política*** como factores importantes.

A continuación se inserta el texto completo de los documentos mencionados:

3.15.- PUBLICACIONES DE LISTAS CON UBICACIÓN DE CASILLAS Y FUNCIONARIOS DE LAS MISMAS.

Por: Lic. Héctor Cardiel Chávez
Subdirector De Organización y Capacitación

Los Presidentes presentaron ante los Consejos Electorales Municipales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que se ubicarían las casillas electorales.

Recibidas las listas los Consejeros examinaron que los lugares propuestos cumplieran con los requisitos que para tal efecto contempla el artículo 211 del Código Estatal Electoral, y en su caso, se propusieron los cambios que se consideraron necesarios, los cuales fueron supervisados por una Comisión de los propios organismos electorales competentes una vez satisfechos los requisitos que exige la Ley Electoral éstos lugares fueron aprobados por los Consejos Municipales correspondientes; informando de ello a su Consejo Distrital.

Realizada la integración de las mesas directivas de casilla y habiendo sido aprobadas, los Consejos Municipales Electorales ordenaron la publicación de las listas con la ubicación de las mismas así como con los nombres de los funcionarios de cada una de ellas y con los respectivos cargos con que deberían fungir el día de la elección, fue así como el día 16 de mayo, los Consejos Municipales Electorales publicaron sus respectivas listas en el periódico “El Siglo de Durango”.

De esta publicación se entregó copia a los representantes de los partidos políticos con el objeto de que éstos tuvieran la oportunidad de efectuar un análisis al respecto y externaran su opinión en el Pleno de los Consejos Electorales correspondientes, una vez escuchadas las opiniones y atendidas las sugerencias se hicieron los cambios a que hubo lugar, los cuales se tomaron en cuenta para realizar las sustituciones y cambios tanto de ubicación de casillas electorales como de funcionarios de las mismas.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 212 inciso F del Código Estatal Electoral, de nueva cuenta los Consejos Municipales Electorales, ordenaron una segunda publicación, la cual atendió los cambios sugeridos por los partidos políticos contendientes en la elección. Esta

publicación se realizó el día 25 de junio en el periódico "El Sol de Durango" en el cual se publicaron las listas correspondientes a todos los distritos electorales con excepción de los ubicados en la Región Lagunera de Durango, cuyas cabeceras distritales se ubican en: Gómez Palacio, Lerdo y Cuencamé, siendo los distritos X, XI, XII y XIII, los cuales en la misma fecha se publicaron en "El Siglo de Torreón" ya que este periódico tiene una reconocida circulación en los municipios que conforman dichos distritos.

Así mismo se acordó en cada uno de los Consejos Municipales difundir las listas de la ubicación de casillas y nombres de los funcionarios de cada una de ellas, para ello se optó por fijar un tanto de dichas listas en los lugares de mayor afluencia de ciudadanos como fueron edificios y lugares públicos de cada Municipio.

3.16. REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

Por: Lic. Héctor Cardiel Chávez
Subdirector De Capacitación Electoral

De acuerdo con la ley de la materia todos los Partidos Políticos que registraron candidatos, fórmulas y listas les asistió el derecho para nombrar un representante ante cada mesa directiva, de las casillas electorales, así como nombrar sus representantes generales propietarios. Los partidos políticos acreditaron ante los Consejos Electorales competentes un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.

La actuación de los representantes generales de los partidos políticos se sujetó estrictamente a las facultades que en este sentido les confiere la Ley Electoral del Estado. A los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla, se les respetaron y ejercieron libremente los derechos que para tal efecto les concede el artículo 217 del Código Estatal Electoral.

Participaron en la Instalación de la Casilla, observando y vigilando el desarrollo de la elección.

Recibieron copias legibles de las actas, de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, elaboradas en cada casilla.

Ejercieron su derecho, los que así lo consideraron, de interponer escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación. Así mismo algunos presentaron sus escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Acompañaron a los funcionarios de casilla a entregar del paquete Electoral a los Consejos Municipales correspondientes.

El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se realizó ante los Consejos Municipales correspondientes.

La Ley Electoral del Estado contempla, que: apartir del día siguiente al de la publicación de las listas de ubicación de casillas y hasta trece días antes de la elección, los partidos políticos deberán registrar en su propia documentación y ante el Consejo Municipal correspondiente a sus representantes generales de casilla. El Consejo Estatal Electoral acordó otorgar una ampliación al plazo que estipula el Código Electoral y se otorgó prorroga hasta el día 24 de junio, a fin de darles todo tipo de facilidades a los partidos políticos para que pudieran registrar en tiempo a sus representantes.

Los partidos políticos pudieron sustituír a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección.

El Consejo Estatal Electoral, en sesión de fecha 28 de junio y a petición del representante del Partido de la Revolución Democrática se acordó ampliar el plazo hasta el día 30 de junio para que los partidos políticos pudieran realizar sustituciones de representantes generales y ante casilla, quedando a salvo su derecho para que vencida esta fecha pudieron presentar lista de sustituciones por causas de fuerza mayor de un 5% de sus representantes.

Con este acuerdo se beneficiaron algunos partidos políticos ya que por la misma dinámica del proceso se vieron en la necesidad de otorgar nombramientos dentro de la ampliación del plazo concedido por el Consejo Estatal Electoral. De igual forma este mismo Organismo Electoral exhortó a los Partidos Políticos para que instruyeran a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla, debidamente registrados, para que realizaran el día de la Jornada Electoral una minuciosa verificación con el propósito de que la elección se celebrara con estricto apego a las normas establecidas por la Ley de la materia y para que firmen todas las actas en las que de alguna manera hayan intervenido en su carácter de representantes de partido político actuando siempre con estricto apego a los principios rectores de la actividad electoral, certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

3.17.- OBSERVADORES ELECTORALES.

Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 116 fracción XXX del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1995. Tomó el siguiente acuerdo; en el que se encuentran los siguientes puntos más relevantes:

PRIMERO.- En observancia a la establecido por el Código Estatal Electoral en su artículo 6, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de las actividades electorales el día de la Jornada electoral de 1995. La observación electoral podrá realizarse de manera individual o constituídos legítimamente como grupos de observadores cuando estén organizados previamente con ese objetivo o bien sean avalados por instituciones responsables.

SEGUNDO.- Los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales el día de la elecciones del Proceso Electoral Local de 1995 deberán solicitar su acreditación ante los Consejos Distritales o Municipales Electorales.

El plazo para que los interesados presenten su solicitud de registro será el comprendido del 20 de mayo al 20 de julio inclusive de 1995.

TERCERO.- Para obtener la acreditación o registro, los ciudadanos mexicanos interesados deberán presentar la solicitud a que se refiere el punto anterior de conformidad con el siguiente procedimiento:

La solicitud de registro deberá presentarse en formato especial, el cual estará a disposición de los interesados en los consejos electorales respectivos. acompañadas de dos fotografías del solicitante. Las solicitudes se recibirán en forma individual.

La solicitud contendrá además de los datos de identificación personal a que se refiere el artículo 6 del Código aplicable, la manifestación expresa de que el ciudadano que pretende actuar como observador electoral, se conducirá en el desarrollo de sus actividades conforme a los principios de certeza. objetividad, imparcialidad y legalidad, y sin vínculos a partidos y organizaciones políticas, de acuerdo con la disposición citada.

CUARTO.- Los Consejos Municipales Electorales deberán revisar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud y expediente respectivo, el cumplimiento de los requisitos legales; de cumplirse los requisitos exigidos por la ley, el Presidente del Consejo Municipal, notificará al solicitante de tal circunstancia y lo convocará en forma directa o a través del Consejo Distrital que recibió la solicitud a un curso de preparación e información que será impartido en forma regional, por quien designe la autoridad estatal electoral.

Si de la revisión referida se advierte alguna omisión por parte del solicitante, por el medio más rápido e idóneo se le notificará a éste tal circunstancia, advirtiéndole que cuenta con cuarenta y ocho horas a partir de que haya sido notificado para que subsane dichas omisiones, una vez hecho lo cual, y transcurrido el plazo, el Consejo Municipal resolverá lo procedente.

QUINTO.- Los cursos de preparación e información que el Instituto llevara a cabo, se iniciaron el 21 de junio de 1995 concluyendo el 26 del mismo mes, en las sedes siguientes:

MUNICIPIO SEDE	DISTRITO PARTICIPANTE
I.- DURANGO CAPITAL	**I, II, III, IV, XV, VI.**
II.- GUADALUPE VICTORIA	**XIV, XIII**
III.- STGO. PAPASQUIARO	**VII**
IV.- OCAMPO	**VIII, IX**
V.- GÓMEZ PALACIO	**X, XI, XII**
VI.- TAMAZULA	**V**

En el supuesto que alguno de los solicitantes no compruebe su asistencia a los cursos de preparación e información, el Consejo Municipal que corresponda, por este hecho le negará la acreditación o registro como observador electoral.

DÉCIMO TERCERO.- Los observadores electorales acreditados deberán presentarse el día de la jornada electoral con su acreditación y gafete, el cual será proporcionado por el Instituto Estatal Electoral de Durango, podrán desarrollar su función en una o varias casillas, así como en los locales de los Consejos Municipales correspondientes pudiendo observar los siguientes actos:

1.- Instalación de casilla
2.- Desarrollo de la votación
3.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
4.- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla
5.- Clausura de la casilla
6.- Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Municipal
7.- Recepción de escritos de protesta

DÉCIMO OCTAVO.- Las organizaciones y asociaciones nacionales de observadores electorales, debidamente registrados ante el Instituto Federal Electoral, podrán participar en la observación del desarrollo de las actividades que se lleven a cabo el día 02 de julio de 1995.

Estas asociaciones deberían presentar ante la Secretaría Técnica del Instituto Estatal Electoral, copia de su acreditación como tales ante el Instituto Federal Electoral, para que pudieran obtener su registro.

Sin embargo, el propio Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el 15 de junio de 1995, a petición del Lic. Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, representante del Partido Acción Nacional, acordó se ampliara el plazo para el registro de observadores electorales el cual contemplaba como fecha límite el 20 de junio y en virtud de que las solicitudes para tal efecto eran escasas hasta ésta fecha, motivo por el cual se acordó ampliar el periódo de recepción de solicitudes hasta el día 25 de junio, tanto para los solicitantes en forma individual como para las asociaciones interesadas.

Así mismo y como una consecuencia de esta ampliación en el plazo para la recepción de solicitudes a observadores electorales, el propio Consejo acordó otorgar una ampliación para la celebración del curso de preparación e información, dirigido a los organismos, asociaciones nacionales y/o ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales y se amplía el plazo para que el curso regionalizado se efectúe del 26 al 30 de junio. Siendo las mismas sedes regionales que fueron: Durango, Guadalupe

Victoria, Santiago Papasquiaro, Ocampo, Gómez Palacio y Tamazula, siendo Durango y Gómez Palacio, los únicos Consejos Municipales que recibieron solicitud de ciudadanos para que se estudiara la posibilidad de ser observadores electorales. En la ciudad de Durango se realizó el curso de preparación e información de la jornada electoral, los días 27 y 28 de junio contando con una asistencia de 59 ciudadanos que solicitaron su registro en forma individual, respaldados por grupos diversos y asociaciones serias y de prestigio como son: Centro Empresarial de Durango, Colegio de Ingenieros Civiles de Durango.

En la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; el curso se realizó el día 30 de junio en el Auditorio del Sindicato de los Tres Poderes, al cual asistieron 13 ciudadanos no obstante haber presentado solicitud 21 personas de las cuales 8 manifestaron tener su domicilio en la ciudad de Torreón, Coah.

A todos los ciudadanos que tomaron el curso se les proporcionó la documentación requerida a fin de facilitarles lo más posible la realización de su trabajo como observadores, entregándoles una guía la cual les ilustró las actividades electorales que se desarrollaron en la jornada electoral y en forma cronológica, desde la instalación hasta la clausura de la casilla electoral, así como las actividades de los propios Consejos Municipales correspondientes a cada Distrito Electoral.

El total de los ciudadanos que tomaron el curso de preparación e información en todo el Estado fue de 72 ciudadanos, de los cuales 13 correspondieron a la ciudad de Gómez Palacio y 59 a la Capital del Estado.

3.18. COLABORACIÓN RECIBIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES Y SECTORES SOCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL.

Por: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Director General

Es una ley general del universo la transformación permanente y contínua en los seres y las cosas y el Estado de Durango involucrado en ese ritmo cambiante, se moderniza constantemente, circunstancia que permite a los durangueños adoptar actitudes abiertas y participativas en las actividades de interés colectivo.

El pasado proceso electoral para la elección de Ayuntamientos y Diputados fue testimonio evidente del interés generalizado de todos los durangueños para participar de manera activa y efectiva en las diversas etapas del quehacer electoral que a todos interesó.

Apoyado en el artículo 117 fracción II del Código Estatal Electoral, el Director General del Instituto estableció vínculos de relación entre Instituto Estatal Electoral y las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para lograr el apoyo y la colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia.

La respuesta fue generosa, el Gobierno Federal a través de las diversas dependencias Federales apoyó el proceso de elección de Ayuntamientos y Diputados en el Estado de Durango de muy diversas maneras; tales como la firma del valioso Convenio de Colaboración que se concertó entre el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado para la actualización y revisión del Padrón Electoral del Estado, la elaboración de Listas Nominales, la dotación al Instituto Estatal Electoral de 3,650 urnas para el depósito de votos y 2,000 mamparas para la selección de votos secretos de la ciudadanía.

En la ciudad de Durango, Dgo. el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Carlos Estrada Mijares, Apoyó al I.E.E. con asesoría técnica cuando le fue solicitada, proporcionó con carácter de préstamo 200 anaqueles de fierro desarmables para archivo que se utilizaron en los Consejos Municipal y Distritales de la Ciudad de Durango. También apoyó con el préstamo de una camioneta Pick-Up de doble tracción con tripulante que por más de dos semanas participó en acciones electorales en la región de la sierra.

El Vocal Ejecutivo del Registro Federal en la Entidad, Lic. Cuauhtémoc Roman Nava, apoyó el Proceso Electoral proporcionando durante un mes un camión de 3 toneladas, una camioneta Pick-Up y sobre todo con la debida anticipación 8 juegos de Listas Nominales que se distribuyeron a las 1,827 casillas del territorio electoral, entregándosele un juego completo a cada uno de los Partidos Políticos. Otro juego se seccionó enviando a cada Consejo Municipal las que correspondieron a su territorio y un juego más, quedó en la Dirección del Registro Estatal para la consulta o reposición en casos necesarios.

El Gobierno del Estado de Durango que preside el Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional de la Entidad, apoyó con más de N$10'000,000.00 de nuevos pesos al Instituto Estatal Electoral sufragando todos los gastos que ocasionó el proceso desde la fundación del Instituto en el mes de enero de 1995. Además proporcionó en comodato una camioneta Suburban que funcionó eficientemente durante el tiempo hábil del proceso. Tres naves aéreas fueron puestas a disposición de las Instituciones Electorales para satisfacer los requerimientos de transporte de este tipo y lo mismo se hizo con equipo de cómputo y personal administrativo y especializado.

La Procuraduría de Justicia del Estado fue Institución de invaluable apoyo en el Proceso Electoral objeto de esta memoria, en virtud a que proporcionó un vehículo tipo camioneta Combi VW durante 60 días y destacó una brigada de 6 Judiciales durante un mes, quienes se responsabilizaron de dar custodia permanente a la documentación electoral desde que se inició la impresión de la misma en las imprentas "Herfa" de la Ciudad de Gómez Palacio e "Impresiones Gráficas" de la Ciudad de Durango, desde el día 15 de junio hasta el día 15 de julio en que se terminó la calificación.

Un dispositivo de 10 Agentes de la Policía Judicial del Estado, participó en la custodia del convoy que trasladó las boletas y demás papelería electoral de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. a la sede del Instituto en la capital del Estado, donde la Dependencia Policiaca estableció una guardia permanente durante las 24 horas del día por el trascurso de un mes.

Otras Dependencias del mismo Gobierno del Estado como la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría General de Gobierno, apoyaron al Instituto Estatal Electoral con recursos humanos, materiales, y económicos, así como asesoría técnica cuando les fueron solicitados, actuando siempre en base a un absoluto y estricto respeto a la autonomía de las Instituciones Electorales.

Con igual generosidad apoyaron las acciones emprendidas por el Instituto Estatal Electoral otras Dependencias oficiales del Gobierno Federal como la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de la Reforma Agraria, quienes apoyaron con préstamo de vehículos y operadores para acciones de distribución de paquetería electoral.

Respuesta de absoluto apoyo y colaboración en las diversas acciones electorales, se obtuvo de cada uno de los 39 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, quienes apoyaron en

su gran mayoría solventando el pago del personal de los Consejos Municipales y algunos Consejos Distritales.

En su gran mayoría fueron los Ayuntamientos de los diversos Municipios de la Entidad quienes se responsabilizaron, con carácter de préstamo, del equipamiento humano, material y económico de los Consejos Electorales, tanto Distritales como Municipales y pagaron renta del local, pago de servicios, vigilancia y protección permanente a la documentación electoral y gastos diversos que ocasionaron las diversas acciones durante el proceso. Son dignos de especial mención los Ayuntamientos de los Municipios de Durango, Gómez Palacio, Cuencamé, Nuevo Ideal, Rodeo, San Juan del Río, Tepehuanes y Tlahualilo.

Cabe señalar también que la ayuda que recibieron los órganos electorales de los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal estuvo normada por el más estricto respeto entre Instituciones y en nada se vulneró la autonomía del Instituto Estatal Electoral.

Instituciones descentralizadas como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Tecnológico de Durango, el Instituto Politécnico Nacional y diversos clubes sociales y de servicio apoyaron a los organismos electorales en este proceso de 1995 en el Estado de Durango de muy diversas maneras, pero con mucha voluntad y eficiencia.

Diversas empresas comerciales como la Compañía de Teléfonos de México, el periódico El Sol de Durango, el periódico El Siglo de Torreón, diversas empresas comerciales como Líneas Aéreas Centauro, las diversas radiodifusoras de la Entidad, de la Región Lagunera, otros periódicos, revistas y de manera muy especial los Partidos Políticos como fueron: el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México con gran responsabilidad política y madurez cívica, colaboraron con el Instituto Estatal Electoral en todas las tareas y empresas electorales que constituyó el proceso al que ya se ha hecho referencia y el cual fue posible gracias al apoyo que brindaron los sectores y elementos ya mencionados.

Es digna de mención muy especial la colaboración que al proceso brindaron los Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal Electoral de Durango, integrado por los CC. Ing. Gilberto Moorillón Piedra, Lic. Sergio Duarte Sonora, Lic. Martín Salvador González Bringas, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Miguel Angel Ortiz Gallegos, Profr. Juan José Silva Arciniega y el Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, quienes con singular vocación cívica y responsabilidad ciudadana participaron en forma abierta, voluntaria y decidida en la planeación, ejecución, realización y evaluación de todas las acciones electorales con las cuales estuvo integrado el proceso. En algunas ocasiones expusieron su seguridad personal para salvar la realización de acciones determinadas.

La realización del Proceso Electoral para la elección de Diputados y Ayuntamientos en el Estado de Durango, fue altamente participativa en virtud a la responsabilidad compartida de todos los involucrados en el Proceso. Todos participaron en mayor o menor grado en las tareas realizadas demostrando con esto que el Proceso Electoral tantas veces mencionado

fue un Proceso altamente ciudadanizado, no solamente por la participación que tuvo el Consejo Estatal Electoral ciudadanizado, sino por la participación expontánea y valiosa que en el mismo tuvo la ciudadanía durangueña.

El Instituto Estatal Electoral de Durango agradece y reconoce esa expontánea y valiosa aportación ciudadana en el Proceso Electoral 1995, que hizo del evento una elección ejemplar tanto en Durango como en México.

CAPITULO IV

JORNADA ELECTORAL

4.1. SESION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

Por Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Del Consejo Estatal Electoral

La etapa denominada de "La Jornada Electoral" comprende los actos, resoluciones, tareas y actividades que los organismos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en general realizaron desde la instalación de la casilla hasta la clausura de la misma.

Sin duda alguna fue la más importante de las cuatro etapas que conformaron todo el proceso electoral, aún cuando fue la más corta, ya que la primera etapa que es la de "Preparación de la Elección" inició desde la primera sesión del Consejo Estatal Electoral el día 06 Enero de 1995, y concluyó precisamente el día de la Jornada Electoral, 02 de Julio del mismo año, es decir duró casi seis meses; la tercera etapa que fue la de resultados y declaración de validez de las elecciones, duró aproximadamente un mes ya que inició el mismo día de la Jornada Electoral, al término de la misma, con la remisión por parte de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla de la documentación y expedientes a los Consejos Distritales y Municipales y concluyó con los cómputos y declaraciones de validez que realizaron los Consejos electorales y las resoluciones que en su caso, emitió el Tribunal Estatal Electoral de los recursos interpuestos; la cuarta y última etapa de la jornada electoral inició el día 22 de Agosto en que el Congreso del Estado, se erigió en Colegio Electoral para la "Calificación de la Elección de Ayuntamientos" y

concluyó el día 25 del mismo mes fecha en que terminó con la calificación respectiva y declaró la validez de dichas elecciones.

Por lo tanto, se concluye que la segunda etapa del proceso electoral que es precisamente el tema a tratar en este punto, fue la más corta de las cuatro, pués esta etapa inició a las 8:00 hrs. del propio 02 de Julio, fecha señalada en nuestro Código Estatal Electoral para llevar a cabo las elecciones en todo del Estado, y concluyó el mismo día, a las 18:00 hrs., con el cierre de la última casilla, es decir, esta etapa duró menos de un día y fue la más importante, ya que, mientras en las etapas anteriormente señaladas, el trabajo, las actividades y las responsabilidades se concentraron en las diversas actividades electorales, el día de la jornada electoral la responsabilidad se concentró no sólo en dichas autoridades, sino que ese día sufragó toda la ciudadanía duranguense, quienes con gran espiritú cívico acudieron a las urnas a depositar el voto por el Candidato o el Partido de su preferencia.

Ese día, el 02 de Julio de 1995, tanto el Consejo Estatal Electoral, como los Consejos Distritales y Municipales, se instalaron desde las 8.00 hrs., en cada uno de sus locales oficiales, con el objeto de celebrar sesión permanente de Consejo, a fin de estar pendientes de todos los incidentes que pudieran suscitarse en las casillas, desde su instalación hasta su clausura.

Afortunadamente ninguno de los Consejos Distritales o Municipales reportó al Consejo Estatal Electoral ningún incidente de importancia, conservándose el Consejo en estado de alerta para actuar en cualquier emergencia.

Todos los integrantes del Consejo Estatal Electoral permanecieron en el local, todo el día, ahí tomaron sus alimentos en un comedor que se instaló exprofeso, con el objeto de que no se retiraran del lugar por si surgía algún asunto grave que requiriera de toma de desiciones.

Los Consejeros Ciudadanos se turnaron para ir a ejercer su derecho al sufragio; los representantes de los partidos políticos, cuando hacían lo propio dejaban a su suplente, o en caso contrario, dejaban un número telefónico en donde se les pudiera localizar, de igual manera actuaron los Consejeros Representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como el representante de los Ayuntamientos.

Fue un día agotador, todo el personal del Instituto Estatal Electoral, en sus diversas áreas estuvo trabajando “hombro con hombro”, empezamos desde antes de las 8:00 hrs., con los preparativos para la sesión, se recibieron a los integrantes del Consejo, a los medios de comunicación, que al igual que todos nosotros estuvieron pendientes de ese día tan importante. Se instaló la sesión, todos estabamos muy frescos muy animosos, ya por la tarde se empezaron a ver rostros cansados, pero sin dejar de trabajar, como hormiguitas, ivan y venían de un departamento a otro, edecanes, secretarias, telefonistas, capturistas, intendentes, funcionarios, consejeros, todos colaborando, cooperando para sacar adelante esta labor. Por la noche, ya se reflejaba más el cansancio, ojos somnolientos, pelo despeinado, ropas desfajadas, las mujeres hicimos a un lado las zapatillas con tacón y nos

colocamos comodos tenis, no faltó quien subiera a “hecharse un sueñito” en la sala de descanso que se instaló en la planta alta del salón de consejeros.

El Instituto Estatal Electoral, implantó un sistema de procesamiento de resultados a fin de dar a conocer las tendencias electorales. Poco antes del día de la jornada, el Consejo Estatal Electoral, tomó el acuerdo número 18 por el que se establecieron los criterios básicos de carácter técnico o metodológico que debían satisfacer las empresas u organismos públicos o privados con estricto apego a las legislaciones sobre medios de comunicación social, para la realización de sondeos de opinión, encuestas o conteos rápidos, los días previos y el día de la jornada electoral.
En virtud de que no hubo ninguna empresa ni pública ni privada que solicitara autorización para ese efecto, la responsabilidad quedó única y exclusivamente bajo el Instituto Estatal Electoral, quien dió a conocer los resultados preliminares y las tendencias electorales por la noche de ese mismo día y madrugada del día siguiente.

Aproximadamente a las 21:00 hrs., del mismo día 02 de Julio de 1995, empezaron a llegar los resultados preliminares de los Consejos Municipales. El Consejo reinició a las 23:00 hrs., para empezar a dar los primeros resultados recibidos vía telefónica de los municipios de: Hidalgo con un 73% de casillas capturadas, Nuevo Ideal con un 72% de casillas capturadas, Santiago Papasquiaro con un 45% de casillas capturadas y San Bernardo con un 66% de las casillas capturadas.

Se declaró otro receso y se reanudó nuevamente a las 1:30 hrs., del día 03 de Julio, para dar a conocer resultados de: VII Distrito con un 63.33% de casillas capturadas, VIII Distrito con un 58.52% de casillas capturadas, XIII Distrito con un 48% de casillas capturadas, XIV Disttrito con un 94.37% de casillas capturadas, Santa Clara, San Luis del Cordero, San Juan del Río, San Juan de Guadalupe y Pueblo Nuevo con un 100% de casillas capturadas, Ocampo con un 83% de casillas capturadas, Nazas con un, 95% de casillas capturadas, Guadalupe Victoria con un 94.44% de casillas capturadas.

Finalmente a las 3:40 hrs., se reúne por última ocasión en ese día para conocer los resultados preliminares de los municipios de: II Distrito de 119 casillas con 75 capturadas, Súchil de 12 casillas con 11 capturadas, Coneto de Comonfort, Simón Bolivar 100%, Cuencamé de 51 casillas 49 capturadas, Canatlán de 56 casillas con 50 capturadas.

Y al fin nos retiramos a descansar aproximadamente a las 5:00 hrs., del día 03 de Julio, cansadísimos pero con la gran satisfacción de haber participado en una labor tan delicada, tan importante y tan trascendente en la vida política de Durango.

4.2. INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE CASILLAS

Por: C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 209, 211, 212 y 214 del Código Estatal Electoral; consientes de los requerimientos para llevar a acabo este operativo, y con el deseo de aprovechar la estructura del proceso electoral federal de 1994, se optó por elaborar el proyecto de acuerdo que ratificara la ubicación de casillas homogéneo al seccionamiento usado en el proceso del año anterior. El proyecto se presentó al Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el 28 de febrero, contemplado en el punto No. 7 del orden del día mismo que fue aprobado por unanimidad, según se manifiesta en acta No. 5 de esa fecha.

Cabe hacer la observación, que varias casillas ya no cumplían con los requisitos descritos en el artículo 211; para verificar la situación de cada una de las casillas de todo el Estado se solicitó el apoyo a la Vocalía de Organización de la Junta Local Ejecutiva del I.F.E., para que nos facilitara un directorio de casillas que utilizaron en el Proceso Electoral de 1994, el cual se nos proporcionó en copia fotostática cada Distrito Federal. El problema se presentó en el municipio de Durango, debido a que en la estructura Federal lo contempla en los Distritos I y V; para poder adaptarlo a nuestras necesidades y darle tratamiento de actualización, lo solicitamos en medio magnético para generar una base de datos, y estar en posibilidades de remitirlo a cada uno de los 39 municipios de nuestra Entidad, para su revisión y actualización, para posteriormente lograr las publicaciones que por ley deben realizarse, las cuales fueron presentadas en su oportunidad, la primera el 16 de mayo en el periódico “El Siglo de Durango” y la segunda el 25 de junio en los Periódicos “El Sol de Durango” y “El Siglo de Torreón”; se uso “El Siglo de Torreón” para los municipios de Gómez Palacio, Mapimí, Tlahualilo, Lerdo, Nazas, Rodeo, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Cuencamé, Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe y Santa Clara. Las dos fechas de la publicación ya contemplaban los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Para facilitar la actualización y manejo de las casillas electorales, así como el de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, se generaron bases de datos por cada archivo, con ésto los Consejos Municipales Electorales obtuvieron su información por

separado, lo cual agilizó las integraciones y adecuaciones por realizar en cada uno de los dos archivos, además los procedimientos y documentación diferían bastante uno del otro, como se puede apreciar en los formatos anexos.

Para la presentación de las publicaciones se cruzó la información de las bases de datos generadas, la cual fue proporcionada a las empresas editoras, en forma impresa y disco magnético para facilitarles su compaginación.

Para llevar a cabo la notificación a funcionarios de mesa directiva de casillas, se utilizó el equipo de capacitadores municipales, 76 en total para toda la Entidad, también se contó con un coordinador para cada uno de los 15 Distritos, el cual supervisaba y reportaba a la Dirección de Organización y Capacitación el avance y problemática que se presentaba en cada Distrito, para un mejor control de ciudadanos notificados, se contemplaba una copia de las notificaciones como acuse de recibo, que debía firmar el ciudadano para reportar al Consejo Municipal y conservarlo en el expediente de cada una de las casillas electorales. Para integrar los archivos de la publicación el coordinador obtenía copia fotostatica del acuse de recibo o elaboraba una relación por casilla y la remitía a la Dirección para tener el reporte de la documentación de casillas debidamente integrada. Este operativo inició el primero de abril y concluyó el 15 de mayo; en áreas rurales y región de las quebradas, donde gran parte de los ciudadanos laboran en lugares donde no radican, se contó con el apoyo de autoridades rurales y municipales para notificar y concentrar grupos de personas para impartirles la capacitación. El equipo de capacitadores y vehículos para este operativo se describe a continuación:

DTTO	CABECERA	CAPACITADORES		VEHÍCULO	OTROS
		DISTRITALES	MUNICIPALES		
I	DURANGO	1	3	1	
II	DURANGO	1	4	1	
III	DURANGO	1	6	6	2 REMUDAS
IV	DURANGO	1	7	4	
V	TAMAZULA	1	9	7	1 REMUDA
VI	CANATLAN	1	4	1	
VII	SANTIAGO PAPASQUIARO	1	5	3	
VIII	OCAMPO	1	3	6	
IX	EL ORO	1	2	3	
X	GÓMEZ PALACIO	1	7	3	
XI	GÓMEZ PALACIO	1	7	1	
XII	LERDO	1	7	3	
XIII	CUENCAME	1	4	4	
XIV	GUADALUPE	1	4	2	

	VICTORIA				
XV	NOMBRE DE DIOS	1	4	4	
TOTAL		15	76	49	3

4.3. INCIDENTES PRESENTADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

Por: C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

El día de la jornada electoral a las 7:00 horas, el personal del Instituto Estatal Electoral se encontraba listo para atender y asesorar a los Consejos Electorales sobre los incidentes, problemas y dudas que fueran surgiendo al inicio o desarrollo de la jornada electoral; para un control y mejor atención, se diseñó una forma de reporte que contenía: Municipio, Casilla, Tipo, Hora, Fecha, Descripción del reporte, los nombres de la persona que reportaba y la que lo recibía. Este formato además del control, servía para los casos en que la persona que atendía el caso, no pudiera resolverlo, lo pasaba al personal capacitado y él personalmente daba respuesta. Los primeros reportes que se recibieron fue de que cuatro casillas en el municipio de Durango no contaban con las máquinas para marcar las credenciales; como La Dirección de Organización y Capacitación Electoral contaba con personal de apoyo para atender cualquier imprevisto que surgiera, así como con el material y equipo que pudiera ofrecerse, de inmediato se trasladaron directamente a las casillas que lo requerían. Minutos antes de las 8:00 horas se congestionaron los teléfonos con reportes de que las casillas electorales instaladas en los edificios escolares aún no habían sido abiertos debido a que el personal encargado de dichos locales no habían acudido oportunamente; de inmediato se entabló comunicación con las autoridades educativas para reportarles tal situación, obteniendo como respuesta la autorización para usar los medios convenientes y abrir las puertas que fuera necesario. Después el reporte que mas se recibía, era de que algunos de los funcionarios no estaban presentes. Para atender las incidencias se contaba con un equipo de Coordinadores Electorales que supervisaban un promedio de 7 casillas en áreas urbanas y para las rurales dependía de la región, ya que el número iba de 2 a 5; como estaban en comunicación constante reportando la situación de sus casillas, se les ordenó para que actuaran de acuerdo a lo establecido, para los casos en que dudaran, lo consultaran directamente a la Dirección de Organización y Capacitación. Los incidentes mas comunes en el desarrollo de la jornada electoral fueron: Ciudadanos con credencial que no aparecían en la Lista Nominal; representantes generales de partido que querían permanecer en las casillas mas del tiempo debido; apertura de casillas electorales después

de las 8:00 horas. En las casillas especiales los funcionarios o representantes de Partidos, tenían que acudir a la casilla que les correspondía ya que no podían votar por ayuntamientos; problemas para diferenciar sobre el voto para Diputados por mayoría relativa o representación proporcional. En áreas rurales, sobre todo en los municipios pequeños, funcionarios de mesa directiva de casilla con parentesco muy cercano a un candidato o en ciertos casos, hasta miembros de la planilla de ayuntamiento.

Debido a la oportuna asistencia y eficacia con que se trataron las incidencias, no hubo que lamentar la nulidad de una sola casilla, reportando el funcionamiento del 100% de casillas instaladas.

4.4. CIERRE DE CASILLA

Por: C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Debido a los medios y vías de comunicación en nuestro Estado, el difícil acceso o lo retirado de algunas casillas a los centros de acopio y el cúmulo de trabajo que se presentó en los Consejos Municipales al momento de la recepción de la documentación, no fue posible comunicar oficial y oportunamente que el cierre de las casillas electorales se había realizado en tiempo y forma tal como lo describe el Artículo 242 del Código Estatal Electoral. Cabe la aclaración, que además de los teléfonos del centro de información y de la Dirección de Organización y Capacitación, se contaba con el apoyo de los radios del IMSS, Gobierno del Estado y Policía Judicial del Estado. Sin embargo al momento de reanudar el tercer receso de la sesión permanente a las 20:00 horas, el Presidente del Consejo Estatal Electoral informó, que se tenía el reporte de 29 municipios que declaraba tener la información al 100% del cierre de casillas electorales, siendo éstos: Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero. De los municipios de Durango y Gómez Palacio, con 467 y 276 casillas electorales respectivamente, no se tenían los reportes del cierre de casillas, debido a que el total del personal se concentró en la recepción de los paquetes electorales, apoyados con los coordinadores electorales, que habían concluído con la labor de trasladar las urnas con la documentación de las casillas que se les había asignado.

Como se menciona anteriormente, el cierre de las casillas se realizó con toda normalidad, concluyendo con el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como la exhibición de los resultados de los votos por cada Partido en las elecciones de Ayuntamiento y Diputados, dentro del sistema de registro por casilla que se instaló en la Dirección de Organización y Capacitación con el proposito de tener oportunamente las cifras de la jornada electoral, era indispensable el reporte de resultados para declarar la casilla cerrada. Para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 256 del Código Estatal Electoral, los Coordinadores Electorales fueron los responsables de llevar al

Presidente o persona que éste asignara, a los Consejos Electorales Municipales correspondientes a entregar personalmente el paquete electoral al Presidente del Consejo respectivo.

4.5. CLAUSURA DE LA JORNADA ELECTORAL

No obstante a los medios de comunicación que se mencionan en el punto anterior, no fue posible tener la información total de los 39 municipios de la Entidad, debido a que algunas de las casillas electorales se encontraban a mas de 4 horas de distancia de las partes donde se podía establecer comunicación; igualmente el cierre de casetas o radio, ya no operaban al momento de transmitir los reportes. Sin embargo, la constante comunicación y asistencia a los Consejos Electorales, la participación oportuna de los Coordinadores Electorales, el control de registro para las diferentes acciones que se desarrollaban en las 1825 casillas electorales y los datos extraoficiales sobre la jornada, fueron determinantes para que el Director del Instituto Estatal Electoral en su calidad de Presidente del Consejo Estatal Electoral, declarara a las 20:25 horas en la sesión permanente que se celebraba el propio 2 de julio, formalmente cerrada la segunda etapa del Proceso Electoral correspondiente a la "Jornada Electoral" e iniciar en ese mismo momento la tercera etapa consistente a "Resultados y declaración de validez de las elecciones". Cabe mencionar, que antes de dar por concluída la segunda etapa, el Presidente del Consejo informó a los medios de comunicación y público que asistió a la sesión permanente, sobre los municipios que habían reportado el cierre al 100% de sus casillas electorales; también se explicó sobre ciertas declaraciones que se habían hecho por personas ajenas al Consejo, concretamente sobre fallas en el funcionamiento de algunas casillas en los diferentes municipios, que amenazaban con la anulación de las mismas, aclarando ser totalmente falso, ya que se había investigado directamente con los Presidentes de Consejo y ellos mismos habían confirmado la falsedad de tales declaraciones.

4.6. RED DE LA INFORMACIÓN SOBRE AVANCES DE LA JORNADA ELECTORAL

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 116 fracción XXXV y 122 fracción XII del Código Estatal Electoral, específicamente a lo referente sobre las tendencias electorales el día de la jornada electoral, así como contar con un instrumento de comunicación que permitiera retroalimentar información para la toma de decisiones, y brindar asistencia a los Consejos Municipales y Distritales sobre las dudas y problemática que se fuera presentando se elaboró proyecto de acuerdo para que se autorizara a la

Dirección General del Instituto Estatal Electoral, instrumentar el sistema de información electoral. Dicho proyecto fue presentado al Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 13 de Junio de 1995, bajo el punto número 7 del orden del día, el cual fue aprobado con la modificación al punto dos, referente a la subcomisión que debería supervisar y verificar que todos los pasos del sistema de información electoral se sujetasen a los normas establecidas por el Código de la materia.

La comunicación para el sistema de información consistió en 20 líneas telefónicas y radio estatal para el caso de cinco municipios; las líneas se instalaron en área del propio Instituto Estatal Electoral, también fue necesaria la instalación de un equipo de cómputo bajo el sistema de multiusuario, consistente en:

1.- Un servidor 486/40
2.- Cinco terminales de video
3.- Un regulador de voltaje
4.- Dos no-breack
5.- Dos impresoras, una láser y la otra de inyección de tinta

El personal que se utilizó para atender el Sistema de información fue el siguiente:

1 Coordinador del centro de información
1 asesor responsable del equipo y sistema de información
31 personas para atención a los teléfonos y/o digitación de los resultados
2 personas de apoyo de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral.

Para lograr que funcionara de manera expedita y rápida el sistema, cada Consejo Municipal, designó una persona responsable para manejar la información que recibiera y transmitirla inmediatamente a la ciudad de Durango a un número telefónico que de antemano se le había asignado. Para alimentar al Centro de Información, al momento de cerrar las casillas electorales, se llevaba una forma previamente elaborada, que contenía: el número y nombre del municipio, clave de la persona que reportaba, la casilla y los resultados por cada partido. La forma se llenaba por los funcionarios de casilla o los coordinadores electorales, siendo estos últimos los encargados de entregarla a los secretarios de los Consejos Municipales, para que fueran reportados de inmediato.

Como medida de seguridad y para garantizar una atención precisa y correcta a los problemas que se presentaron en cada una de las casillas de los municipios de la Entidad, ya que el centro de información no contaba con el suficiente personal capacitado para asesorar sobre los diferentes problemas que se presentaron antes, durante o después de la Jornada Electoral, la Dirección General, instruyó a la Dirección de Organización y Capacitación, para implementar un sistema donde se registrara por cada casilla, la siguiente información:

- Casilla integrada
- Documentación recibida
- Casilla instalada

- Incidencia reportada
- Resultados reportados
- Documentación electoral entregada al Consejo Municipal

Esto, se llevó a cabo con la instalación de 15 teléfonos que se conectaron 2 días antes de la jornada electoral, 4 telefonistas, 1 capturista y una persona que anotaba en las relaciones de las 1825 casillas el status que se iva presentando, ya que el sistema contemplaba un control por computadora y otro manual, que se podía consultar en cualquier momento sin distraer el trabajo que realizaba la computadora o previendo cualquier falla que pudiera presentarse.

4.7. INFORME DE TENDENCIAS ELECTORALES

El sistema de información electoral, por acuerdo del Consejo Estatal Electoral en cumplimiento a lo estipulado por los artículos 116 fracción XXXV y 122 fracción XII del Código Estatal Electoral, fue el instrumento responsable de conducir las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Para dar cumplimiento a dicho acuerdo y mandato del Código, se creo una subcomisión de Consejeros Ciudadanos, la cual la integraron 3 Consejeros en coordinación con la Dirección General del Instituto tal como se describe en el punto 5.3 de este documento.

Para garantizar la seguridad sobre las tendencias electorales y evitar la infiltración de datos que alteraran el sistema, se diseñaron gafetes especiales para permitir el acceso solo de personal autorizado a el área donde se instaló el equipo, también se asignaron claves a las personas que transmitirían los datos, las cuales se verificaban antes de alimentar el sistema, se asignó un número telefónico para cada uno de los Distritos incluyendo a los municipios que lo integraban, dicho número se les proporcionó a cada secretario de los Consejos Municipales. La recepción y recopilación de la información que se recibía, era bajo la responsabilidad del propio coordinador del Centro de Información y entregada a la capturista asignada.

En la sesión permanente que se realizaba con motivo de la jornada electoral, el presidente del Consejo Estatal Electoral manifiestó que no hubo empresa pública o privada autorizada para manejar las tendencias electorales, consecuentemente queda bajo la responsabilidad única y exclusiva del Instituto Estatal Electoral dar a conocer los resultados preliminares y las tendencias electorales de la jornada electoral. Por lo anterior sólo el propio Instituto fue la única dependencia autorizada para emitir estos resultados y quedó estrictamente prohibido a los Partidos Políticos y medios de información, especular con resultados no autorizados ni emitidos por el Instituto Estatal Electoral.

A las 23:00 horas del propio 2 de julio, momento en que se reanuda la sesión permanente, la presidencia del Consejo manifiesta que los resultados de las tendencias electorales no son resultados definitivos ya que serán los Consejos Municipales los que de acuerdo a los lineamientos de ley, darán los resultados definitivos el día miércoles 5 como lo precisa el

Código Estatal Electoral. Las primeras tendencias electorales que se dieron, fueron los siguientes:

Hidalgo el cual contemplaba el resultado de 15 casillas electorales, que representaba el 73% del total. Nuevo Ideal con 33 casillas, correspondiente al 72%. Santiago Papasquiaro con resultados de 30 casillas, equivalente al 45%. por ultimo, San Bernardo con 10 casillas que representaba el 66%.

Los datos que se dieron como tendencias electorales, fue el porcentaje para cada partido, del total de votos de las casillas por municipio, que habían reportado sus resultados. Una vez que se proporcionaron los datos anteriores, se declara un receso para esperar nuevos reportes.
A las 1:00 de la mañana del 3 de julio de 1995 se reanudó la sesión permanente para continuar con las tendencias electorales, los primeros Distritos que se reportaron son los siguientes:

VII Distrito contemplando 83 casillas de un universo de 131, que representa al 63.35%. VIII Distrito con 41 casillas de 70 equivalente al 58.55%. XII Distrito con reporte de 49 casillas que reflejan el 48.51 % de un universo de 101. XIV Distrito con un total de 71 casillas, se tiene reporte de 67 que corresponde al 94.37 %.

En ayuntamientos, a esta hora se reportó el 100% de los siguientes municipios: Santa Clara con 11 casillas; San Luis del Cordero con 11 casillas; San Juan del Río con 24 casillas; San Juan de Guadalupe con 17 casillas; Peñón Blanco con 16 casillas.

Por abajo del 100%: Ocampo con 20 casillas que representan el 83% de su universo. Nazas con 19 casillas de las 20 total que da un porcentaje del 95%. Guadalupe Victoria con el 94.44% con 34 casillas de las 36 instaladas. Una vez que fueron reportados estos avances nuevamente se hizo la observación por parte del presidente del Consejo, que estos resultados son tendencias electorales, los oficiales serían el próximo miércoles, cuando los Consejos Municipales Electorales realizacen su cómputo correspondiente.

A las 2:30 horas del mismo día 3 de julio, nuevamente se reanudó la sesión permanente, para continuar con las tendencias electorales, los nuevos reportes correspondieron a: Vicente Guerrero con 23 casillas que significaban el 100%. Nombre de Dios con el total de sus 26 casillas al 100%, Durango con 199 casillas de 469 que representaron el 42.43%. Una vez dados estos reportes, se abre un receso para esperar nuevos resultados.

A las 3:40 horas nuevamente se reanudó la sesión permanente, para dar continuidad con las tendencias electorales: por el Distrito II de un universo de 119 se reportaron 75 casillas representando el 63.02%, Coneto de Comonfort con reporte al 100% de sus casillas, Suchil con 11 casillas equivalente al 91.66% de su total, Simon Bolívar con el 100% de sus

casillas, Cuencame con 49 casillas equivalente al 96.07% de su total de 51, Canatlan con 50 casillas equivalente al 89.28 % de su total de 56.

A las 18:00 horas del mismo día, se reanudó la sesión, dando a conocer las tendencias electorales para reportar los siguientes Distritos: Distrito I con 57 casillas de 93 que representaba el 61.29%, Distrito V con 65 casillas de 119 que representaba el 54.62%, Distrito VI con 86 casillas de 91 que representaba el 94.50%, Distrito IX con 34 casillas de 72 que representaba el 47.22%, Distrito XI con 130 casillas de 198 que representaba el 65.65%, Distrito XV con 87 casillas de 89 que representaba el 97.75%.

PARA LAS 18:00 HRS. LOS REPORTES DE AYUNTAMIENTOS ERAN LOS SIGUIENTES:

Municipio	Casillas	Equivalencia en %
Otaez	7 de 15	46.66
Canelas	15 de 15	100
Guanacevi	30 de 31	96.77
Lerdo	71 de 118	60.16
Indé	21 de 21	100
Mapimí	21 de 36	58.33
Mezquital	27 de 33	81.81
Poanas	27 de 28	96.42
Rodeo	24 de 24	100
Tamazula	33 de 33	100
Tlahualilo	35 de 35	100

El ultimo reporte de resultados preliminares, se dio a las 21:00 horas correspondiendo a los municipios:

Municipio	Casillas	Equivalencia en %
El Oro	35	97.22
Gómez Palacio	157 de 277	56.67

Posteriormente, en uso de la palabra el Presidente del Consejo Estatal Electoral manifiesta: con ésto el Instituto Estatal Electoral da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de la materia, al haber informado lo correspondiente a la pasada Jornada Electoral; sin embargo, es importante precisar como lo hemos hecho constantemente, que éstos solamente son resultados preliminares de tendencias electorales y en ningún momento deben considerarse como definitivos. Los Consejos Municipales y Distritales sesionaron los días 5 y 9 de Julio respectivamente, para realizar sus cómputos correspondientes a cada una de sus elecciones. Los datos que se proporcionaron para cada partido político, en los municipios o Distritos de la entidad, se dieron en porcentajes, de acuerdo a los votos obtenidos sobre las suma de las casillas que reportaban resultados por cada elección. Cabe

la observación, que los resultados de la jornada electoral, a las 21:30 del 3 de Julio, La Dirección de Organización y Capacitación, reportó a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, tener los resultados al 99% de las casillas electorales instaladas; ya que los coordinadores electorales reportaban la información al momento de verificar el cierre de las casillas o al momento de pasar por el Presidente de la casilla para trasladarlo al centro de acopio; la información se presentaba por municipios, relacionando sus casillas con los votos obtenidos por cada partido político incluyendo totales por Municipio y/o Distrito dependiendo la elección; también se podía obtener concentrados por Municipio o Distrito, donde solo reflejaba los totales absolutos y porcentajes por partidos político, los nombres de los candidatos y el total de casillas computadas, para un mejor control del reporte, se incluyó la fecha y hora en que se obtenía.

CAPITULO V

RESULTADOS DE DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

5.1. COMPUTOS MUNICIPALES

Por Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortíz
Secretario Tecnico

Con motivo de la celebración de los Cómputos Municipales en los 39 Municipios de nuestro Estado, los Consejos Municipales Electorales sesionaron en forma permanente el día 05 de Julio de 1995 a partir de las 8:00 hrs., a efecto de celebrar el procedimiento por medio del cual se determinó, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el municipio respectivo para la elección de Ayuntamientos. Expidiendo la constancia de mayoría a los candidatos a miembros de Ayuntamientos que obtuvieron el mayor número de votos en la elección.

De igual manera, el Consejo Estatal Electoral, en la fecha antes mencionada, se constituyó en sesión permanente con el objeto de apoyar, asesorar y recibir la información emanada de dichos Consejos, registrando la información recibida y sobre todo, solucionando la problemática de carácter técnico o político que se fuera presentando, como son los casos de los Municipios de San Dimas y Tlahualilo, que se comentan en artículo por separado.

5.2. RESULTADOS DE LA ELECCION DE LOS 39 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

Como consecuencia del cómputo general de votación a miembros de Ayuntamiento y realizadas las operaciones establecidas en el artículo 266 del Código Estatal Electoral, en relación por lo dispuesto en el artículo 108 fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado, el Consejo Municipal Electoral hizo la asignación de Regidores a cada partido político tomando en cuenta el porcentaje de su votación. Los resultados obtenidos en cada uno de los municipios por los partidos políticos registrados, son los siguientes:

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM
CANATLAN	3,990	4,267	2,477	16	849	13
CANELAS	659	370	52	0	3	0
CONETO DE COMON.	560	907	2	2	5	0
CUENCAME	2,294	3,279	2,388	14	480	18
DURANGO	40,270	30,922	1,836	316	54,998	1,475
SIMON BOLIVAR	126	1,702	18	229	1,210	7
GOMEZ PALACIO	15,394	16,627	13,068	822	1,592	969
GPE. VICTORIA	5,117	3,154	155	16	2,559	29
GUANACEVI	1,523	1,210	8	2	967	9
HIDALGO	749	1,090	3	13	4	1
INDE	837	1,219	197	0	14	3
LERDO	10,364	8,357	1,875	80	3,022	264
MAPIMI	715	3,481	1,760	7	95	14
MEZQUITAL	483	2,515	753	139	385	18
NAZAS	1,536	1,884	1,190	12	10	7
NOMBRE DE DIOS	438	2,376	50	11	3,059	32
NUEVO IDEAL	1,230	3,492	42	10	1,843	11
OCAMPO	2,252	2,048	1	0	7	0
ORO, EL	2,473	2,060	102	3	13	7
OTAEZ	177	934	185	1	7	0
PANUCO DE CORON.	2,111	1,991	111	1	180	3
PEÑON BLANCO	798	1,617	944	0	218	0
POANAS	1,353	2,483	3,103	13	1,902	10
PUEBLO NUEVO	4,695	4,331	65	42	414	37
RODEO	197	1,908	1,051	8	838	9
SAN BERNARDO	318	1,415	3	0	2	5
SAN DIMAS	230	2,473	14	6	2,502	23
SAN JUAN DE GPE.	987	860	112	2	6	2
SAN JUAN DEL RIO	162	2,258	16	11	1,762	2
SAN LUIS DEL CORD.	438	342	0	0	0	0
SN PEDRO DEL GALLO	284	420	1	0	1	31
SANTA CLARA	531	1,011	4	2	1,089	3
STGO. PAPASQUIARO	7,398	3,810	158	23	601	33
SUCHIL	58	979	1,161	5	165	2
TAMAZULA	1,122	2,594	11	3	8	8
TEPEHUANES	1,958	2,143	20	3	281	9

TLAHUALILO	1,041	3,657	3,244	12	16	40
TOPIA	766	977	27	6	10	9
VICENTE GUERRERO	3,447	2,439	139	2	806	5
TOTALES	119,081	129,602	36,316	1,832	81,923	3,108

5.3. COMPUTOS DISTRITALES

Cada Consejo Distrital Electoral celebró sesión permanente a partir de las 8:00 hrs., del día 9 de julio de 1995, a fin de realizar el Cómputo de la elección de Diputados según el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y una vez iniciada la sesión de referencia, practicado las operaciones que establece el artículo 271 del Código Estatal Electoral y concluído el cómputo de la elección para Diputados, hizo la remisión de los expedientes: un tanto al Congreso del Estado, otro al Consejo Estatal Electoral y otro al Tribunal Estatal Electoral. En esa misma fecha el Consejo Estatal Electoral sesionó permanentemente para conocer el desarrollo de dicho cómputo.

5.4. RESULTADOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA EN LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES

El cómputo distrital a que se ha hecho referencia en el punto anterior trajo consecuencia los siguientes resultados:

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PT	PVEM
I	8,724	8,831	377	109	7,514	420
II	9,210	8,840	993	69	14,158	429
III	11,684	11,751	1,437	278	16,972	565
IV	15,054	12,127	867	123	13,252	494
V	3,097	7,606	265	17	2,506	42
VI	4,848	7,628	2,446	30	2,325	23
VII	10,422	9,867	309	32	2,672	70
VIII	3,891	4,965	15	6	923	15
IX	3,785	4,625	346	21	32	11
X	8,175	9,455	7,174	186	741	360
XI	9,614	13,917	10,471	698	939	801
XII	12,484	13,030	4,336	141	3,813	346
XIII	3,719	6,832	2,276	237	3,210	51

XIV	8,350	6,631	1,087	18	2,918	61
XV	5,155	8,377	4,231	59	6,107	138
TOTALES	118,212	134,484	36,630	2,024	78,082	3,826

5.5. DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE DIPUTADOS

Con el objeto de emitir los dictamenes relativos a las elecciones ordinarias de Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa en los 15 Distritos uninominales verificadas en nuestra Entidad Federativa el día 02 de Julio de 1995, el Consejo Estatal Electoral, integró dos subcomisiones dictaminadoras integradas, la primera, por los CC. Consejeros Ciudadanos Ing. Gabriel Montes Casas, Profr. Juan josé Silva Arciniega, Lic. Miguel Angel Ortíz Gallegos y Lic. Sergio Duarte Sonora; y la segunda por los CC. Ing. Gilberto Moorillón Piedra, Lic. Martín Salvador González Bringas, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde e Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, quienes previo estudio de los expedientes originales, con fecha 16 de Julio de 1995, emiten los dictamenes por medio de los cuales declaran válidas las elecciones de Diputados propietario y suplente por el Principio de Mayoría Relativa correspondientes a los Distritos II, III, IV, VI, VI, VIII, IX, XIII, XIV y XV, mismos que fueron aprobados por el Consejo Estatal Electoral en sesión de la misma fecha y publicados en el Periódico Oficial de fecha 20 de Julio de 1995. Así mismo, una vez substanciados y resueltos, por el Tribunal Estatal Electoral, los recursos de Inconformidad y Reconsideración que fueron interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral, emiten los dictamenes correspondientes a los Distritos I, VII, X, XI y XII, aprobados por el Pleno del Consejo con fecha 24 de Julio del mismo año y publicados en el Periódico Oficial número 8 del Jueves 27 de Julio de 1995. Haciendo la declaración respectiva y entregando constancia a los Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa que la obtuvieron.

5.6. ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Posteriormente, en Sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 25 de Julio de 1995, el Pleno del mismo acuerda realizar la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, tomando en cuenta que el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo VI, establece que el Instituto Estatal Electoral es el órgano responsable de la función Estatal Electoral; de igual manera se consideró que los candidatos propuestos para esta elección cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establece el código de la materia y que el cómputo de circunscripción plurinominal había sido realizado y habían sido resueltos los recursos de inconformidad interpuestos por los diferentes partidos políticos en contra de la elección de Diputados de Mayoría Relativa; por lo que una vez realizados los procedimientos de ley, se asignaron a cada uno de los partidos políticos

los Diputados por el Principio de Representación Proporcional, quedando en definitiva de la siguiente manera:

PAN: JESUS SALVADOR SALUM DEL PALACIO
ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GONZALEZ
FELIPE ANASTACIO FRANCO GARZA

PRI: JOEL LLEVERINO REYES
NESTOR JESUS VARGAS PEREZ
ANTONINO GONZALEZ GONZALEZ

PT: ARMANDO RODRIGUEZ MORALES
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
SERGIO CARRILLO ARCINIEGA

PRD: RAFAEL PALACIOS ALVARADO

Este acuerdo fue ratificado en sesión de fecha 20 de Agosto de 1995 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, y el acuerdo de ratificación fue publicado en el Periódico Oficial número 17 del domingo 27 de Agosto del mismo año.

5.7. CALIFICACION DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO

Después de haber concluído el término para la interposición del recurso de inconformidad, los Presidentes de los Consejos Municipales remitieron a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, el expediente del cómputo municipal que contenía las actas originales y la demás documentación de la elección de Ayuntamientos, así como las constancias de mayoría y de asignación a Regidores de Representación Proporcional y un informe de los recursos que se interpusieron. El Congreso del Estado, erigido en Colegio Electoral para calificar las elecciones de los miembros de Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 55 fracción XXI de nuestra Constitución Política Local; así como de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 168 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, formó las comisiones dictaminadoras para realizar los estudios relativos, y teniendo a la vista los expedientes originales remitidos por los Consejos Municipales, así como los diferentes recursos de inconformidad interpuestos por algunos partidos políticos en las elecciones de Ayuntamientos del proceso del 02 de Julio, resueltos por el Tribunal Estatal Electoral, resolvió sobre la validéz de las elecciones de miembros de ayuntamientos correspondientes a los 39 municipios del Estado.

5.8. INCINERACION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES NO ARCHIVABLES.

Por: C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 132 y 135 fracciones XII y XX respectivamente del Código Estatal Electoral, específicamente a la destrucción de la documentación no archivable, una vez concluído el proceso electoral la Direccion General del Instituto Estatal Electoral, instruyó a la Dirección de Organización y Capaciatación para concentrar toda la documentación electoral, así como el material y equipo existente en los Consejos Municipales y Distritales, ya que los Consejos Electorales no contaban con los recursos necesarios para este operativo. Se establecieron rutas de acuerdo a la regionalización previamente definida, tomando en cuenta el volúmen a trasladar a esta ciudad; para los municipios de la región de las quebradas se utilizó transporte aéreo; para facilitar el movimiento de la documentación electoral y la de los consejos, se utilizaron las urnas, cajas y bolsas donde se remitió las boletas y material para la jornada electoral.

INCINERACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrada el 19 de septiembre de 1995, en el punto número 9 del orden del día, se comentó la propuesta para la destrucción de la documentación electoral no archivable, designando a la Dirección de Organización y Capacitación para que determinase los procedimientos, lugar y fecha para llevar a cabo esta actividad. Una vez obtenido el acuerdo del Consejo, la propia Dirección de Organización y Capacitación se dió a la tarea de separar primeramente todas las boletas de las elecciones, resultando 161 cajas de las usadas en las urnas electorales totalmente llenas con los votos válidos y nulos, boletas inhabilitadas y folios que se desprendieron de las boletas al momento de la votación esta actividad se realizó durante los días del 9 al 17 de octubre del mismo año. Concluída la separación de la documentación no archivable, en coordinación con la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, se analizó la forma mas conveniente para su destrucción, determinando la incineración ser la apropiada para llevar a acabo este objeto. Se solicitó a la empresa Triplay y Maderas del Norte, la autorización para usar el incinerador donde destruyen el deshecho del material que trabajan.

El día 23 de octubre de 1995, ante la presencia de un Notario Público, representantes de partidos políticos y medios de comunicación impresa, el Vocal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Durango, el representante Estatal de la Dirección General de la Secretaría de Gobernación, así como la totalidad del personal del Instituto Estatal Electoral y la mayoría de los Consejeros Ciudadanos, reunidos en el lugar donde se encuentra ubicada la empresa antes citada, a las 17:00 horas se inició la incineración de la documentación, para concluir aproximadamente a las 19:30 horas del mismo día, el tiempo en que se realizó la operación, resultó corto debido a la participación del personal del Instituto y de los Consejeros, en la alimentación de las 161 cajas al incinerador, que en ocasiones llegó a saturarse debido a la gran cantidad de documentos en su interior.

CAPITULO VI

INCIDENTES POST-ELECTORALES

6.1. LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS

Por: Lic. José Luis Santiesteban Iturralde
Consejeros Ciudadano

Estando reunido el Consejo Estatal Electoral, en sesión especial el día 05 de Julio, día del Cómputo Municipal, el Presidente del Consejo Estatal Electoral, Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, informa a este Consejo, que en el Municipio de San Dimas, se encontró con el problema de que tres casillas presentaban irregularidades y fueron éstas impugnadas por algunos partidos políticos, viéndose el Consejo Municipal obligado a suspender el cómputo y someter a la consideración de este Consejo Estatal Electoral el problema que se les presentó.

Posteriormente se trasladaron a la ciudad de Durango el Presidente de el Consejo Municipal de San Dimas, C. Sixto Vidaca y Secretario, C. Bertha Rodríguez, mismos que expusieron el problema al Lic. Juan Manuel Flores Alvarez, el cual había sido nombrado por el Consejo para que dialogara con ellos, llegándose a la conclusión de que se tenía que nombrar una comisión de Consejeros Ciudadanos con el fin de acompañar al Presidente y Secretario del Consejo Municipal de San Dimas y se trasladaran a la ciudad de Durango las urnas y los paquetes electorales que faltaban por computar y se diera a conocer el resultado de éste. Dicho acuerdo fue avalado por unanimidad por este Consejo Estatal Electoral.

Nombrándose a los Consejeros Ciudadanos: Ing. Gabriel Montes Casas y un servidor Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, como miembros de dicha comisión.

Siendo las 6:30 hrs. del día 06, nos presentamos en el aeropuerto Guadalupe Victoria de esta ciudad iniciando el vuelo rumbo a San Dimas para realizar lo encomendado por el Consejo y dar por terminado el cómputo municipal de San Dimas.

Llegamos a esa bella población siendo las 7:45 hrs., trasladándonos inmediatamente a las oficinas del Consejo Municipal, estando presentes la mayoría de los miembros del Consejo, procedimos a sellar las urnas y los paquetes electorales de las casillas número 1101 de la población de Huahuapan, 1120 de Yamora y 1122 de Tambores, iniciando el vuelo de regreso en compañía del Presidente, el Secretario y un Consejero Municipal del Municipio de San Dimas, el Ing. Gabriel Montes Casas y el Lic. José Luis Santiesteban Iturralde.

Ya en el Consejo Estatal Electoral, guardamos las urnas y los paquetes electorales y esperamos la sesión extraordinaria para la realización del Cómputo Municipal de las casillas faltantes de San Dimas.

En sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 7 de Julio de 1995, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de San Dimas en presencia del Pleno del Consejo Estatal, da fe que las urnas y los paquetes correspondientes no han sido violadas. A continuación tanto el Presidente como el Secretario del Consejo Municipal de San Dimas, proceden a abrir los paquetes y las urnas con la presencia en la sesión de los representantes de los diversos partidos políticos, quienes dieron fe y certificaron el cómputo de San Dimas.

Arrojando los siguientes resultados: Casilla 1101, (PAN 4), (PRI 8), (PT 34), (PVEM 1) votos válidos 47, votos nulos 2; Casilla 1120 (PAN 5), (PRI 31), (PT 7), sobrantes 27, votos válidos 107; Casilla 1122, (PAN 0), (PRI 73), (PT 140), (PRD 3), (PVEM 1), votos válidos 217, votos nulos 1.

A continuación el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, solicita al Presidente del Consejo de San Dimas se sirva cantar los resultados totales de las casillas, a lo que el aludido manifiesta que la votación general queda de la siguiente manera:

PAN	230	votos que representan un	4.37%
PRI	2473	votos que representan un	46.06%
PRD	13	votos que representan un	0.24%
PFCRN	6	votos que representan un	0.11%
PT	2502	votos que representan un	46.57%
PVEM	22	votos que representan un	0.41%
VOTOS NO REGISTRADOS	2		
VOTOS VÁLIDOS	5142		
VOTOS NULOS	118		
TOTAL DE VOTACION	**5260**		

Con estos resultados el triunfo fue para el Partido del Trabajo con una diferencia del PRI de 29 votos. Dando así por terminada la encomineda que fue dada por el H. Consejo Estatal Electoral y poniendo de manifiesto que la actuación de todos los Consejeros fue apegada en todo momento a la legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza que señala el Código Estatal Electoral.

6.2. LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO.

Por: Lic. Martín Salvador González Bringas
Consejero Ciudadano

1995, el mapa político del Estado de Durango se vio completamente transformado, los colores partidistas han ocupado gran parte del rostro estatal principalmente de cuatro partidos políticos de los seis que contendieron en el pasado proceso electoral de julio de 1995.

En efecto, el 02 de julio de 1995 representa para la historia de Durango una fecha destacada e importante en la que la participación ciudadana en las elecciones jugó un trascendental papel, Durango y los Duranguenses nos vimos favorecidos con la realización de una contienda electoral trasparente, limpia, tranquila y sobre todo con una alta participación ciudadana, tanto en la organización como en la votación, lo que permitió disminuir el abstencionismo electoral a un aceptable porcentaje; así pues, se contó con una afluencia de votantes a las urnas del 54.26%, el triunfo electoral se distribuyó entre las cuatro principales fuerzas políticas de la Entidad correspondiendo 22 Ayuntamientos y 10 Diputados de Mayoría relativa al Partido Revolucionario Institucional, 12 Ayuntamientos y 3 Diputados de Mayoría Relativa al Partido Acción Nacional; 3 Ayuntamientos y 2 Diputados de Mayoría al Partido del Trabajo y 2 Ayuntamientos al Partido de la Revolución Democrática.

La distribución de Diputados plurinominales, también se diversificó correspondiendo 3 Diputados al Partido Revolucionario Institucional, 3 Diputados al Partido Acción Nacional, 3 al Partido del Trabajo y 1 al Partido de la Revolución Democrática. Así pues, el Soberano Congreso del Estado se integró con 13 Diputados correspondientes al Partido Revolucionario Institucional, 6 Diputados al Partido Acción Nacional, 5 al Partido del Trabajo y 1 Diputado del partido de la Revolución Democrática, para ser un total de 25 Diputados.

El panorama descrito nos permite concluir que las elecciones para renovar los Ayuntamientos y el Congreso Estatal en 1995, fue de una gran apertura, pero sobre todo de un cabal cumplimiento a la Ley Electoral; considero que estas elecciones han sido de tal manera transparentes, que algunas personas no podían dar crédito a lo que estaban viendo,

vivían aún en el pasado, creyendo que podrían llevar a cabo componendas a espaldas de la decisión ciudadana, pensaban que los criterios aplicables a las controversias surgidas durante y después de las elecciones, podían ser aún, las que surgieran de la presión, la intimidación, el chantaje, el intercambio o bien el que alzara con mayor fuerza la voz, se equivocaron, el proceso ciudadano del 02 de julio se vio matizado por los hermosos colores y mejores sabores de la democracia, por el irrestricto respeto al voto ciudadano depositado en las urnas, los cinco sentidos de las personas que participaron en la organización de tan importante evento estuvieron fijos en el mandato constitucional y en la directriz del Código Estatal electoral, nadie puede decir, sin caer en la difamación y la calumnia, que el Consejo Estatal Electoral se desvió, ni siquiera un ápice de su encomienda trascendental y vital para el desarrollo y la paz de nuestro Estado, nadie puede pregonar que el Consejo Estatal Electoral incumplió en su alta labor de sacar adelante el Proceso Electoral, inclusive a costa de nuestra integridad física tal y como sucedió en el Municipio de Tlahualilo.

Viernes 07 de julio de 1995, ante los constantes reportes de algunos integrantes del Consejo Municipal de Tlahualilo sobre la situación prevaleciente en aquel Municipio, se integró una comisión para trasladarse al citado lugar y tratar de solucionar el conflicto que se empezaba a generar, conformaron la comisión el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral; Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Particular del Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Director del I.E.E. y los C. Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal electoral, Lic. Miguel Ángel Ortiz Gallegos, Profr. Juan José Silva Arciniega y Lic. Martín Salvador González Bringas. La causa por la cual se formó la mencionada comisión, era la suspención del cómputo municipal, tal situación estaba siendo propiciada, según lo manifestado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tlahualilo, por un grupo de simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática. En efecto al trasladarnos a la citada cabecera Municipal nos pudimos dar cuenta de la situación prevaleciente en aquel lugar, las oficinas del Consejo Municipal se encontraban rodeadas por un grupo de aproximadamente 300 personas, mismas que se manifestaban ayudadas por un equipo de sonido con bocinas de gran poder, por lo que no nos permitía escuchar claramente el diálogo entre dos personas, el sonido era utilizado para agredir verbalmente y con palabras soeces a los miembros del Consejo Municipal de Tlahualio, tal situación, según lo manifestado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tlahualilo, estaba ocurriendo desde muy temprana hora y que constantemente les lanzaban amenazas a su persona y a sus familias, diciéndoles que si no suspendían el cómputo tendrían represalias.

Establecimos contacto con el C. Profr. Rafael Palacios, de la Dirigencia Estatal Colegiada del P.R.D., quien nos manifestó que iba llegando y se enteraría primero del problema, por lo tanto decidimos buscar al presidente del Consejo, el Sr. Amado Tovar del Río al que localizamos en su casa, recibimos un informe detallado de la situación prevaleciente en aquel lugar.

Una vez concluida la entrevista con el Presidente del Consejo Municipal Electoral, nos trasladamos a otro lugar a fin de plantear qué estrategia deberíamos de seguir para después de las 18:00 hrs., hora en que se pretendía continuar con el cómputo Municipal, de acuerdo con la ley de la materia. No recibiendo garantías para la realización del cómputo en

Tlahualilo, el Consejo Estatal Electoral determinó que se trasladara la documentación electoral para custodia a las oficinas del Consejo Distrital XI con cabecera en la ciudad de Gómez Palacio, lugar del cual fue trasladado a la sede del Consejo Estatal Electoral por acuerdo del mismo con el objeto de realizar en el seno del Consejo el cómputo y rescatar la legalidad de la elección del Municipio de Tlahualilo.

Fue así como el Consejo Estatal Electoral tomó el acuerdo unánime de trasladar la documentación electoral a la sede del Consejo Estatal Electoral en Durango, Dgo., motivo por el cual se designó una comisión para tal efecto quedando integrada por los CC. Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente del Consejo Estatal Electoral; los Consejeros Ciudadanos, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde y Lic. Miguel Ángel Ortiz Gallegos, quienes trajeron a buen recaudo la papelería electoral; una vez que ésta se encontró en el local del Instituto Estatal Electoral de Durango se procedió a convocar a sesión del Consejo Estatal Electoral para dar cumplimiento al acuerdo del propio Consejo en el sentido de llevar a cabo el cómputo municipal y en su caso otorgar la constancia de mayoría a quien resultara ganador, para tal efecto se nombraron de entre los propios miembros del Consejo Estatal electoral a un Presidente, un Secretario y los escrutadores, funciones que recayeron en los CC. Juan José Silva Arciniega, Miguel Angel Ortiz Gallegos, Gilberto Moorillón Piedra, Gabriel Montes Casas y José Luis Santiesteban Iturralde, respectivamente.

Una vez concluído el cómputo, la votación quedó de la siguiente forma:

P.A.N.	%	**P.R.I.**	%	**P.R.D.**	%	**PFCRN**	%	**P.T.**	%	**PVEM**	%
1041	12.26	3,657	43.07	3,244	38.21	12	0.14	16	0.18	40	0.47

De tal forma, se le extendió la constancia de mayoría al C. Pedro Pablo Barraza, Candidato a la Presidencia Municipal de Tlahualilo, puesto que la votación le resultó favorable tal y como se demuestra en la tabla estadística líneas arriba.

Posteriormente al citado acto, y en los tiempos establecidos por el Código Estatal Electoral, la Dirigencia del P.R.D. interpuso un recurso de inconformidad en tiempo y forma ante el Tribunal Estatal Electoral, solicitando se revocara el acuerdo del Consejo Estatal Electoral y se convocara a nuevas elecciones. El Tribunal Electoral le dio entrada al escrito recursal y dictaminó o sentenció que la petición del recurrente no procedía en los términos por ellos solicitados y que por lo tanto confirmaba el dictamen emitido por el pleno del Consejo Estatal Electoral con lo que se cerró el caso como asunto total y completamente concluido.

El Cabildo del Municipio de Tlahualilo quedó integrado de la siguiente forma:

CARGO	***Partido***	***PROPIETARIO***	***SUPLENTE***
Presidente	PRI	Pedro Pablo Barraza Villa	Enrique Delgado González
Síndico	PRI	Enrique Ramos Hernández	Víctor Manuel Galvez Chávez
1er. Regidor	PRI	Víctor Manuel Delgado Arreola	Antonio Marchand Puentes

2o. Regidor	PRI	Juan Hernández Martínez	Eusebio Salazar Rodrígez
3er. Regidor	PRI	Candelaria Espino Robles	Miguel Angel Fraire Olague
4o Regidor	PRI	Vicente García Antunez	Luis Leonardo Delgado Vázquez
5o. Regidor	PRD	Gerardo Torres García	Santiago Campos Díaz
6o. Regidor	PRD	Leobardo Vázquez Muñiz	Jesús Montelongo A.
7o. Regidor	PRD	José Fco. De la Torre Glez.	Victoriano Valdez López
8o. Regidor	PAN	Rafael Hernández Castillo	Celso López B.
9o. Regidor	PRD	Narciso Olvera Reyes	Rogelio Alemán Cortina

CAPITULO VII

RECURSOS PRESENTADOS

Por: Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Titular de la Dirección Jurídica

MEDIOS DE IMPUGNACION

El artículo 25 de la Constitución Política del Estado y el Código Estatal Electoral establecen un sistema de medios de impugnación que tiene como finalidad el dar definitividad a las distintas etapas del proceso electoral y garantizar que los actos y resoluciones de los órganos electorales, se apeguen irrestrictamente al principio de legalidad.

Dicho sistema de medios de impugnación se conforma con los siguientes recursos:

- Revisión
- Apelación
- Inconformidad
- Reconsideración

Compete al Consejo Estatal Electoral resolver los recursos de Revisión e Inconformidad para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa. Corresponde al Tribunal Estatal Electoral resolver los recursos de revisión interpuestos 5 días antes de la elección y de inconformidad para la elección de Ayuntamientos así como de Reconsideración de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

El Código Estatal Electoral precisa los requisitos que deberán observarse al interponer los citados recursos en relación con las siguientes figuras procesales con la legitimación, personería, interposición de los recursos, plazos, sobreseimiento, acumulación y trámite, sustanciación y resolución de los recursos. De igual manera, se incluyen las reglas a que deben sujetarse los escritos de los partidos políticos, de los terceros interesados y coadyuvantes.

En la contienda electoral celebrada el pasado 2 de Julio de 1995 en el Instituto Estatal Electoral se tramitaron, sustanciaron y resolvieron los recursos siguientes:

Recursos De Revisión:	**1**
Recursos De Apelación:	**4**
Recursos De Inconformidad:	**9**
Recursos De Reconsideración:	**5**

Recursos de revisión, apelación e inconformidad interpuestos contra actos de Consejos Municipales y resueltos por el Tribunal Estatal Electoral:

Recursos De Revisión:	**2**
Recursos De Inconformidad:	**33**

A continuación se detallan los recursos mencionados a fin de precisar los datos identificatorios de cada expediente:

7.1 RECURSOS DE REVISIÓN.

El recurso de revisión es aquel que los partidos políticos pueden interponer en contra de los actos y resoluciones de los organismos electorales distritales y municipales.

Recurso de Revisión radicado bajo las siglas **CEE-REV-001/95** interpuesto por el partido de la Revolución Democrática tramitado y substanciado por el Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral.

7.2. RECURSOS DE APELACIÓN.

El recurso de apelación lo podrán interponer los partidos políticos en contra de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión y en contra de los actos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral; el dictámen del origen, uso y destino de los ingresos de cualquier modalidad de financiamiento anual, y de tope de campaña, así como las observaciones a las listas nominales.

Recurso de Apelación radicado en ese órgano jurisdiccional bajo el número **TEE-RAP-001/95** interpuesto por el C. Gabino Martínez Guzmán quien se ostentara como Representante del Partido de la Revolución Democrática contra actos del Consejo Estatal Electoral.

Tramitación, substanciación y proyecto del informe circunstanciado del recurso de apelación identificado en este órgano electoral, bajo el número **CEE-RAP-002/95** interpuesto por el C. Gabino Martínez Guzmán quién se ostentara como Representante del Partido de la Revolución Democrática contra actos del Consejo Estatal Electoral.

Tramitación, substanciación y proyecto del informe circunstanciado del recurso de apelación radicado bajo el número **CEE-RAP-003/95** interpuesto por el **Partido Popular Socialista** en contra de la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral el 27 de marzo del presente año, misma que fuera **confirmada por el Tribunal Estatal Electoral.**

Tramitación, substanciación y proyecto del informe circunstanciado del recurso de apelación identificado en este órgano bajo las siglas **C.E.E. RAP 004/95** interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución emitida el día 21 de abril del año que transcurre, por el Consejo Estatal Electoral y que fuera **desechado por notoriamente improcedente por el Tribunal Estatal Electoral el día 8 de junio del presente año.**

7.3. RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

El recurso de inconformidad será interpuesto por los Partidos Políticos para impugnar: Por nulidad de votación de una o varias casillas, los resultados consignados en las actas de cómputo Distrital de la elección de Gobernador; por nulidad de votación de una o varias casillas, los resultados consignados en las actas de cómputo Distrital o Municipal y en consecuencia el otorgamiento de la Constancia de Mayoría; por error aritmético los cómputos Distritales, Municipales o de Circunscripción Plurinominal.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES UNINOMINALES O INTERPUESTOS ANTE ESTE ÓRGANO CONTRA ACTOS DE CONSEJOS MUNICIPALES TRAMITADOS, SUBSTANCIADOS Y EN SU CASO RESUELTOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-001/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
Acto o resolución impugnados: cómputo municipal de tlahualilo.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TLAHUALILO.
TERCERO INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: SE DECLARÓ IMPROCEDENTE POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-002/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN DIMAS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCERO INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: SE DECLARÓ FUNDADO POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-003/95

RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MEZQUITAL.
TERCERO INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: SE DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.
EXPEDIENTE: CEE-RIN-004/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: XII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN CIUDAD LERDO.
TERCER INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: SE DECLARÓ INFUNDADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-005/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: NULIDAD DE VOTACIÓN DE CASILLAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: I CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: PARCIALMENTE FUNDADO.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-006/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: NULIDAD DE VOTACIÓN DE CASILLA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: XI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-007/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: NULIDAD DE VOTACIÓN DE CASILLA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
TERCERO INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-008/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: NULIDAD DE VOTACIÓN DE CASILLA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: VII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESOLUCIÓN: PARCIALMENTE FUNDADO.

EXPEDIENTE: CEE-RIN-009/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN: INFUNDADO

7.4. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.

El recurso de reconsideración es aquel que pueden interponer los partidos políticos cuando consideren que no se tomaron en cuenta causales de nulidad, el otorgamiento indebido de la Constancia de Mayoría y Validez ante la anulación indebida de una elección o la asignación indebida de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES REALIZADOS O EMITIDAS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TRAMITADOS Y

SUBSTANCIADOS POR ÉSTE ÓRGANO Y RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CEE-RRE-001/95
RECURSO: RECONSIDERACIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: CEE-RRE-002/95
RECURSO: RECONSIDERACIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CEE-RIN-008/95** (VII DISTRITO).
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: SE DESECHA POR INOPERANTE.

EXPEDIENTE: CEE-RRE-003/95
RECURSO: RECONSIDERACIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CEE-RIN-004/95** (XII DISTRITO).
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: NO HAY.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO.

EXPEDIENTE: CEE-RRE-004/95
RECURSO: RECONSIDERACIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CEE-RIN-006/95** (XI DISTRITO).
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO.

EXPEDIENTE: CEE-RRE-005/95
RECURSO: RECONSIDERACIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS: RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **CEE-RIN-005/95** (I DISTRITO).
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

Cabe destacar, que los recursos de revisión e inconformidad, interpuestos contra actos de Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de esta Entidad Federativa, sólo se identifican a continuación, a fin de cumplimentar el área recursal y precisar que los actos de las autoridades electorales recurridos ante el Tribunal Estatal Electoral se ajustaron a los principios rectores de la materia, pues de 38 recursos interpuestos sólo se declaró recurso 1 fundado y 2 recursos parcialmente fundados.

EXPEDIENTE: TEE-REV-001/95
RECURSO: REVISIÓN.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. ERNESTO ESPINOZA RUELAS.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: LA ACEPTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANELAS.
RESOLUCIÓN: ACUMULACIÓN CON EL EXPEDIENTE **TEE-RIN-005/95** INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: TEE-REV-002/95
RECURSO: REVISIÓN.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. FERNANDO BELTRÁN GONZÁLEZ.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: PLANILLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CLARA.
RESOLUCIÓN: IMPROCEDENTE ACUMULACIÓN CON EL EXPEDIENTE **TEE-RIN-026/95** INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-020/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA C. MA. ALICIA GONZÁLEZ VALDEZ.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA DE MAYORÍA Y ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO.
RESOLUCIÓN: ACUMULACIÓN CON LOS EXPEDIENTES **TEE-RIN-021/95** Y **TEE-RIN-022/95,** INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-001/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. GREGORIO PÁEZ CASTRO.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, CONSTANCIA DE MAYORÍA Y ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PÁNUCO DE CORONADO.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-007/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. PROFR. GENARO ALEMÁN CAMPOS.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ASIGNACIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO.

RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO POR NOTORIA IMPROCEDENCIA.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-008/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. ARQ. JOSÉ FRANCISCO ALVAREZ JAUREGUI.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LERDO.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-006/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. JUAN SIFUENTES REYES.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, ASIGNACIÓN DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO POR NOTORIA IMPROCEDENCIA, IMPROCEDENTE LA ACUMULACIÓN CON EL EXPEDIENTE **TEE-RIN-004/95.**

EXPEDIENTE: TEE-RIN-011/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DEL C. NOEL GAYTAN QUIÑONES (SUPOSICIÓN).
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 654 B. ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD REPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.
EXPEDIENTE: TEE-RIN-023/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: GRUPO POLÍTICO COLOSIO, A TRAVÉS DEL LIC. ISIDRO ARREOLA SILERIO, Y DEL CANDIDATO EL C. MIGUEL ÁNGEL RENDÓN.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. NÚMERO DE CÓMPUTO DE VOTOS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: SE DESECHA POR NOTORIA IMPROCEDENCIA.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-026/95

RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. JOSÉ REFUGIO BELTRAN GALINDO.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. POR ERROR ARITMÉTICO LAS CASILLAS SEÑALAS EN SU ESCRITO RECURSAL, ASIGNACIÓN DE REGIDORES.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CLARA.
RESOLUCIÓN: SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL RECURSO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-027/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE EL C. FERNANDO BELTRAN GONZÁLEZ.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CLARA.
RESOLUCIÓN: SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL RECURSO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-029/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. JUAN FRANCISCO PASILLAS AGUILAR.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ASIGNACIÓN DE REGIDORES.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MEZQUITAL.
RESOLUCIÓN: SE DESECHA POR NOTORIA IMPROCEDENCIA.

EXPEDIENTE: TTE-RIN-030/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. JOSÉ EVARISTO SOLIS RAMÍREZ.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 1143.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO POR NOTORIA IMPROCEDENCIA.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-031/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL C. JOSÉ EVARISTO SOLIS RAMÍREZ.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 1143, 1148, 1150 Y 1152.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-028/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN DIMAS Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
RESOLUCIÓN: FUNDADO.

EXPEDIENTE. TEE-RIN-002/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL, CONSTANCIA DE MAYORÍA Y ASIGNACIÓN DE REGIDORES.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PÁNUCO DE CORONADO.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-003/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAZAS.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.
EXPEDIENTE: TEE-RIN-014/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL .
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LA CASILLA **644-EX-2. ELECCIÓN AYUNTAMIENTO.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-019/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CASILLAS **641 E, 655 B Y 660 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.

RESOLUCIÓN: NO INTERPUESTO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-018/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CASILLAS **641 E, 655 B Y 660 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN : NO INTERPUESTO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-013/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CASILLA **662 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-016/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CASILLAS **641 A, 655 B Y 660 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: NO INTERPUESTO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-012/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CASILLA **645 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-017/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL .
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, CASILLA **657 B.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.

RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-015/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL .
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUANACEVÍ.
RESOLUCIÓN: DESECHAMIENTO DE PLANO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-009/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL. ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUCHIL.
RESOLUCIÓN: IMPROCEDENTE.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-010/95 Y TEE-RIN-033/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA .
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAHUALILO Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-005/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: RESULTADO DE VOTACIÓN DE CASILLA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANELAS.
TERCER INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-004/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-020/95 Y ACUMULADOS
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: NULIDAD DE VOTACIÓN DE CASILLA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: PARCIALMENTE FUNDADOS TEE-RIN-020/95 Y TEE-RIN-022/95 E INFUNDADO TEE-RIN-021/95.
EXPEDIENTE: TEE-RIN-025/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUENCAMÉ.
RESOLUCIÓN: NO INTERPUESTO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-024/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMAZULA.
TERCER INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: INFUNDADO.

EXPEDIENTE: TEE-RIN-032/95
RECURSO: INCONFORMIDAD.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPEHUANES.
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESOLUCIÓN: PARCIALMENTE FUNDADO.

PARAMETRO DE ACTOS DE AUTORIDADES ELECTORALES RECURRIDOS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y RESUELTOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL O TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Recursos Infundados, Desechados de Plano o que se tuvieron por no interpuestos	17
Recursos Parcialmente Fundados	0
Recursos Fundados	2

PARAMETRO DE ACTOS ELECTORALES RECURRIDOS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y RESUELTOS POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

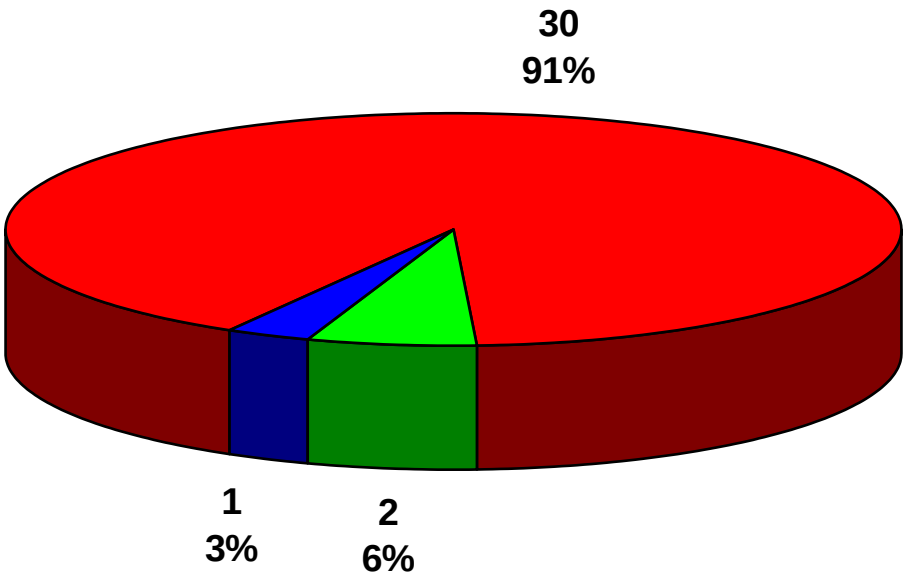

Recursos Infundados, Desechados de Plano o que se tuvieron por no interpuestos	30
Recursos Parcialmente Fundados	2

CAPITULO VIII

CONSIDERACIONES FINALES

8.1. EVALUACION SOCIAL DE LA ELECCION

Por: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Director General

Evaluar es medir con base en parámetros establecidos el avance o desarrollo de una cosa, hecho o fenómeno, o bien, apoyándose en instrumentos de medición específica, medir al avance de lo que se quiere evaluar cuantitativa o cualitativamente.

En base a estos criterios, evaluar socialmente el proceso electoral en el cual se eligieron los Ayuntamientos y Diputados para los municipios y Congreso del Estado de Durango, es complejo y difícil, sin embargo, el actual intento se fundamenta en dos criterios, uno será el análisis riguroso y crítico al estricto cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que como norma señala el Código Estatal Electoral en su artículo 109, para guiar todas las actividades del Instituto y otro será la opinión de las dirigencias de los partidos políticos que como actores participaron en el proceso.

Por lo que concierne al análisis riguroso de los principios normativos que rigen la vida del Instituto Estatal Electoral y fueron norma rectora del proceso que se reseña, cabe mencionar:

El Principio de Legalidad, entendido como la observancia escrupulosa a la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Durango y el Código Estatal Electoral de la Entidad en todos los aspectos referentes a materia electoral fueron normativos para el Instituto Estatal Electoral y demás organismos electorales como el Consejo Estatal, Consejos Distritales, Consejos Municipales y organismos derivados, lo cual dio Legalidad indiscutible al Proceso.

Por lo que se refiere a la Imparcialidad, la sociedad civil de Durango constató que todo el personal de los órganos electorales, actuaron con apego al interés social y los valores fundamentales de la democracia, supeditados a ellos de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

La Objetividad, entendida como obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales siempre estuvo presente como elemento fundamental de valoración y ponderación de hechos y acciones políticas y electorales.

La Certeza, como supuesto obligado de la democracia, hizo de todas las acciones electorales, hechos reales y veraces, verificables, fidedignos y confiables que dieron credibilidad al proceso, favoreciendo la proliferación de la pluralidad política en los resultados.

Otro principio que favoreció la credibilidad del Proceso Electoral en el Estado, fue el profesionalismo que implicó competencia en el personal para el manejo y tratamiento de las cuestiones electorales.

La observancia obligatoria y rigurosa de estos principios por parte del Instituto Estatal Electoral, son un elemento confiable para dar consistencia a esta evaluación y asegurar que el Proceso Electoral realizado en Durango para la elección de Diputados y Ayuntamientos en 1995, fue limpio y de respeto absoluto a la voluntad popular expresada en las urnas electorales.

Es indudable que otro elemento de valoración y evaluación social del Proceso Electoral lo constituyen la opinión que sobre el particular expresan en este apartado los Partidos Políticos como actores en el Proceso Electoral, mismos que a continuación se exponen:

8.1.1. ANALISIS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMITE DIRECTIVO ESTATAL

LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL DE 1995 ANALIZADAS DESDE LA PERSPECTIVA DE ACCIÓN NACIONAL.

Por: C. Gerardo Almeraz Magallanes

El Partido Acción Nacional califica este proceso electoral, como un proceso en donde hubo algunos avances, pero no podemos calificar este proceso electoral como un proceso absolutamente limpio, químicamente limpio, hubo inercias e inequidades, y desafortunadamente hubo algunos incidentes tanto en el proceso previo a la elección, como en el proceso post-electoral, lo dijimos con anterioridad que hubo algunos avances, nuestro punto de vista es que después de la jornada electoral hay una nueva conformación política de los municipios y ésto es incuestionable, hay una pluralidad en los Gobiernos Municipales en el Partido Revolucionario Institucional con veintiún municipios, el Partido Acción Nacional con doce, el Partido del Trabajo con cuatro, y el Partido del la Revolución Democrática con dos; es decir, un nuevo escenario político que va a permitir sin lugar a dudas, una nueva competencia política a nivel Gobierno y ésto redunda en beneficio de los ciudadanos, donde hay competencia los Gobiernos Municipales se esfuerzan por hacer su mejor papel y eso espera la ciudadanía.

Este proceso Electoral también permitió crear una nueva cultura en la alternativa en el poder a nivel Gobierno Municipal, la tendencia a seguir en la próxima agenda política a decir de las elecciones federales de 1997 y en las elecciones a la Gobernatura de 1998, que se refleja en una alta competitividad y en donde el otra hora aplastante partido oficial ya no la tiene segura del todo y está en grave riesgo de perder la gubernatura en 1998 y que por primera vez en la historia de Durango puede quedar en manos de la oposición.

También podemos observar como un avance importante la ciudadanización de los organismos electorales, nosotros la calificamos como una composición preponderantemente ciudadana pero la tendencia es que en un futuro sea total, independiente y autónomo, éstos son algunos de los avances que se han observado en este proceso electoral, sin embargo también hemos de advertir que esta contienda se caracterizó por ser un proceso inequitativo, porque las condiciones de la competencia electoral así lo demostraron, un exceso de gasto en las campañas para los candidatos del Partido del Trabajo y del P.R.I. en el Municipio de la Capital, la publicación de la obra pública, tanto del Gobierno Municipal y Estatal, para fortalecer a sus respectivos candidatos; así como también programas oficiales que se manipularon a favor de los candidatos del Partido Oficial y ésto trajo como consecuencia un proceso inequitativo e injusto. También consideramos que estas inequidades se vieron reflejadas precisamente en la configuración del Congreso, además observamos una subrepresentación en la LX Legislatura del Partido Acción Nacional y una subrepresentación del Partido Oficial.

Nuestras perspectivas son:

1.- Que la reforma electoral en el Estado de Durango se quedó corta.

2.- Es necesario que este país, transite por la vía pacífica, hacia la democracia con una reforma a fondo en donde Durango no debe de quedarse atrás; estamos lejos de ser ejemplo a nivel nacional de procesos equitativos, justos, de absoluta trasparencia.

3.- Las próximas elecciones deberán estar regidas por un marco jurídico en donde se plasme la equidad en el proceso electoral.

4.- Proponemos la creación de una contraloría electoral que fiscalice los gastos de los partidos, antes y durante el proceso electoral, del propio Instituto político.

5.- También legislar para evitar que los Gobiernos Estatal y Municipales desvíen recursos humanos y materiales a favor de candidatos.

Para favorecer algunas campañas y evitar que los Gobiernos de diversos niveles realicen actividades propangandistas de su obra en vísperas de las elecciones.

8.1.2. ANALISIS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITE DIRECTIVO ESTATAL

1995: UN PROCESO ELECTORAL DEMOCRATICO

Por: Dip. Lic. José Rosas Aispuro Torres

Presidente del C.D.E. del P.R.I.

El Estado de Durango vivió en 1995 un Proceso Electoral innovador, complejo, competitivo, pacífico y con un alto espíritu de civilidad por parte de los partidos políticos y los electores en general. Lo anterior tiene que ver con los cambios de conducta que experimentó la población al llevar a la practica nueva formas de hacer las cosas en el ámbito polìtico-electoral. La transformación de un esquema electoral que dejó de corresponder a las nuevas circunstancias para dar seguimiento a un sistema electoral renovado y perfeccionado, reflejó en muchos de los casos, estados anímicos encontrados en la ciudadanía; por un lado se manifestó la duda, la incredibilidad y la incertidumbre y por el otro la esperanza, la seguridad, y la confianza, producto todo ello, de los anhelos de una sociedad diversificada y plural, con una mayor capacidad de libertades y amplios espacios de expresión política.

Las elecciones de Ayuntamientos y Diputados Locales de 1995, experimentaron una nueva legislación electoral, que le dio impulso a la ciudadanización de los Organismos Electorales. Así, de esta manera se cristaliza una añeja aspiración popular que contempla la creación de instancias imparciales y autónomas, capaces de garantizar procesos de elección democráticos, mediante la regulación, organización y administración de las elecciones dentro de un marco de legalidad, imparcialidad, certeza y credibilidad.

Los cambios en la legislación electoral en Durango, son producto de una dinámica propia de las fuerzas políticas y sus moradores. La renovación y la construcción de algunos preceptos electorales, transformaron el comportamiento político electoral de los

ciudadanos. Esto se manifestó en una mayor seriedad de los partidos políticos en el desarrollo de sus campañas y programas de acción. También en la etapa de la Jornada Electoral los ciudadanos demostraron un gran gesto de civilidad al depositar su voto y aceptar los resultados de las elecciones.

La creación del Instituto Estatal Electoral, del Tribunal Electoral de los Consejos Distritales y Municipales, así como el aprovechamiento de parte de la estructura del I.F.E. y el enlace con el Registro Federal de Electores, hicieron posible que el proceso electoral de 1995 adquiriera un carácter más dinámico, más transparente, mas creíble y más democrático.

Sin embargo, este proceso como todo proceso de cambio, enfrentó serias dificultades que mermaron en gran medida una mayor credibilidad y participación ciudadana; por un lado se manifestaron las fuerzas creativas, transformadoras y positivas en demanda de la construcción de un proceso electoral significativo; pero por otra parte, se hicieron presentes las resistencias al cambio, mismas que actuaron como un poderoso freno para una mayor participación, al rechazar a priori los resultados electorales a través de campañas desligitimadoras del proceso electoral. Pese a ello, es justo reconocer que la totalidad de los partidos políticos a través de sus dirigentes y representantes ante los Órganos Electorales, demostraron una gran capacidad de consenso en las decisiones elementales para el buen desarrollo del Proceso Electoral. Su alto valor cívico permitió que las elecciones se realizaran en un ambiente de respeto mutuo; pero sobre todo de mucho estima a la voluntad de los electores.

El Instituto Estatal Electoral encaró su primer experiencia como organismo autónomo con mucha valentía. Los consejeros ciudadanos en todos los niveles, así como los Consejeros de los Poderes Ejecutivos, asumieron en conjunto con los representantes de partido, su función con gran profesionalismo. Su entrega en esta ardua labor merece también nuestro respeto; pero sobre todo el reconocimiento del Pueblo de Durango quien en esta contienda salió ganando al expresarse su manifiesta voluntad.

Por primera vez pusimos en práctica un Código Estatal Electoral que garantizara un proceso electoral limpio, transparente y que legitima los consensos de los ciudadanos Duranguenses. Es por ello que el Partido Revolucionario Institucional ratifica que los espacios de poder deben de ser de quien tenga la capacidad de ganarlos en las urnas en forma democrática y para beneficio de los interés de la nación.

8.1.3. ANALISIS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMITE EJECUTIVO ESTATAL DURANGO

LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 1995, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Por: Profr. Rodrigo Maldonado Ochoa
Presidente del C.E.E. del P.R.D.

El Proceso Electoral para la elección de Ayuntamientos y Diputados de 1995, marcó para esta Entidad Federativa, el primer Proceso Electoral ciudadanizado, siendo nuestro Estado el primero en el que se llevó a cabo una elección de este tipo, del cual derivó un muy interesante ejercicio democrático, pero tal vez por ser el primero en su género, resultó plagado de errores, y adoleció de algunos viejos vicios electorales que por años han manchado dichos procesos y son los que desalientan la participación del pueblo hambriento de Democracia.

Fue notorio el abstencionismo del electorado en el proceso, en virtud de la falta de confianza que priva en el país, como notoria fue la desigualdad en la que participamos los diferentes partidos políticos que en él contendimos, pues por una parte hubo un dispendio insultante de recursos por parte de Partidos como el P.R.I. o el P.T., quienes tuvieron a su servicio de forma indiscriminada los medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos; y por otra, Partidos como el nuestro al cual le fue negado el derecho que la Ley Electoral le confiere para poder hacer uso de los medios de difusión.

Debe quedar en la Memoria Electoral del Instituto, para que no se repita, que el Estado (Poder Ejecutivo) no debe intervenir en el nombramiento del Presidente del Instituto Estatal Electoral, ni en el nombramiento de los Consejeros, ya que ello genera la suspicacia y la desconfianza tanto del electorado como de los partidos contendientes, por lo que en el futuro deberá cambiarse la forma de elección de los funcionarios citados, aunque en nuestra opinión debería conservarse a un cuadro básico de funcionarios operativos que resultaron valiosos y de los cuales habrá de aprovecharse su experiencia, para evitar que en el próximo proceso deba contratar el Instituto un grupo de personas inexpertas que tengan necesidad de aprender sobre la marcha, en perjuicio del proceso y de los partidos que contiendan en el mismo.

Igualmente deberá quedar en el memoria electoral, la inadecuada y errónea resolución del Consejo Electoral, de los diversos recursos que le fueron planteados, resoluciones que afectaron los intereses de nuestro partido, ya que a pesar de haber estado fundados y motivados en derecho fueron desechados, mediante argumentaciones infundadas y nada convincentes y que por lo tanto aparentaron ser hasta malintencionados, esta misma condición sabemos que privó para los demás partidos en cuanto a sus recursos, haciendo notar que ésta fue la tónica seguida por los Consejos y Tribunales Electorales de las localidades del país, donde se llevaron a cabo elecciones ciudadanizadas, ya que en toda la Nación sólo procedió el 0.3% de los diversos recursos presentados por los diferentes partidos políticos, lo cual resulta irrisorio pues equivaldría a conceder que en ninguna parte existen litigantes electorales capaces de plantear un recurso procedente.

Notamos también una total desorganización en la integración y funcionamiento de los Consejos Electorales Municipales, donde sus miembros actuaron a la antigua usanza, como si estos órganos fuesen propiedad del partido oficial y estuviesen a su servicio, sucediendo ésto tal vez por ignorancia y en otros casos negligencia o mala fe.

Sin embargo reconocemos que hubo avances notables en algunos aspectos, lo que habla bien del interés que existe por avanzar en la Democratización del país, por lo que felicitamos y reconocemos la labor intensa que desarrollaron varios miembros del Instituto y Consejo Estatal Electorales, y la labor y actitud valiente de algunos miembros del Tribunal Estatal Electoral al disentir del resto de los Magistrados que lo conforman, al emitir su voto en las resoluciones, ésto en favor de la legalidad y el apego al derecho.

Esto es pues, en pocas palabras el sentir de nuestro Partido acerca del proceso en mención y las opiniones que como crítica constructiva externamos, sugiriendo en este artículo algunas medidas que consideramos deberán tomarse en cuenta en el futuro en favor de la legalidad y la democracia pero sobre todo para alentar al electorado a la participación activa en los procesos electorales, con la confianza de que su voluntad y voto serán respetados.

8.1.4. COMENTARIO QUE PRESENTA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL DE 1995

Por: Profr. Rosendo Silva Vargas y
Profr. Enrique Sánchez Torres

En materia electoral el país ha estado limitado, por consecuencia, el Estado de Durango con mayor razón; pero la necesidad de que la ciudadanía creyera en la transformación democrática de la nación, originó que el Estado llevara a cabo la ciudadanización de los órganos electorales, los cuales estarían bajo la responsabilidad de los mismos ciudadanos.

Por ser éste el primer proceso, donde los Consejeros Ciudadanos tomaron la dirección de dichos órganos electorales, los llevó a cometer errores que, durante el proceso, se fueron corrigiendo.

Las reformas que, por la LIX Legislatura local, se hicieron al Código Estatal Electoral, fueron muy acertadas. Aunque, de manera premeditada, fueron aprobados algunos artículos que dejaban en duda la aplicación correcta de su contenido, prestando una confusión. Por lo cual proponemos sea reformado, una vez más, dicho Código para que quede clara la Ley Electoral que nos regirá en los procesos próximos.

La elección de los Consejeros Ciudadanos deberá hacerse de manera más oportuna y con mayor información.

La elaboración de la documentación electoral tuvo bastantes deficiencias. Podemos decir que faltó tiempo para el estudio de la estructura y contenido de cada una de ellas, además de la mala concesión para la elaboración de las mismas, lo cual provocó descontento generalizado y se dio a conocer esta inquietud a nivel nacional.

En lo referente a la ubicación de casillas, cambio de algunas y apertura de otras, cabe mencionar que fue aceptable. Agregamos también que se requiere de más apoyo técnico y humano para realizar este trabajo. En cuanto al presupuesto que manejó cada Consejo Distrital y Municipal, sugerimos sea ampliado para un mejor desempeño.

En el nombramiento de funcionarios de casillas sugerimos que, para el próximo proceso, sea renovada en su totalidad, para dar oportunidad a que una mayor parte de ciudadanos participe, notificándoles con más tiempo, para que puedan asistir a las capacitaciones.

El registro de candidatos y acreditación de representantes de casillas fue bueno, por ello, felicitamos a los que en él participaron.

En la jornada electoral del 2 de Julio se observó poca capacidad para la recepción de los resultados en los Distritos y Municipios. Este detalle, provocó descontento y desconfianza de algunos partidos políticos, hubo incidentes propios de este proceso, pero con la participación de todos se logró llevar adelante la votación de los ciudadanos.

Durante la fase de calificación y expedición de Constancias de Mayoría, la participación de los Consejeros Ciudadanos fue muy acertada, ya que aplicaron, de manera imparcial, los artículos que nuestro Código Estatal Electoral contienen.

Así mismo felicitamos a quienes formaron parte del Consejo Estatal Electoral que de manera muy profesional llevaron los trabajos de administración y de información, quienes tomaron en cuenta cada una de las inquietudes que los representantes de los partidos presentaron. La eficiencia y la eficacia fue el común denominador de los que ahí laboraron.

A pesar de que el presupuesto asignado al Instituto Estatal Electora fue insuficiente, el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Presidente del mismo, logró sacar adelante la gran responsabilidad que el pueblo de Durango le confirió.

Falta mucho por hacer en materia electoral pero si los partidos políticos, Gobierno y ciudadanos, tomamos nuestro papel y hacemos de nosotros el sentir democrático, en beneficio de nuestro propio pueblo, seremos un Estado más libre y mas participativo en la dirección de los procesos electorales que, en un futuro, se llevan acabo en nuestra Entidad.

8.1.5. ANALISIS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ELECCIONES INEQUITATIVAS SIN CONDICIONES DE IGUALDAD

Por: Víctor Samuel Palencia Alonso

Para los directivos, excandidatos a puestos de elección popular y militantes del Partido Verde Ecologiasta de México (P.V.E.M.), significó la primera vez en que incursionamos en una contienda electoral estatal y por lo tanto, las experiencias, inquietudes y reflexiones son muchas y variadas. Así pues, vayan los siguientes apuntes, con el objeto primordial de contribuir a una verdadera cultura cívica y democrática, conceptos básicos para lograr una participación ciudadana con actitudes y comportamientos políticos responsables que nos permitan elegir gobernantes a través de elecciones transparentes, regulares y competitivas. Es decir, lograr la auténtica democracia, que sigue siendo un anhelo de nuestro pueblo.

La democracia para existir requiere de normas, procedimientos e instituciones que la hagan posible. En el debate se discute en torno a los haberes y fallas de nuestra institucionalidad republicana, porque la democracia supone además un entramado institucional que acaba por modelarla o desifigurarla.

No hay conceptos de la llamada ciencia política que no hayan sufrido cambios con el correr de los tiempos. Lo que hoy conocemos con el nombre de democracia se parece muy poco a lo que significaba en épocas anteriores. Y lo mismo ha ocurrido con otras ideas de igual relevancia para el tema que nos ocupa: Ciudadanos, elecciones, soberanía, legitimidad, etcétera. Todas la palabras que usamos para explicar nuestra convivencia política ha servido para nombrar realidades muy diferentes, según la época en que se hayan empleado. Y no siempre han sido vistas con el mismo entusiasmo. Por el contrario, hubo un tiempo muy largo en que la democracia se consideró como una forma lamentable de gobierno.

Durante muchísimo tiempo, contando en miles de años, la palabra clave no fue democracia, sino república. Y es que la palabra democracia significaba para ellos lo que nosotros calificamos hoy como asambleísmo. En cambio, lo que ellos entendían como gobierno republicano estaba mucho más cerca de nuestra concepción democrática actual. Mucho más cerca, pero todavía lejos de lo que hoy entendemos al invocar la idea de la democracia. Para que la democracia no haya convertido un régimen de igualdad y de libertad para todos los seres humanos, sin distinción de clases sociales, raza, o sexo, hubo que recorrer prácticamente toda la historia hasta ya bien entrado el siglo en que ahora vivimos. Y si bien las ideas democráticas han ganado un considerable terreno, no ha sido fácil pasar al ámbito de los hechos.

La democracia es, estrictamente, el gobierno que se sustenta en el principio de soberanía popular, es decir, el gobierno del pueblo por el pueblo. No se ha inventado otra forma más eficaz para darle sentido a la idea de la soberanía popular; los votos de los ciudadanos para elegir representantes comunes, es decir, la competencia abierta y libre entre candidatos distintos, obligados a representar al conjunto de ciudadanos que conviven en una Nación. En otras palabras; como todos tienen derecho a ser representados, pero no todos quieren que los represente la misma persona, deciden entonces ir a elecciones. Pero quien las gana debe saber que no sólo representa a sus electores sino a todos los ciudadanos. Paradójicamente, sin embargo, ese método lógicamente impecable ha sido la fuente de numerosas dificultades para las democracias modernas.

No existe mayoría sin minorías. Sin estas últimas, en efecto la propia legitimidad del gobierno de la mayoría pierde sustento y deja de tener sentido democrático, es decir, de expresar la voluntad popular. La competencia equitativa entre los partidos políticos puede ser posible. Los hechos demuestran que las fuerzas sociales se identifican con los principios de gobierno que fueron excluidos inevitablemente presionan para que se le tome en cuenta produciendo inestabilidad. La definición de que "la democracia es el gobierno de la mayoría" es incompleta, porque hay gobiernos que sólo se han apoyado en la mayoría, como los fascistas y los comunistas, pero como no fueron democráticos, entre otras razones porque no respetaron a las minorías. Por ese motivo debe tomarse en cuenta que la democracia no sólo se alimenta del consenso sino también del descenso. Uno y otro forman una pareja que impulsa el dinamismo de la democracia. Se ha dicho que la democracia es "el Gobierno del poder público en público", es decir, la democracia se opone al ejercicio oculto del poder político, a las hoy llamadas concertasesiones. En síntesis, no hay nunca la victoria aplastante de un juego final. Hay mayorías y minorías. Y se regresa periódicamente al juego.

La instalación y consolidación de un sistema democrático parece exigir un aprendizaje colectivo de los valores de la estabilidad, de la paz, de la legalidad, de la autolimitación, de la cooperación y de la tolerancia. Un aprendizaje que lleva a reconocer derechos y obligaciones recíprocos, a asumir el valor de la pluralidad y la diversidad, y a renunciar a dogmas y maniqueísmos políticos. Un aprendizaje además, que conduce a la formación de partidos y tendencias políticas conscientes de los alcances y las limitaciones de la competencia propiamente democrática, en la que nadie puede pretender tener un privilegio contra la mayoría, en la que, incluso, la mayoría eventual ha de asumirse siempre como parte y no como todo, y en la que, por consiguiente, deben respetarse plenamente los derechos de las minorías, incluido su derecho a volverse mayoría.

El surgimiento y vigencia de una vida democrática conforma que ésta sólo es posible con la existencia de una verdadera cultura política, lo que supone valores, instituciones, comportamientos y virtudes permanentes.

La fórmula democrática parte de reconocer el pluralismo como algo inherente y positivo en la sociedad que debe ser preservado como un bien en sí mismo. No aspira a la homogeneización ni a la unanimidad porque sabe que la diversidad de intereses y marcos ideológicos diferentes hacen indeseable e imposible -salvo con el recurso de la fuerza- el alineamiento homogéneo de una sociedad.

Hace tiempo que desapareció la posibilidad de volver a una especie de democracia directa, sin representantes entre la sociedad y el gobierno, sin partidos políticos y sin parlamentos legislativos. La participación que realmente puede tener cabida en la sociedad moderna es la que comienza por la selección de representantes a través de los partidos políticos, y que sólo más tarde atraviesa también por las instituciones, las organizaciones políticas y sociales, y los ciudadanos que están dispuestos a defender sus intereses frente a los demás. Los partidos surgieron como una necesidad de organización política en los Estados Unidos,

y pronto cobraron carta de identidad en todos los países que querían adoptar formas democráticas de gobierno. Nadie ha imaginado otra herramienta política capaz de sustituirlos con éxito, pero tampoco han pasado inadvertidas sus limitaciones ni las nuevas dificultades que han traido a esa forma ideal de gobierno. Y en particular, en lo que se refiere a los lazos entre representación y participación ciudadana.

Donde los ricos son tan ricos, y los pobres tan pobres, de modo que los primeros pueden comprar el voto que los segundos se ven obligados a vender por necesidad no es difícil comprender que las elecciones se vean gravemente deformadas como expresión efectiva de la voluntad popular. O donde desigualdades culturales extremas favorezcan liderazgos carismáticos, irracionales, basados en la superstición o en pasiones primarias, tampoco es complicado esperar una deformación similar. Por todo ello, las democracias políticas modernas parecen suponer un compromiso social para promover una equidad económica y cultural creciente, capaz de servir de base para un ejercicio efectivo de la igualdad ciudadana. Y a la inversa, los procedimientos democráticos favorecen a su vez, cuando son respetados, la promoción de una mayor justicia social y de una mejor integración cultural.

Podríamos citar algunos elementos indispensables de la vida política de un país para que pueda considerársele democrático: elegir gobernantes a través de elecciones transparentes, regulares y competitivas; la existencia de normas jurídicas que protejan a los ciudadanos contra actos arbitrarios del poder; la existencia de instituciones privadas y de comportamientos individuales; la existencia de políticas de fomento al desarrollo material, cívico y cultural de la población; la existencia del pluralismo y del pluripartidismo; la democracia "arbitral", tésis sostenida por Alain Touraine. En conclusión, lejos de reducirse a un conjunto de instituciones de valores, la democracia es, además, una filosofía y una escuela de la responsabilidad para cada ser humano al igual que para la colectividad. La democracia es una tarea inacabada, en la que todos debemos participar en su edificación, ya que no puede haber una democracia durable sin la existencia de demócratas, es decir de ciudadanos deseosos y capaces de desempeñar un papel activo y responsable. Debemos tener presente que la apatía constituye una amenaza inherente a la democracia, tal como lo señaló Tocqueville. En la formula de Churchill es la peor forma de gobierno, con excepción de todas las demás.

Una república democrática se distingue por ser un régimen cuya legitimidad no brota de la voluntad divina sino de la voluntad de los ciudadanos, donde no impera la disposición arbitraria de una persona sino la ley, en la que hay separación de poderes, donde los cargos públicos son temporales y rotativos, y en el que, para su funcionamiento, los individuos participan, en ocasiones directamente y en otras por medio de representantes. Bien cuando Montesquieu advierte: "Cuando en la república el poder supremo reside en el pueblo entero, es una democracia. Cuando el poder supremo está en manos de una parte del pueblo es una aristocracia". Hans Kalsen dice que: "Cuando las decisiones políticas fluyen predominantemente de arriba hacia abajo se tiene una autocracia; cuando ellas proceden preferentemente de abajo hacia arriba se tiene una democracia". Otra pauta es que hay una autocracia cuando los que obedecen a las leyes no participan en su creación, en tanto que

hay una democracia cuando los que se apegan a la norma sí intervienen en su formulación, sea directa o indirectamente.

En los regímenes de mayor estabilidad democrática no sólo hay cauces contínuos que aseguran al menos la opinión de los ciudadanos sobre las decisiones tomadas por el gobierno, sino múltiples mecanismos institucionales para evitar que los representantes electos caigan en la tentación de obedecer exclusivamente los mandatos imperativos de sus partidos o del Titular del Poder Ejecutivo. Son modalidades de participación directa en la toma de decisiones políticas que hacen posible una suerte de consulta constante a la población, más allá de los procesos electorales, es decir, las elecciones no agotan la participación ciudadana. Los mecanismos más conocidos son el referéndum, cuando se trata de preguntar sobre ciertas decisiones que podrían modificar la dinámica del gobierno, o las relaciones del régimen con la sociedad; y el plebiscito, que propone a la sociedad la elección entre dos posibles alternativas. Ninguno de estos dos instrumentos supone una elección de representantes, sino de decisiones. Pero funcionan con la misma amplitud que los procesos electorales, en tanto que pretenden abarcar a todos los ciudadanos.

La iniciativa popular y el derecho de petición, por su parte, abren la posibilidad de que los ciudadanos organizados participen directamente en el proceso legislativo y en la forma de actuación de los poderes ejecutivos. Ambas formas constituyen, también, una especie de seguro en contra de la tendencia a la exclusión partidista y parten, en consecuencia, de un supuesto básico: si los representantes políticos no desempeñan su labor con suficiente amplitud, los ciudadanos pueden participar en las tareas legislativas de manera directa. El mismo principio explica el llamado derecho de revocación del mandato o de reclamación que asegura la posibilidad de interrumpir el mandato otorgando a un determinado representante político, aunque haya ganado su puesto en elecciones legítimas, o bien modificar el curso de una decisión previamente tomada por el gobierno. Es conveniente mencionar los procedimientos de audiencia pública, el derecho a la información, la consulta popular y la organización de cabildos abiertos, para el caso del gobierno municipal, como método instaurado en ciertos regímenes para mantener los conductos de comunicación entre gobierno y sociedad, permanentemente abiertos.

Es un hecho que la democracia respectiva ha experimentado los excesos que conduce la falta de sujeción de los representantes a la opinión de los electores, pues eso ha dado lugar a la desvinculación entre gobernantes y gobernados en detrimento de la comunicación y el consenso que debe observase en materias de gran trascendencia para la colectividad. Lo anterior sugiere asimismo que el voto no es un cheque en blanco para que, aún dentro de la legalidad, los representantes actúen de espaldas a la voluntad popular, como sucedió recientemente con el aumento del 50 por ciento al IVA. Es urgente que se amplien los diálogos, las consultas y los consensos, a fin de darle más legitimidad al propio régimen representativo. La república representativa puede aceptar, sin distorsionarse ni desnaturalizarse, mecanismos complementarios de legitimación.

La firmeza y profundidad que caracterizan al imaginario colectivo, la implicación que existe entre cultura y estructura políticas y la interrelación que guarda la esfera política con

otros planos como el económico y el de la organización social propiamente dicha, hace complicada la tarea de intentar planear propuestas para impulsar orientaciones y actitudes democráticas en una población, es decir, para construir un tejido cultural que dé sostén firme a instituciones democráticas. Si consideramos sociedades que se encuentran todavía transitando por un proceso de modernización, en las cuales las necesidades básicas o materiales siguen ocupando el centro de las preocupaciones de sus habitantes en donde la secularización es insuficiente porque continúan existiendo esquemas de autoridad política, fincados en las razones personales y concepciones patrimonialistas del poder más que en la aplicación de las normas establecidas, y en donde las estructuras políticas definidas formalmente como democráticas están lejos de cumplir con los principios de pesos y contrapesos, de pluralidad y competencia, es difícil pensar en una labor de transmisión de valores y actitudes democráticas con posibilidades reales de caer en terreno fértil.

Los pactos, las concertacesiones, se perfilan ahora como la forma para que los llamados "grandes actores políticos" logren acuerdos sobre las reglas del juego democrático. Y estas negociaciones han pasado por dos etapas muy bien definidas: la primera cubre de 1946 a 1987, en la cual los cambios fueron otorgados, y se caracterizaron por abrir espacios a la oposición desde el poder. Esa etapa incluye la centralización del proceso electoral federal, la disminución de requisitos para registrar partidos y la introducción de los sistemas proporcionales, a fin de propiciar la presencia de otros partidos políticos en la Cámara Baja del Congreso de la Unión. Esta etapa corresponde también a la época culminante del hegemonismo del partido oficial y el apogeo del proyecto estadista. La segunda fase se inició tras de las elecciones de 1988, y se caracteriza por reformas electorales pactadas, con el objeto de llegar a tener elecciones nacionales cuyos resultados sean aceptados por todos los sectores políticos, pactando abrir el Senado a la representación proporcional.

En la administración del tristemente célebre Salinas de Gortari, se dijo que había Perestroika pero sin Glasnost. Quizá el verdadero propósito era lograr que todo se transforme en lo económico para lograr que todo siga igual en lo político. Hoy es tan urgente la reforma política como la reforma al modelo económico neoliberal implantado en México dada nuestra pobreza en ambos conceptos. México puede definirse como un sistema autoritario, pero no totalitario. Sin ser democrático, tiene un sistema de pluralismo limitado.

Se habla hoy de la necesidad de dar paso a las candidaturas independientes.Para que las candidaturas independientes tengan realmente fuerza y viabilidad se necesita que haya instituciones civiles y grupos de ciudadanos que las apoyen y que éstas se organicen de alguna manera, se asocien y se distribuyan entre ellos distintas tareas, es decir, adopten una división del trabajo semejante a la que posee un partido político. Es, más o menos, lo mismo que decidan no utilizar la denominación formal. La política sigue siendo la materia prima y los hombres sus artífices. En todo caso, si las candidaturas independientes garantizan una mayor participación ciudadana, bienvenido su registro.

PROPUESTAS

Las elecciones realizadas recientemente en Durango pusieron de manifiesto la cuestión de las contiendas partidistas en condiciones inequitativas, poco confiables, con derroches propagandísticos para algunos y casi nada para otros. Vimos lo de siempre, desigualdad que hace imposible una lucha democrática. Mientras la contienda electoral no se de en condiciones de igualdad, poco podremos hablar de democracia, y de elecciones democráticas. Analizando lo sucedido vemos que las campañas se han distinguido por el derroche, la demagogia, la contaminación y por la poca originalidad de sus propuestas. El Partido Verde Ecologista de México al insistir en la urgencia de una sociedad ecológica y en donde la economía, la política y la sociedad van de la mano, sin duda ha ofrecido algo distinto en cuanto a la concepción de una nueva forma de gobernar. Lamentablemente la desigualdad en la contienda hace que el mensaje no llegue a todos, como debería. Situación que ha significado, entre otras consecuencias, la conciencia de la necesidad de ajustar las reglas de la competencia para igualar a los contendientes el inicio pleno de la competitividad electoral.
Proponemos que se establezca la equidad en las prerrogativas, así como equidad en el uso de los medios de comunicación social tanto electrónicos como impresos. Si uno de los fines de los organismos electorales es preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, solicitamos que esa letra muerta realmente se lleve a la práctica.

Las campañas electorales muestran cuán corto y fácil es el paso de la democracia a la demagogia y de la soberanía del pueblo al populismo. El desconocimiento de los programas y plataformas de los partidos es casi absoluto. Ya no se discuten los problemas municipales, estatales o nacionales y sus soluciones, lo que se ha puesto sobre el tapete es la virilidad o cobardía, la honestidad o deshonestidad, la sinceridad o falsedad, la vida privada de los candidatos. Este poco edificante espectáculo se desenvuelve ante la mirada expectante de una sociedad que con su abstencionismo político, sus críticas y protestas ha manifestado su malestar ante el mundo de la política. La poca participación y la apatía, son reflejo de una sociedad cansada de falsas promesas, de insultantes derroches de campaña y del "rin de comadres" en que se convierten los discursos y panfletos propagandísticos. Proponemos que se establezca un código de ética de participación electoral. Igualmente, que se legisle sobre la prohibición del uso de materiales contaminantes y poner un alto a la contaminación visual en campañas electorales.

Actualmente las leyes electorales federal y local establecen que los partidos rindan cuentas sobre su financiamiento y topes de campaña una vez pasada la elección, y las sanciones a quienes hayan violado los topes o las características del financiamiento son sanciones meramente de carácter administrativo. Proponemos que se revise el Código Penal para afinar la tipificación de estos delitos electorales, al igual que en la legislación electoral se establezca la separación del cargo por violar estos fundamentales preceptos.

Con el fin de evitar introducir los llamados votos "tamal", es decir, introducir muchos votos en las urnas, proponemos la utilización de sobres para las boletas electorales. Si así fuere, se requiere una campaña intensa para la capacitación de los ciudadanos para el uso del sobre.

En virtud de que el padrón electoral es un instrumento importante en el proceso, proponemos que su depuración y actualización sea constante, y que se establezcan obligatorios lazos de información con las oficinas del Registro Civil y el Servicio Militar, para actualizar defunciones y nuevos ciudadanos.

Ante la credencial para votar con fotografía proponemos el uso de la lista nominal electoral también con fotografía.

El Código Federal establece el 1.5 % de la votación total como requisito para participar en las prerrogativas y reparto de las diputaciones de representación proporcional o plurinominales. Arbitrariamente los diputados locales priistas en contubernio con los panistas, con el fin de repartirse la mayoría de las rebanadas del "pastel" electoral establecieron en el Código Estatal Electoral el 2.5 % como requisito para tener derecho a los mismos preceptos legales. Por lo que exigimos que el Código Estatal se adecúe al Federal, y terminar con el intento del bipartidismo PAN-PRI.
Proponemos un control constitucional de los derechos políticos, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la Constitución a través de un mecanismo de control, revisión y salvaguarda constitucional del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, estableciendo con claridad y rigor que las violaciones a los derechos políticos y los actos inconstitucionales de la autoridad electoral deberán ser sancionables por un tribunal constitucional.

Los Consejeros Ciudadanos deberán ser elegidos por el ciudadano común, democráticamente, no que representen a partidos políticos, es decir, que el Consejo General, los Consejos Locales y Distritales de los Institutos Federal y Estatal, dejen de ser un coto de poder de los mismos partidos políticos. Igualmente, la autoridad máxima electoral deberá ser un ciudadano, no un funcionario gubernamental, que el Secretario de Gobernación deje la Presidencia del Consejo General, y deberá reunir las siguientes características: independencia de criterio, probidad en sus convicciones democráticas, honestidad para el manejo de recursos públicos y capacidad y eficacia en materia electoral. También, consideramos conveniente, que los partidos políticos supervisen a la autoridad electoral a través de un Consejo de Vigilancia.

Insistimos en la revisión del Código Penal para afinar la tipificación de los delitos electorales, en especial la desviación de fondos, bienes o servicios en favor de partidos o candidatos por parte de cualquier funcionario público, así como la violación de los topes en gastos de campaña, como ya lo señalamos. Se propone la creación de un fiscal electoral nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo General.

Es necesario que se garantice que los partidos políticos puedan coligarse y presentar candidaturas comunes, sin ninguna restricción. Es conveniente eliminar la utilización de los colores y símbolos patrios por cualesquiera de los partidos. Y con el fin de que todos los grupos sociales puedan participar en las elecciones, los partidos locales, regionales y asociaciones políticas y candidatos independientes, deberán incluirse en la reforma electoral, en virtud de la existencia de corrientes minoritarias y ciudadanos de la sociedad

civil. Además, debemos ser congruentes con nuestra ley fundamental, que establece que cualquier ciudadano puede votar y ser votado.

Deberá terminarse con la sobre y subrepresentación partidista en el Congreso y el esquema del reparto de posiciones plurinominales deberá ajustarse estrictamente al porcentaje de votación obtenida por cada candidato. Deberá revisarse la cláusula de la "gobernabilidad", es decir, como sucedió aquí en la elección del pasado dos de julio, con una mayoría artificial se tiene una base para conseguir el famoso mayoreo en el Congreso local. El principio de democratización de la representación deberá ser el de un ciudadano igual a un voto, a fin de romper con las intenciones de un nuevo reparto distrital y plurinominal que divida las zonas controladas por la oposición. La redistribución deberá atender exclusivamente a criterios poblacionales y geográficos.

También consideramos pertinente que la reforma electoral deberá facilitar el ejercicio de los derechos políticos de todos aquellos mexicanos que radiquen en el extranjero.
Por último, consideramos que deben incluirse en el régimen constitucional mexicano, precisamente en el capítulo relativo a la soberanía nacional y la forma de gobierno, las formas de referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, por las razones que expusimos al abordar esos conceptos.

Y a manera de protesta, cabe mencionar el agravio a que son sometidos los Consejeros Ciudadanos por parte del Poder Ejecutivo, al cuestionarles sus actividades, rebajarles autoritariamente sus sueldos, ordenar la baja del personal de apoyo -por supuesto, sin la liquidación legal ni tan siquiera las gracias- y un abandono total para cubrir los elementales gastos operativos, que requiere cualquier Instituto Electoral. Actos a todas luces ilegales, como si las labores del Consejo Electoral se limitaran a los procesos electorales, cuando es de todos conocida la ausencia de una capacitación ciudadana que logre la conciencia cívica y democrática, hoy tan necesaria para la vida democrática plena.

CONCLUSIONES

Las Instituciones y los procedimientos son siempre realizaciones necesariamente imperfectas, y por ende, perfectibles. Por ello las reglas del juego democrático son reglas abiertas, es decir, reglas que exigen un debate y una crítica permanente, y a los que se evalúe su funcionamiento y se sugieran y aprueben sus modificaciones, pues si algo institucionalizan estas reglas es la posibilidad de los cambios y, con ellos, de los progresos, es decir, la posibilidad de una siempre inacabada e inacabable (re) construcción del orden social deseable. Entre el ideal democrático y la realidad democrática median enormes y profundas diferencias. La democracia no es ajena a patologías de múltiples tipos. Fenómenos tales como la indiferencia ciudadana, la irresponsabilidad política, la atrofia de las instituciones, la sobrecarga de las instituciones, la sobrecarga de expectativas, los intereses particulares que gravitan por encima de los de la mayoría, son fenómenos que se encuentran en la realidad de la democracia.

Pero ocurre que la mayor parte de las personas suelen luchar por satisfacer sus intereses y sus necesidades individuales antes que permitirse el sacrificio por los demás.

Existen valores fundamentales del Estado nacional al que queremos pertenecer: estado de derecho y gobierno de leyes, estado social, república laica y representativa, régimen democrático, mercado activo de privados, cultura plural y abierta, seguridad pública, igualdad de oportunidades.

Nuestro gobierno que se enfrenta a la crisis económica más violenta, debe responder de un desempleo galopante y una caída de nivel de vida, debe contestar también a la creciente desigualdad de la distribución de la riqueza nacional. Las excusas embarazosas y torpes no van a sanear esta situación, donde la violencia pública y donde los instrumentos democráticos no serán una respuesta suficiente de agravarse la crisis, lo que se antoja inevitable, si seguimos con la política de entreguismo a los Estados Unidos y a los órganos financieros internacionales. Las consecuencias redundarán contra las aspiraciones democráticas. A lo contrario de lo que supone el libre mercado, a la mano invisible, a las ciegas fuerzas del mercado, no compete resolver todo en una sociedad.

8.2.REPERCUSIÓN POLÍTICA DE LA ELECCIÓN EN EL ESTADO

Por: Manuel Lozoya Cigarroa
Director General

El Proceso Electoral realizado en el Estado de Durango el año de 1995 para elección de Ayuntamientos y Diputados, fue histórico para la Entidad por la diversidad de los resultados.

De los 39 Municipios que integran la entidad en 21 triunfaron Ayuntamientos postulados por el Partido Revolucionario Institucional, 12 postulados por el Partido Acción Nacional, 4 por el Partido del Trabajo y 2 por el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior demuestra que la fuerza política en la Entidad se diversificó en cuatro corrientes distintas, dando vigor a la vida política durangueña por la diversidad de corrientes que la conforman.

Cosa semejante sucedió en la integración del Congreso del Estado, donde las mismas cuatro corrientes políticas conformaron el Congreso con 13 Diputados pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional, 6 al Partido Acción Nacional, 5 al Partido del Trabajo y 1 al Partido de la Revolución Democrática.

Esto es un avance político para el Estado de Durango, en virtud a que el pluralismo político significa reconocer lo valioso que resulta para la sociedad la existencia de distintas ideas, creencias y formas de organización diferentes.

En esta elección de Ayuntamientos y Diputados realizada el año de 1995, Durango entró en forma pacífica al pluralismo democrático que hace posible la convivencia pacífica entre ciudadanos, grupos sociales y partidos políticos que representan y defienden opiniones y proyectos diferentes, que tienen como común denominador buscar el bien común para la Entidad.

A raíz de estas reflexiones, recordamos al pensamiento de Guillermo Bonfil Batalla, el Antropólogo que en algunas ocasiones al referirse al pluralismo cultural expresó: *"La fuerza de nuestra unidad es la riqueza de nuestra diversidad"*.

Aplicando las ideas anteriores al caso de los resultados políticos de la elección de 1995 en el Estado de Durango, consideramos que es positiva, porque la pluralidad política manifestada en la elección de Ayuntamiento y Diputados, representa un avance democrático en la vida política de la Entidad, mismo que se reflejará en mejores Gobiernos Municipales y un Congreso del Estado de mayor capacidad de gestión social, circunstancias que propiciarán el avance social político y económico de la Entidad.

Los tiempos modernos que vive México y Durango, son de cambios constantes, siempre normados por la ley, porque ésta, es la conciencia de la humanidad, la única que puede llevarnos hacia la democracia, en la cual debe predominar la tolerancia en el marco de la paz y la convivencia armónica que faciliten el desarrollo integral individual y colectivo.

El avance del pluralismo político propiciado por la elección de 1995 en Durango, es parte del cambio que exige la vida moderna en la Entidad, base fundamental para el progreso de los durangueños.

8.3. COSTO ECONOMICO DE LA ELECCION

Por: Lic. Alfredo Esparza Pantoja

El Proceso Electoral del año 1995 realizado en el Estado de Durango, fue histórico por la participación de órganos ciudadanos en la organización del proceso, lo que le dio mayor credibilidad.

Por otra parte resultó sumamente económico comparado con el alto costo que tuvo en otros Estados de la República, manifestando que en el Estado de Durango el costo aproximado fue de N$7'302,169.23 nuevos pesos, erogación financiada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, con absoluto respeto a la autonomía del Instituto Estatal Electoral.

Fue baja la inversión si consideramos que desde el mes de enero del año de 1995 empezó a funcionar el Consejo Estatal Electoral con 8 Consejeros Ciudadanos, 15 Consejos Distritales que ocuparon 120 Consejeros, más 39 Consejos Municipales con 312 Consejeros, a los cuales se les asignaron dietas mensuales hasta la terminación del Proceso Electoral. Por otra parte a 14,600 funcionarios de casilla también se les pagó dieta durante la Jornada Electoral y a ésto hay que agregar los 54 Coordinadores Electorales, quienes también recibieron pago mensual durante todo el Proceso.

En números globales el costo total de la elección fue de N$9'000,000.00 de nuevos pesos, de los cuales N$7'300,000.00 gastó el Instituto Estatal Electoral en el Proceso y el resto correspondió a los gastos del Tribunal Estatal Electoral y el pago de Convenios de Colaboración que se pagó a la Vocalía del Instituto Federal Electoral.

La topografía de la Entidad y la extensión del Estado, amplificó los gastos por la distribución y recolección de la paquetería electoral, aunado a ésto los gastos de operación en impresión de papelería electoral, sin embargo, el Instituto Estatal Electoral adoptó una política de ahorro.

Definitivamente el costo del Proceso Electoral en Durango el año de 1995 fue económico, si lo comparamos con los gastos originados en otras Entidades de la República que son más pequeñas y están mayor comunicadas.

Es importante además agregar que la democracia es costosa cuando se trata de pagar Procesos Electorales, pero es más costosa no atenderla porque provoca reclamos sociales y conflictos que detienen el desarrollo de la Estidad.

8.4. A G R A D E C I M I E N T O

Por: Profr. Manuel Lozoya Cigarroa
Director General

Agradecer es una virtud del ser humano que lleva implícita la capacidad de reconocer y valorar los favores recibidos de personas o instituciones que en un momento dado nos ayuda para la conclusión de nuestros propósitos.

En el caso del Instituto Estatal Electoral, órgano responsable de realizar el Proceso Electoral el año de 1995 en el Estado de Durango, para la elección de Ayuntamientos y Diputados, necesitó del apoyo y favor de todos los sectores políticos y sociales de la Entidad para llevar a efecto esa compleja tarea, que además de ardua fue muy difícil por la diversidad y multicidad de situaciones que coadyuvaron y a las cuales se tuvo que conciliar.

Sin embargo, los resultados fueron alagadores y los problemas y conflictos pre-electorales, electorales y post-electorales fueron mínimos en virtud a la ayuda que todos aportaron, tanto las personas como las instituciones.

Los Partidos Políticos como fueron el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, sin ninguna limitación y con gran madurez política colaboraron con el Instituto para obtener buenos resultados.

Lo mismo ocurrió con el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, quien con absoluto respeto a la autonomía del órgano electoral, proporcionó los recursos necesarios para esta tarea con responsabilidad ejemplar, de igual manera se contó con el soporte técnico por parte de las Vocalías del Instituto Estatal Electoral y Registro Federal de Electores; así

como diversos sectores sociales, comercio, Gobiernos Municipales, Ejército Mexicano y diversos cuerpos de seguridad pública que ayudaron con generosidad y sin limitación alguna.

Especial mención merece el Consejo Estatal Electoral formado por los Consejeros Representante por el Poder Ejecutivo Lic. Gerardo Bonilla Elizondo; los Consejeros Representantes del Congreso del Estado: Dip. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Dip. Profr. Jesús Payán Alonso, Dip. Lic. Enrique Núñez Ramírez, Dip. Dr. Octavio Martínez Alvarez, así como el Representante de los Ayuntamientos el Ing. José Valderrama Vela y Consejeros Ciudadanos: Ing. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Lic. Martín Salvador González Bringas, Ing. Gilberto Moorillón Piedra, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Sergio Duarte Sonora, Lic. Miguel Ángel Ortiz Gallegos y Profr. Juan José Silva Arciniega, y los Representantes de los Partidos Políticos registrados en el Consejo: C. Gerardo Almeraz Magallanes por el Partido Acción Nacional, Lic. Juan Manuel Espinoza Chávez por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Juan Francisco Pasillas por el Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Aurelio Aguilera Solís por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Profr. Arturo Pérez Pérez por el Partido del Trabajo y el C. Luis Salinas Ortiz por el Partido Verde Ecologista de México.

La participación del Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Estatal Electoral y del propio Instituto fue relevante, quien estuvo apoyado por la Lic. Sandra Elena Orozco, Coordinadora del Consejo Estatal Electoral y las Capturistas Secretarias: C. Juana María Meraz, C. Sabina Meza, C. Fabiola García Orozco y Auxiliar Administrativo, C. Omar Quiñones Valdez.

La Dirección Jurídica cuyo titular fue la Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, apoyada por los Licenciados: Humberto Conde Rodríguez, Gerardo Corral, Teresa Solano de la Riva, Hugo Rivas Santana y los Pasantes en Derecho: Laura Wendy Zuzueta Mendizaval, Yuriria Edith Vaquera Caballero, Edgar Alcántar Varela y las Capturistas: María de Jesús Luna y Eva Ramírez García que esta última en paz descansa, quienes con ejemplar profesionalismo y dedicación, tramitaron, substanciaron y elaboraron proyectos de resolución de los 19 recursos interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y el proceso de orientación y capacitación a los Consejos Distritales y Municipales y otros aspectos sobre la materia jurídica electoral, siempre dependiendo de la Secretaría Técnica.

La Dirección del Registro Estatal de Electores, que se encontró a cargo del C. Lic. Javier Mier Mier, apoyado por el C. Lic. Alfredo Esparza Pantoja, Sub-Director y la Lic. María Teresa Solano de la Riva, así como el equipo Secretarial integrado por la C. Hilda Centeno, C. María del Sagrado Corazón Guerrero, C. Luz María Medina Silerio, C. Lorena Rocha, C. Cipriano Reyes y C. Abraham Avalos, quienes desde 12 meses antes de iniciar el Proceso Electoral, trabajaron intensamente para actualizar y depurar el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que se utilizó en los comicios a que se refiere esta memoria.

La Dirección de Organización y Capacitación estuvo a cargo del C.P. Jesús M. Terrones Cabrera, Director; Lic. Héctor Cardiel Chávez, Sub-Director de Capacitación y Lic. Guillermo Niebla Rodríguez, Sub-Director de Organización, quienes estuvieron apoyados por el MVZ Luis Fernando Zúñiga Martínez, Auxiliar de la Dirección; Lic. Esperanza de León Ruiz, Auxiliar de Capacitación; Ing. Pablo Castro Lorena, Cartógrafo Electoral; C. Magdalena Juárez Corral, Operadora del Equipo de Cómputo; L.I. Sergio Ayala Corral, Jefe de Desarrollo de Sistemas y Central Electoral e Hilda Leticia Vela Montes, Secretaria. Todos actuaron con responsabilidad, profesionalismo y abnegación, atendiendo cargas de trabajo fuera de su capacidad y lo hicieron correcta y

oportunamente con alto grado de eficiencia. Gran parte del éxito del proceso pesó sobre esta Dirección.

La Dirección de Administración que estuvo a cargo del Licenciado en Economía Armando Rodríguez Vázquez y apoyado por el Auxiliar Administrativo, C. Pedro Alvarez Gallegos; Jefe de Recursos Financieros, L.A. Mauro Reyes Breceda; Jefe de Recursos Humanos, Ing. Alfonso Reyes Martínez, Secretarias, C. Rocío del Carmen Cisneros y C. Elizabeth Silva, y C. Ma Imelda Soto Avalos, Intendente, quienes cumplieron con responsabilidad y eficiencia la abrumadora carga de la administración.

El área de la Dirección General estuvo cubierta por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, Director General; Lic. Juan Manuel Flores Alvarez, Asesor General; L.A. Eduardo Chacón Navarro, Ayudante Auxiliar; C. Ignacio Espinoza, Jefe de Prensa, C. Beatriz Reyes Ortiz, Secretaria Ejecutiva y C. Efrén Santacruz Simental, Auxiliar Administrativo. Sobre este reducido grupo de personas pesaron cargas de trabajo agotadoras que desempeñaron en horas nocturnas con ejemplar responsabilidad profesional.

Todo el personal que laboró en el Instituto Estatal Electoral durante el Proceso, desempeñó su función con alto grado de responsabilidad, ética profesional y sentido de cumplimiento del deber, razón por la cual, el Director General de la Institución y Presidente del Consejo Estatal Electoral les agradece en grado superlativo el deber cumplido.

8.5. EL FUTURO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO

Por: Gabriel Montes Casas

Consejero Ciudadano

La situación actual del país, reconocida ya por todo mundo, es de profunda crisis económica y desafortunadamente también de crisis política. Años atrás, se acostumbraba en el medio oficial y empresarial a simular que existía una realidad diferente en la realmente existente, sobre todo en lo económico, y aparentemente no sucedía nada. Era el tiempo en el que la simulación, el maquillaje de datos y cifras, de hechos, etc. era uno de los recursos más socorridos en los análisis de la realidad, ya fuera económica o política.

Pero los tiempos han cambiado. Hoy las prácticas políticas de antaño ya no son funcionales. Actualmente existe una sociedad civil mucho más educada, consciente y participativa, igualmente el escenario político partidario (electoral) ha cambiado muchísimo; los medios de comunicación, sobre todo los impresos, juegan un papel por demás relevante en la difusión de información objetiva y en la formación de corrientes de opinión en muchos de los casos divergentes a la oficial.

Hoy después de muchos años de tener elecciones que a nadie satisfacían, pues carecían de credibilidad al no ser realmente competitivas y transparentes, se empieza a dar un proceso

(que consideramos es de carácter irreversible, aunque no por ello lineal y permanentemente en ascenso) en el ámbito político que apuntó a la conformación de un sistema realmente competitivo de partidos políticos, cuyas características aún son esbozos de lo que puede ser un futuro relativamente cercano; la pluralidad, la alternancia y la existencia de elecciones como instrumento real y legítimo de acceso y transferencia del poder del estado, son prácticas sociales que comienzan a ser parte integrante de una cultura política nueva, y a la vez a ser ejes de un nuevo sistema político.

La existencia hasta este momento de cuatro Estados de la República en manos de gobernantes surgidos del Partido Acción Nacional, así como un sinnúmero de municipios (desde pequeños hasta de los más importantes) gobernados por alcaldes emanados de partidos diferentes al Revolucionario Institucional, así como la conformación de legislaturas locales realmente plurales, y la realización de elecciones cada día más creíbles organizadas por órganos electorales ciudadanizados, nos hace pensar y sentir que el sistema político autoritario y sus instituciones soportes pronto serán sustituídos plenamente por un nuevo sistema político, soportado y dinamizado por los ejes antes señalados y por instituciones nuevas y otras renovadas.

II.- LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN SU PUNTO CRÍTICO

Ningún proceso social se desarrolla en forma lineal y ascendente. Es decir, dentro de cualquier proceso de cambio se presentan obstáculos que lo hacen retroceder y/o dar rodeos, que en el mejor de los casos retardan el proceso, pues en ocasiones puede hasta ser abortado. Además, tenemos que en un país tan extenso y tan heterogéneo como México un proceso social cualesquiera que sea, siempre se presentará y desarrollará en forma por demás compleja y diferenciadamente.

En este momento, podemos afirmar que la etapa de la transición en la que estamos inmersos, así como los factores que la impulsan, se han venido desarrollando con bastantes obstáculos y complicaciones, con tiempos y ritmos diferentes, situación determinada por variables nacionales, pero de manera especial por variables de carácter regional. El grave y especial momento que vive nuestro país ha colocado al proceso de transición en un punto que se puede caracterizar como crítico. Es decir, estamos en un momento que se puede constituir en un punto de inflexión para dar un gran salto hacia adelante, el problema es que el salto también puede ser hacia atrás. Hay muchos elementos en el escenario político que confirman lo anterior.

Ante tal coyuntura política es urgente promover e impulsar, desde una óptica no partidaria, es decir desde una óptica ciudadana, un proceso político cuyos agentes soportes lo sean todas las fuerzas políticas de México y que tenga por objetivo establecer nuevas reglas claras y democráticas que regulen la acción política. En otras palabras, es necesaria una “reinstitucionalizacion democrática y responsable de la vida política”.

El reto que debemos asumir todos los mexicanos implica un esfuerzo enorme de carácter incluyente, que deje en segundo término los sectarismos y los intereses particulares o de grupo. La nación está de por medio. Es necesario reconstruir democráticamente el Estado y no derruirlo de manera por demás irresponsable.

Estamos a la mitad del proceso, el futuro no está nada claro, necesitamos encontrar y andar los caminos adecuados, con tacto, con prudencia, pero con visión y decisión, para poder transformar nuestra realidad sin caer en la inestabilidad total y el caos. Estamos en un momento verdaderamente crucial.

El desafío se antoja doblemente difícil, pues hay que actuar para desactivar los mecanismos autoritarios e injustos que son caldo de cultivo para los fundamentalismos y a la vez frenar las fuerzas reaccionarias que están apostando a la restauración del sistema autoritario.

En este marco urge acelerar el paso en la tan necesaria reforma del Estado. Los Consejeros Ciudadanos, tanto del ámbito federal, como del estatal, tenemos ante nosotros un gran reto. O lo asumimos o esperamos "comodamente" sentados sin mancharnos nuestra sacra investidura.

III.- EL CONSEJERO CIUDADANO UNA NUEVA INSTITUCIÓN QUE EMERGE EN PLENA TRANSICIÓN.

La ciudadanización de los órganos electorales, es un producto surgido del seno de una sociedad civil cada día más educada, más consciente y más madura y por eso más exigente; y por otro lado, es producto también de un proceso de transformación que se está dando al interior del Estado. Podríamos decir, en otras palabras, que la ciudadanización es producto de un proceso de carácter concomitante que se da en el espacio donde operan, convergen e interactúan la sociedad civil y la sociedad política.

El encargo a ciudadanos de los procesos electorales, emerge como una acción alternativa, empujada desde amplios sectores de la sociedad civil y política, cuyo objetivo principal es la de recuperar la credibilidad de la ciudadanía de legitimidad a los gobernantes, ante el total desgaste e inoperancia de los órganos electorales con participación directa, inequitativa y exclusiva de los partidos políticos.

El proceso de ciudadanización de los órganos electorales, que inicia en el ámbito federal en el año de 1994, ha sido un proceso de carácter complejo y altamente diferenciado que tiene como texto más amplio el proceso de transición en el que estamos inmersos. El desarrollo de dicho proceso ha estado condicionado por una amplia gama de variables políticas que tanto lo han impulsado como lo han frenado.

Con todo y los obstáculos enfrentados por el proceso de ciudadanización (tanto en el ámbito federal como en el estatal) éste se ha ido implantando en todos los Estados de la federación a ritmos y en tiempos diferentes. Este proceso que en algunos Estados se ha impulsado por

considerarsele como una prioridad de carácter estratégico para el desarrollo y la implantación definitiva de la democracia en México, en otros Estados de la federación se ha venido desarrollando, con algunos o muchos acotamientos, y hasta frenándosele por considerarlo peligroso para los intereses de grupos de poder que quieren seguir ostentándolo a toda costa, sin importarles la consolidación de un sistema realmente democrático.

Ha sido tal el avance del proceso de ciudadanización (Ortiz Pinochetti señala en una de sus contribuciones a "La Jornada", citada en el epígrafe, que "los Consejeros Ciudadanos se están multiplicando como hongos en época de lluvias") que desde nuestro modesto punto de vista, se le puede caracterizar como una nueva institución política.

La figura del Consejero Ciudadano ha emergido como una "Institución de Esperanza" en medio de la crisis general y muy particularmente, de la crisis de los órganos electorales tradicionales, que durante muchos años fueron engranajes eficientes en el funcionar general del sistema político de corte autoritario, y que hoy, definitivamente, son totalmente obsoletos, pues las condiciones políticas sustento de su existencia, ha desaparecido.

De acuerdo con las "teorías, de la institución", por institución debemos entender "una práctica, una creencia, una instancia, establecimiento u organización, que por su arraigo, necesidad, valor y permanencia, constituye una actividad o función social esencial en la sociedad en cuestión".

Ahora bien, en el mismo orden de reflexión, para que un ente social de tal naturaleza pueda aspirar al rango de "institución" dentro de una sociedad determinada, es necesario la presencia en el tiempo y el espacio histórico real de cuatro elementos centrales:

1.- Una idea compartida (socializada)
2.- Una forma social duradera;
3.- Una organización (que le dé sustento material); y
4.- Un procedimiento.

En el caso que nos ocupa, la figura del Consejero Ciudadano, es evidente que los cuatro elementos señalados están presentes en el momento actual en nuestra realidad social. Sólo cabría plantearse una interrogante: ¿el Consejero Ciudadano, llegó para quedarse, o sólo es una figura de transición?.

De momento, podemos afirmar que el Consejero Ciudadano ha respondido con creces a las expectativas que en él fueron puestas, pues el papel y el objetivo para el que fue creado se ha estado realizando y se ha estado cumpliendo. Pero precisamente por eso, existen fuerzas a nivel nacional y fuerzas que operan en los Estados de la República que quieren cerrar o acotar los espacios de acción de los Consejeros Ciudadanos.

Hay fuerzas políticas, que quisieran contar con Consejeros Ciudadanos subordinados a los intereses hegemónicos, no lo debemos permitir, pues si la ciudadanización de los órganos electorales se ha ampliado y profundizado es exactamente por la imparcialidad y compromiso democrático que hasta el momento se ha observado.

Ante tal situación y perspectiva, surge ante nosotros como tarea y compromiso ineludible el conjugar esfuerzos para que la ciudadanización de los órganos electorales se expanda, se

profundice y se consolide en todos los rincones y niveles del país de manera auténtica y definitiva.

8.6. COMENTARIOS AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 1995

Por: Lic. Juan Manuel Flores Alvarez

Asesor General del I.E.E.

Existe aún en la mente de muchos ciudadanos, la idea de que un proceso electoral, sólo se concreta a actividades el día de las elecciones en cuento a organismos electorales se refiere, sin embargo, un proceso electoral está dividido en varias etapas que la propia legislación de la materia precisa: 1 Preparación de la Elección, 2 Jornada Electoral, 3 Resultado y Declaración de Validez de las Elecciones y, 4 Calificación de la Elección de Ayuntamientos.

Antes de hacer algunos modestos comentarios a esas etapas del proceso electoral local ordinario de 1995, en el que se renovaron el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de nuestro Estado de Durango, quisiera referirme al hecho concreto de que este proceso electoral, se inició realmente en el mes de junio de 1994, cuando un grupo de personas encabezadas por el Secretario General de Gobierno, se dio a la tarea de elaborar un proyecto de nueva Ley Electoral en Durango, proyecto que debía recoger y conciliar las demandas que había recogido el titular del Poder Ejecutivo Estatal de la ciudadanía en general y de los propios grupos y partidos políticos, en el diálogo permanente que lleva a cabo en todo el territorio de la Entidad.

Derivado de lo anterior, se logró presentar a consideración del Poder Legislativo, una iniciativa de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en primer término y posteriormente, una iniciativa de un nuevo Código Estatal Electoral. Durante el proceso de aprobación de estas normas, las

iniciativas fueron enriquecidas por opiniones vertidas de la propia ciudadanía, especialistas y estudiosos de la materia en foros de consulta popular organizados y dirigidos por la propia Cámara de Diputados, así como por las aportaciones que hicieron los propios Diputados de todos los partidos políticos representados en el Congreso, en intensos debates y trabajos realizados en el seno de las comisiones internas del propio Congreso.

En consecuencia, el Código Estatal Electoral, fue aprobado por unanimidad de los Diputados del PAN, PRI, PRD y PT, representados en el Congreso del Estado, en el mes de Noviembre de 1994.

Las nuevas normas electorales, trajeron como consecuencia la celebración del proceso electoral más reñido de la historia de Durango, y no sólo eso, sino como el proceso electoral más claro, inobjetable y transparente que incluso mereció comentarios favorables a nivel nacional, por distintos actores de la vida política de nuestro País.

El Código Estatal Electoral sin duda, ha sido un parteaguas en la historia de los procesos electorales del Estado, ya que contempló figuras jurídicas, - que si bien ya había probado su eficacia en las normas federales como es el caso de la figura de los Consejeros Ciudadanos -, también contempló innovaciones que indudablemente coadyuvaron a la trasparencia y legalidad de las elecciones, con la creación incluso, del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral.

La ciudadanización de los organismos electorales, fue un factor valioso dentro de las innovaciones en la legislación electoral, ya que por primera vez, la responsabilidad de organizar y vigilar el desarrollo del Proceso Electoral en su conjunto, recayó en ciudadanos sin filiación ni vinculación partidaria alguna, y sin ligas directas con el Gobierno, lo que trajo consigo un escrupuloso cumplimiento y apego a las normas legales.

Como uno de los aspectos de avanzada, respecto de la norma federal, el Código contempló la total autonomía del órgano máximo de Dirección del Instituto Estatal Electoral, al presidir el Consejo Estatal Electoral un Consejero Ciudadano y no, como en el pasado, el Secretario General de Gobierno, aspecto que incluso, es tema de las actuales conversaciones entre los Partidos Políticos Nacionales y la Secretaría de Gobernación, en la llamada Mesa para la Reforma del Estado.

Otro aspecto innovador, fue el instrumentado para la declaración de validez de las elecciones de Diputados Locales por ambos principios y el sistema de medios de impugnación, que al igual que la norma federal, contempló dos instancias para dirimir diferencias jurídicas, con la diferencia de no haber creado una Sala de Segunda instancia, sistema que funcionó y probó su eficiencia.

Pudiéramos señalar más aspectos técnicos-jurídicos que contempla el Código Estatal Electoral, sin embargo, podemos resumirlos concluyendo en que este instrumento jurídico, constituye una norma de avanzada que vino a enriquecer y ensanchar la vida plural y democrática de los duranguenses, norma perfectible como todas las de su tipo, que

indudablemente deber ser mejorada en aspectos específicos, sobre todo de operación, ahora que ya probó su positividad en los general.

El Proceso Electoral Local de 1995 en consecuencia, se desarrolló en un clima de civilidad, transparencia y compromiso por parte de todos los actores principales: Partidos Políticos y sus candidatos; Organismos Electorales y personal técnico y administrativo; Medios de Comunicación Social y ciudadanía en general.

El Instituto Estatal Electoral cumplió con su cometido al hacer valer la decisión de los ciudadanos, respetando el voto depositado en las urnas y prueba de ello, lo constituye el hecho de que hubo triunfos con diferencias mínimas hasta de 19 sufragios, que fueron plenamente respetados por los partidos contendiente y la ciudadanía en general, que demostró con esto, su madurez ciudadana y su vocación democrática, pero sobre todo, un clima de paz y tranquilidad social.

Hacer un reconocimiento a alguien en especial sería absurdo y poco realista. El esfuerzo desarrollado por todos: Consejeros Ciudadanos, Consejeros del Poder Legislativo; Consejeros Representantes del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos; los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; la Dirección General, la Secretaría Técnica, la Dirección del Registro Estatal de Electores, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, la Dirección de Administración, las Unidades Jurídica y Técnica, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la Asesoría General, los Partidos Políticos y sus Candidatos, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, los Capacitadores Electorales, el personal técnico y administrativo, el Tribunal Estatal Electoral, los Medios de Comunicación electrónicos e impresos y sobre todo, la ciudadanía en general, cumplieron con su responsabilidad y en consecuencia, podemos sentirnos orgullosos, de haber realizado un Proceso Electoral caracterizado por la transparencias y la legalidad, que sin duda pasará a la historia de Durango, como el proceso que históricamente selló la vocación plural y democrática de los duranguenses, en un clima de paz y tranquilidad social, en armonía y convivencia ciudadana ejemplares.

CAPITULO IX

ANEXOS COMPLEMENTARIOS

9.1. RESULTADOS DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS POR MUNICIPIOS Y POR PARTIDOS

Por: C.P. Jesús M. Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Los resultados que a continuación se describen, son producto de las cifras que se registraron en cada una de las casillas electorales, mediante el sistema de registro por casilla, mismas que fueron verificadas con las reportadas por los Consejos Municipales y Distritales, donde se detectaron pequeñas incoherencias al realizar los cómputos correspondientes y que por razones obvias se reflejan en la calificación de la elección. Con el objeto de manifestar a la ciudadanía que acudió a ejercer su derecho al voto, así como el

abstencionismo en el proceso local electoral del 02 de julio de 1995, se describe el siguiente cuadro a nivel municipio, por razones de espacio.

RESULTADOS DEL COMPUTO DE LOS VOTOS A NIVEL MUNICIPIO POR PARTIDO POLITICO

MUNICIPIO	PARTIDOS POLITICOS						NO REG.	LISTA NOMINAL	VALIDOS	% VOTACION EFECTIVA	% ABSTEN.
	P.A.N.	P.R.I.	P.R.D.	P.F.C.R.N	P.T.	P.V.E.M.					
CANATLAN	3990	4267	2447	16	849	13	0	18713	11582	61.89	38.11
CANELAS	659	370	52	0	3	0	0	1771	1084	61.21	38.79
CONETO DE COMONFORT	560	907	2	2	5	0	0	2281	1476	64.71	35.29
CUENCAME	2294	3279	2388	14	480	18	0	16897	8473	50.14	49.86
DURANGO	40270	30922	1836	316	54998	1475	30	233959	129847	55.50	44.50
SIMON BOLIVAR	126	1702	18	229	1210	7	0	5510	3292	59.75	40.25
GOMEZ PALACIO	15394	16627	13068	822	1592	969	62	132800	48534	36.55	63.45
GUADALUPE VICTORIA	5117	3154	155	16	2559	29	17	17958	11047	61.52	38.48
GUANACEVI	1523	1210	8	2	967	9	0	5511	3719	67.48	32.52
HIDALGO	749	1090	3	13	4	1	3	2827	1863	65.90	34.10
INDE	837	1219	197	0	14	3	2	3622	2272	62.73	37.27
LERDO	10364	8357	1875	80	3022	264	2	55637	23964	43.07	56.93
MAPIMI	715	3481	1760	7	95	14	5	12523	6077	48.53	51.47
MEZAQUITAL	483	2515	753	139	385	18	0	8693	4293	49.38	50.62
NAZAS	1536	1884	1190	12	10	7	0	7095	4639	65.38	34.62
NOMBRE DE DIOS	438	2376	50	11	3059	32	0	9755	5966	61.16	38.84
NUEVO IDEAL	1230	3492	42	10	1843	11	0	11925	6628	55.58	44.42
OCAMPO	2252	2048	1	0	7	0	0	6491	4308	66.37	33.63
ORO, EL	2473	2060	102	3	13	7	5	7173	4663	65.01	34.99
OTAEZ	177	934	185	1	7	0	0	2084	1304	62.57	37.43
PANUCO DE CORONADO	2111	1991	111	1	180	3	0	7238	4397	60.75	39.25
PEÑON BLANCO	798	1617	944	0	218	0	1	5522	3578	64.80	35.20
POANAS	1353	2483	3103	13	1902	10	0	13942	8864	63.58	36.42
PUEBLO NUEVO	4695	4331	65	42	414	37	0	18899	9584	50.71	49.29
RODEO	197	1908	1051	8	838	9	9	6730	4020	59.73	40.27
SAN BERNARDO	318	1415	3	0	2	5	0	2655	1743	65.65	34.35
SAN DIMAS	230	2473	14	6	2502	23	1	8973	5249	58.50	41.50
SAN JUAN DE	987	860	112	2	6	2	0	3220	1969	61.15	38.85

GUADALUPE											
SAN JUAN DEL RIO	162	2258	16	11	1762	2	0	6779	4211	62.12	37.88
SAN LUIS DEL CORDERO	438	342	0	0	0	0	0	1187	780	65.71	34.29
SAN PEDRO DEL GALLO	284	420	1	0	1	31	2	1148	739	64.37	35.63
SANTA CLARA	531	1011	4	2	1089	3	0	3881	2640	68.02	31.98
SANTIAGO PAPASQUIARO	7398	3810	158	23	601	33	1	20594	12024	58.39	41.61
SUCHIL	58	979	1161	5	165	2	0	3543	2370	66.89	33.11
TAMAZULA	1122	2594	11	3	8	8	0	8811	3746	42.52	57.48
TEPEHAUANES	1958	2143	20	3	281	9	1	7537	4415	58.58	41.42
TLAHUALILO	1041	3657	3244	12	16	40	222	13229	8232	62.23	37.77
TOPIA	766	977	27	6	10	9	1	3585	1796	50.10	49.90
VICENTE GUERRERO	3447	2439	139	2	806	5	0	10355	6838	66.04	33.96
TOTAL	119081	129602	36316	1832	81923	3108	364	711053	372226	52.35	47.65

9.2. RELACION DE AYUNTAMIENTOS ELECTOS.

Por: Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora Del Consejo Estatal Electoral

PERIODO 1995-1998

MUNICIPIO	PARTIDO TRIUNFADOR	CANDIDATO
CANATLAN	PRI	PEDRO ORONA ROMERO
CANELAS	PAN	BENEDICTO FELIX VIZCARRA
CONETO DE COMONFORT	PRI	ELISEO MORALES CAMPA
CUENCAME	PRI	NORMA ELIZABETH SOTELO OCHOA
DURANGO	PT	MARCOS CARLOS CRUZ MARTINEZ
GRAL. SIMON BOLIVAR	PRI	MARTIN CERDA RIVERA
GOMEZ PALACIO	PRI	RAFAEL MANUEL VILLEGAS ATOLINI
GUADALUPE VICTORIA	PAN	JOSE BERNARDO CENICEROS NUÑEZ
GUANACEVI	PAN	JOSE GUADALUPE RIVERA ARZOLA
HIDALGO	PRI	JOSE MARIA VARELA RAMIREZ
INDE	PRI	GREGORIO AGUIRRE CORRUJEDO
LERDO	PAN	MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
MAPIMI	PRI	DAGOBERTO CASTRO AGUILERA
MEZQUITAL	PRI	JOSE MARIA FLORES ONTIVEROS
NAZAS	PRI	LUIS CARLOS RIOS HOLGUIN
NOMBRE DE DIOS	PT	FERNANDO TOVAR SOTO
NUEVO IDEAL	PRI	GUSTAVO NEVAREZ MONTELONGO
VILLA OCAMPO	PAN	DANIEL O MENDOZA MUÑOZ
EL ORO	PAN	VICTOR MANUEL DELGADO SOLIS
OTAEZ	PRI	URIEL MEJORADO OLAGUEZ
PANUCO DE CORONADO	PAN	JORGE GERARDO SICSIK AREVALO
PEÑON BLANCO	PRI	JESUS AARON AMAYA MELENDEZ
POANAS	PRD	MIGUEL RODRIGUEZ MACIAS
PUEBLO NUEVO	PAN	OCTAVIO CAMPA VALENZUELA
RODEO	PRI	GLORIA OROZCO SILERIO
SAN BERNARDO	PRI	TEODULO HERRERA FIGUEROA
SAN DIMAS	PT	JOSE RICARDO REYES ZAMUDIO
SAN JUAN DE GPE.	PAN	FRANCISCO JAVIER DE LEON CASTAÑEDA
SAN JUAN DEL RIO	PRI	JOSE ANGEL PONDE OLIVAS

SAN LUIS DEL CORDERO	PAN	JESUS RENTERIA MALDONADO
SAN PEDRO DEL GALLO	PRI	APOLONIO CARRILLO VALDEZ
SANTA CLARA	PT	RAMON CARRANZA CASTAÑEDA
SANTIAGO PAPASQUIARO	PAN	MIGUEL ANGEL JAQUEZ REYES
SUCHIL	PRD	JAIME SARMIENTO MINCHACA
TAMAZULA	PRI	CIPRIANO GONZALEZ GOMEZ
TEPEHUANES	PRI	JOSE CRUZ GALINDO LAZCANO
TLAHUALILO	PRI	PEDRO PABLO BARRAZA VILLA
TOPIA	PRI	OSCAR RAMIRO ESPINO CARDENAS
VICENTE GUERRERO	PAN	JAIME GUZMAN FRANCO

R E S U M E N	MUNICIPIOS GANADOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	21
PARTIDO ACCION NACIONAL	12
PARTIDO DEL TRABAJO	4
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	2
T O T A L	39

9.3. RESULTADOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR DISTRITO Y POR PARTIDO:

Por: C.P. Jesús Terrones Cabrera
Director de Organización y Capacitación

Los resultados que se describen para la elección de Diputados, se manifiestan bajo las mismas observaciones que las de Ayuntamientos:

RESULTADOS DEL COMPUTO DE LOS VOTOS A NIVEL DISTRITO POR PARTIDO POLITICO

DISTRITO	PARTIDOS POLITICOS						NO REG.	LISTA NOMINAL	VALIDOS	% VOTACION EFECTIVA	% ABSTEN.
	P.A.N.	P.R.I.	P.R.D.	P.F.C.R.N	P.T.	P.V.E.M.					
01	8724	8831	377	109	7514	420	8	45527	25983	57.07	42.93
02	9210	8840	993	69	14158	429	0	61499	33699	54.80	45.20
03	11684	11751	1437	278	16972	565	19	78112	42706	54.67	45.33
04	15054	12127	867	123	13252	494	10	76413	41927	54.87	45.13
05	3097	7606	265	17	2506	42	3	25224	13536	53.66	46.34
06	4848	7628	2446	30	2325	23	0	27773	17300	62.29	37.71
07	10422	9869	309	32	2672	70	1	40056	23375	58.36	41.64
08	3891	4965	15	6	923	15	2	14657	9817	66.98	33.02
09	3785	4625	346	21	32	11	8	13622	8828	64.81	35.19
10	8175	9455	7174	186	741	360	45	66331	26136	39.40	60.60
11	9614	13917	10471	698	939	801	271	92221	36711	39.81	60.19

12	12484	13030	4336	141	3813	346	1	71797	34151	47.57	52.43
13	3719	6832	2276	237	3210	51	0	29508	16325	55.32	44.68
14	8350	6631	1087	18	2918	61	0	30718	19065	62.06	37.94
15	5155	8377	4231	59	6107	138	0	37595	24067	64.02	35.98
TOTAL	118212	134484	36630	2024	78082	3826	368	711053	373626	52.55	47.45

9.4. RELACION DE DIPUTADOS ELECTOS

RELACION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ELECTOS PARA EL PERIODO 1995-1998

DISTRITO	PARTIDO TRIUNFADOR	CANDIDATO
DISTRITO I	PRI	GUSTAVO LUGO ESPINOZA
DISTRITO II	PT	JESUS DAVILA VALERO
DISTRITO III	PT	JOSE OSCAR POSADA SANCHEZ
DISTRITO IV	PAN	ALFONSO RODRIGUEZ CALDERA
DISTRITO V	PRI	CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
DISTRITO VI	PRI	JOSE RUBEN ESCAJEDA JIMENEZ
DISTRITO VII	PAN	JUAN DIEGO CARDOZA HURTADO
DISTRITO VIII	PRI	JOSE LUIS SOTO GAMIZ
DISTRITO IX	PRI	JULIAN SALVADOR REYES
DISTRITO X	PRI	JESUS RENE SOSA CURIEL
DISTRITO XI	PRI	HECTOR RAUL AVENDAÑO
DISTRITO XII	PRI	CESAREO CORONADO MESTA
DISTRITO XIII	PRI	GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
DISTRITO XIV	PAN	GAMALIEL C. LUNA CHAIREZ
DISTRITO XV	PRI	JAVIER COVARRUBIAS VAZQUEZ

RELACION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL ELECTOS PARA EL PERIODO 1995-1998

PARTIDO	N O M B R E	TOTAL
PRI	JOEL LLEVERINO REYES	
PRI	NESTOR JESUS VARGAS PEREZ	
PRI	ANTONINO GONZALEZ GONZALEZ	3
PAN	JESUS SALVADOR SALUM DEL PALACIO	
PAN	ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GONZALEZ	
PAN	FELIPE ANASTACIO FRANCO GARZA	3
PT	ARMANDO RODRIGUEZ MORALES	
PT	SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTEZ	
PT	SERGIO CARRILLO ARCINIEGA	3
PRD	RAFAEL PALACIOS ALVARADO	1

9.5. ACUERDOS RELEVANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Por: Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora del Consejo Estatal Electoral

ACTA NUMERO 1
SESION ESPECIAL
06 DE ENERO DE 1995
Instalación del Consejo Estatal Electoral

ACTA NUMERO 2
SESION EXTRAORDINARIA
19 DE ENERO DE 1995
A) Se autoriza al Presidente del Consejo Estatal Electoral para que firme el Anexo Técnico número 1 en materia electoral.
B) Se determina el financiamiento mensual que le corresponde a cada uno de los Partidos Políticos.

ACTA NUMERO 3
SESION ORDINARIA
09 DE FEBRERO DE 1995
Se integra el Comité de Supervision del Financiamiento de los Partidos Políticos.

ACTA NUMERO 4
SESION EXTRAORDINARIA
21 DE FEBRERO DE 1995
A) Se aprueba ampliar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales hasta el día 09 de marzo.
B) Se aprueban en lo general las listas que contienen los nombres de las personas que integraran los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

ACTA NUMERO 5
SESION EXTRAORDINARIA
28 DE FEBRERO DE 1995.
A) Se aprueba el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión interpuesto por el C. Gabino Martínez Guzmán, en el sentido de desecharlo por improcedente.
ACUERDO NUM. 1.- Acuerdo que determina los valores de las variables que se aplican en la fijación de topes de gastos de campaña para Ayuntamientos.
ACUERDO NUM. 2.- Por el que se designa a los integrantes de las mesas Directivas de Casilla para las elecciones Estatales de 1995 a las personas que fungieron como tales en el Proceso Electoral Federal de 1994, salvo el caso de fallecimiento, negativa, cambio de residencia o impugnación justificada y valorada por el Consejo.
ACUERDO NUM. 3.- Acuerdo por el que se ratifica el seccionamiento electoral 1994 para el Proceso Electoral Ordinario de 1995 en el Estado de Durango.
ACUERDO NUM. 4.- Acuerdo que fija las bases para la fijación de propaganda en lugares de uso común.

ACTA NUMERO 6.
SESION ORDINARIA
05 DE MARZO DE 1995
ACUERDO NUM. 5.- Acuerdo que fija las bases para la colocación de propaganda en lugares de uso común en el Proceso Local de 1995.
A) Se aprueban los requisitos de elegibilidad que deben cumplir los candidatos para su registro.
B) Se aprueba solicitar al Procurador de Justicia del Estado que habilite una mesa que conozca específicamente de delitos electorales.

ACTA NUMERO 7.
SESION ORDINARIA
23 DE MARZO DE 1995.
A) Se amplían fechas de calendario de actividades del Registro Federal de Electores.
B) Se aprueba el Proyecto de Resolución que da cumplimiento a la resolución emitida del Tribunal Estatal Electoral en relación al recurso de apelación 01/95.

ACTA NUMERO 8.
SESION EXTRAORDINARIA
27 DE MARZO DE 1995.
A) Se aprueban las listas definitivas de integración de los Consejos Municipales y Distritales.
B) Se aprueba el Proyecto de Resolución sobre la improcedencia del reconocimiento del registro estatal del Partido Popular Socialista.

ACTA NUMERO 9
SESION EXTRAORDINARIA
29 DE MARZO DE 1995

A) Se aprueban puntos de acuerdo sobre características de la boleta electoral.
B) Se toman 14 criterios respecto a la elaboración de las mismas.

ACTA NUMERO 10
SESION EXTRAORDINARIA
01 DE ABRIL DE 1995
A) Se autoriza el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los diversos Partidos Políticos.
B) Se aprueban las características generales de la documentación electoral.

ACTA NUMERO 11
SESION EXTRAORDINARIA
11 DE ABRIL DE 1995.
A) Se aprueba ampliar el plazo hasta el día 19 de abril para que los candidatos presenten originales de constancia de no antecedentes penales, constancias de residencia y actas de nacimiento.

ACTA NUMERO 12
SESION ESPECIAL
21 DE ABRIL DE 1995
A) Se aprueban en lo general las solicitudes de Registro de Candidatos presentadas supletoriamente ante el Consejo Estatal Electoral por los diversos Partidos Políticos para los Distritos y Municipios Electorales.
B) Se aprueban varias opciones respecto a los requisitos de elegibilidad.
C) Se dan a conocer los Candidatos Inhabilitados.

ACTA NUMERO 13
SESION ESPECIAL
03 DE MAYO DE 1995
A) Se aprueban las solicitudes de Candidatos a Diputados por el Principio de Representacion Proporcional presentadas por los diversos Partidos Políticos.

ACTA NUMERO 14
SESION EXTRAORDINARIA
03 DE MAYO DE 1995
A) Se aprueba el informe presentado por los Consejeros Ciudadanos y Presidente del Consejo por medio del cual se rehabilitan algunos Candidatos presentados por diversos Partidos Políticos.
B) Se aprueba que sea hasta el día lunes 08 de mayo en que se reciban sustituciones de Candidatos para que los nombres de éstos aparezcan en las boletas electorales.

ACTA NUMERO 15

SESION ORDINARIA
08 DE MAYO DE 1995

A) Se aprueban sustituciones que por inhabilitación o renuncia fueron presentadas por diversos Partidos Políticos para los distintos Ayuntamientos y Distritos.

ACUERDO NUM. 6.- Acuerdo por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla acudan a recibir la capacitación correspondiente.

ACUERDO NUM. 7.- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuaran como observadores en la Jornada Electoral de 1995.

ACUERDO NUM. 8.- Acuerdo por el que se establece que todas aquellas personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, adopten criterios estadísticos generales de carácter científico para la realización de las mismas.

ACUERDO NUM. 9.- Acuerdo para que se autorice a la Dirección del Registro Estatal de electores para que la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección 55 del Municipio de Canelas, se divida a fin de que los ciudadanos que corresponden a la localidad de Cienega de Nuestra Señora, puedan votar en su nueva ubicación en el Municipio de Santiago Papasquiaro.

B) Se recibe escrito de denuncia presentada por el Partido del Trabajo en contra de impresora MAGASA.

ACTA NUMERO 16.
SESION EXTRAORDINARIA
12 DE MAYO DE 1995

A) Se aprueba el dictamen presentado por la Subcomisión encargada de investigar los hechos denunciados por el Partido del Trabajo relativos a la impresión de la documentación electoral, en el sentido de rescindir el contrato con la empresa Impresiones y Multiformas y convocar a otras imprentas.

B) Presenta su renuncia el C. Lic. Javier Manzanera Alvarez, como Presidente del Consejo Estatal Electoral y Director General del Instituto.

ACTA NUMERO 17.
SESION EXTRAORDINARIA
19 DEMAYO DE 1995.

A) Toma de protesta del C. Profr. Manuel Lozoya Cigarroa como nuevo Presidente del Consejo Estatal Electoral.

B) Se ratifican algunos puntos de acuerdos tomados en reunión de trabajo del día 13 de mayo en relación a nuevas características de la documentación electoral.

C) Se aprueba que la vigilancia en las imprentas en las que se elabora la documentación electoral sea desde el inicio de la elaboración de las propias pruebas.

D) Se aprueban cambios de Consejeros en San Pedro del Gallo, Otáez y Vicente Guerrero; así como Secretario en los Consejos Municipales de Durango y Suchil.

E) Se aprueba que sea la imprenta "Herfa Impresores, S. A. de C. V. ", la nueva empresa que elaborará las boletas electorales.

ACTA NUMERO 18
SESION EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 1995.

ACUERDO NUM. 10.- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la selección, requisitos y contratación de los Coordinadores Electorales.

ACUERDO NUM. 11.- Acuerdo por el que se establecen los requisitos, contenidos y datos que debe reunir la documentación en la que los Partidos Políticos acreditan a sus Representantes Generales y de casilla para la jornada electoral de 1995.

ACUERDO NUM. 12.- Acuerdo por el que se dan a conocer los montos máximos aplicables de aportaciones que podrán recibir los Partidos Políticos de personas físicas, morales y por actividades diversas en el año 1995.

ACUERDO NUM. 13.- Acuerdo que presenta el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos por el que se aprueban los lineamientos y formatos, así como su instructivo, que deberán ser aplicados y utilizados en los informes anuales y de campaña que presenten los Partidos Políticos.

A) Se aprueban solicitud de sustitución de Candidatos presentadas por diversos Partidos Políticos.

ACTA NUMERO 19.
SESION EXTRAORDINARIA
05 DE JUNIO DE 1995.

A) Se recibe escrito de denuncia presentado por el Partido Acción Nacional en contra de militantes del Partido del Trabajo por enfrentamiento en el Predio La Virgen de esta Ciudad.

ACUERDO NUM. 14.- Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que haga un llamado al Agente del Ministerio Público encargado de los delitos electorales, con el fin de que agilice las denuncias presentadas por los diversos actores del Proceso Electoral 1995.

B) Se aprueban solicitudes de sustitución de Candidatos presentados por diversos Partidos Políticos para diferentes Ayuntamientos.

C) Se aprueba la sustitución de Consejeros en el Consejo Municipal de Santa Clara: Secretarios de los Consejos Municipales de Guanaceví y Canatlán; Presidente de los Consejos de Tamazula y Gómez Palacio.

ACTA NUMERO 20
SESION ORDINARIA
13 DE JUNIO DE 1995.

ACUERDO NUM. 15.- Acuerdo por el que se autoriza a la Dirección del Registro Estatal de Electores para que la Lista Nominal correspondiente a la sección 55 del Municipio de Canelas, se divida a fin de que los ciudadanos que corresponde a la localidad de Cienega de Nuestra Señora puedan votar en su nueva ubicación del Municipio de Santiago Papasquiaro.

ACUERDO NUM. 16.- Acuerdo por el que se declara válido y definitivo el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores que serán utilizados el próximo 02 de julio en la Jornada Electoral.
ACUERDO NUM. 17.- Acuerdo por el que se autoriza a la Direccion General del Instituto para la instrumentación del Sistema de Informacion Electoral y para dar a conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral.
ACUERDO NUM. 18.- Acuerdo por el que se establecen los criterios básicos de carácter técnico o metodológico que deben de satisfacer las empresas u organismos públicos o privados con estricto apego a las legislaciones sobre medios de comunicación social, para la realización de sondeos de opinión, en cuentas o conteos rápidos los días previos y el de la Jornada Electoral.
ACUERDO NUM. 19.- Acuerdo por el que se determina la ubicación de la sección electotral en la que acudirán a votar los ciudadanos que se encuentran en las secciones fuera de rango.

ACTA NUMERO 21
SESION EXTRAORDINARIA
15 DE JUNIO DE 1995
ACUERDO NUM. 20.- Acuerdo por el que se amplían los plazos para la entrega de la documentación y materiales electorales a los Consejos Municipales Electorales.
ACUERDO NUM. 21.- Acuerdos por el que se reprueba enérgicamente la propaganda de diverso origen violatoria de las normas contenidas en el Código Estatal Electoral y por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia que realice las investigaciones procedentes a fin de aplicar ls sanciones que correspondan.
ACUERDO NUM. 22.- Acuerdo por el que se amplía el plazo para que los organismos, Asociaciones Nacionales de Observadores, así como los ciudadanos mexicanos que deseen participar como Observadores Electorales puedan registrarse ante los órganos que establece el Código Estatal Electoral.
ACUERDO NUM. 23.- Acuerdo por el que se amplía el plazo para la impartición de los cursos de preparación e información para los ciudadanos que actuarán como Observadores Electorales.
ACUERDO NUM. 24.- Acuerdo por el que se amplían los plazos hasta el día 24 de junio para que los Partidos Políticos puedan registrar a sus Representantes Generales y de Casilla y por el que se establece la posibilidad de que éstos puedan firmar sus respectivos nombramientos antes de acreditarse ante la Mesa Directiva de Casilla.
ACUERDO NUM. 25.- Acuerdo por el que se autoriza a los consejos municipales para que publiquen las listas definitivas de ubicación de casilla con los ajustes correspondientes en los periódicos El Sol de Durango y El Siglo de Torreón.

ACTA NUMERO 22
SESION EXTRAORDINARIA
23 DE JUNIO DE 1995.

ACUERDO NUM. 26.- Acuerdo por el que se autoriza la reimpresión de las boletas electorales del Municipio de Tlahualilo para la elección de Ayuntamiento, así como la destrucción de las boletas ya impresas por existir un error de impresión.
ACUERDO NUM. 27.- Acuerdo por el que se aprueba la utilización de las boletas electorales que obran en el poder del Consejo Municipal de Canatlán, y los votos serán válidos a pesar del error de impresión en la planilla registrada por el PAN. Para efectos legales del cómputo oficial y sus resultados se tomaran en cuenta la planilla publicada en el Periódico Oficial del Estado.
ACUERDO NUM. 28.- Acuerdo por el que se autoriza al Consejo Estatal Electoral para que asigne como Presidente del Consejo Municipal de Rodeo al Profr. Antonio Barraza Medina, así mismo se autorice a la C. Lic. Sandra Elena Orozco para que de apoyo técnico sobre la elaboración de paquetes electorales en dicho Consejo. Y por otro lado para la integración, distribución y entrega de paquetes electorales a los Municipios de Rodeo y Tlahualilo.
ACUERDO NUM. 29.- Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Municipales para que realicen una sesión cuyo propósito sea ampliar los plazos establecidos para la recepción de los expedientes y paquetes electorales en las casillas de difícil acceso por condiciones geográficas, en términos de lo dispuesto por el artículo 256 segundo párrafo del Código Estatal Electoral.

ACTA NUMERO 23
SESION EXTRAORDINARIA
28 DE JUNIO DE 1995.
ACUERDO NUM. 30.- Acuerdo por el que se declaran válidas y legítimas las boletas electorales para la elección de Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo, Dgo. a celebrarse el próximo 02 de julio.

ACTA NUMERO 24.
SESION EXTRAORDINARIA
28 DE JUNIO DE 1995.
ACUERDO NUM. 31.- Acuerdo por el que se exhorta a los Partidos Políticos para que instruyan a sus Representantes Generales y ante Mesas Directivas debidamente registrados para que realicen el día de Jornada Electoral una minuciosa verificación con el propósito de que la elección se celebre con estricto apego a las normas establecidas y para que firmen las actas correspondientes.
ACUERDO NUM. 32.- Acuerdo por el que se amplía el plazo hasta el día 30 de junio para que los Partidos Políticos puedan realizar sustituciones de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla. Quedando a salvo el derecho de los Partidos Políticos para vencida esta fecha, poder presentar lista para sustituciones por causas de fuerza mayor de un 5% de sus Representantes.
ACUERDO NUM. 33.- Acuerdo para que el presidente de la mesa directiva de casilla, a fin de garantizar la seguridad del paquete electoral, deberá colocarlo dentro de la urna de la elección que corresponda; así mismo deberá entregar dichos paquetes personalmente al Consejo Municipal Electoral.

ACTA NUMERO 25.
SESION ESPECIAL
02 DE JULIO DE 1995.
A) Se reciben diversos reportes relacionados con el desarrollo de la jornada electoral.
B) Conferencia del Lic. Santiago Creel, Consejero Ciudadano del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
C) Se dan a conocer algunos resultados preliminares.
ACUERDO NUM. 34.- Acuerdo por el que se autoriza que los Consejos Municipales y/o Distritales que encuentren en los paquetes electorales signos de alteración, procedan a efectuar de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de los votos contenidos en el paquete que muestre dichos signos de alteración, formulando el acta correspondiente y procediendo a computar los resultados sumándolos a los demás.
ACUERDO NUM. 35.- Acuerdo por el que se amplía el plazo hasta el día 07 de julio para que el Consejo Municipal Electoral de Durango entregue los paquetes electorales a los Distritos que le corresponden (I, II, III y IV).

ACTA NUMERO 26
SESION ESPECIAL
05 DE JULIO DE 1995
A) Se instala el Consejo Estatal Electoral para tratar asuntos relativos a los cómputos Municipales.
B) A las 16:00 hrs., se informa que ya concluyeron sus cómputos respectivos los Consejos Municipales de: Canelas, Topia, San Luis del Cordero, Peñón Blanco, Coneto de Comonfort, Hidalgo, Suchil, Vicente Guerrero, San Pedro del Gallo, Lerdo, San Juan del Río y Tamazula.
ACUERDO NUM. 36.- Se acuerda hacer un pronunciamiento público haciendo uso de los medios impresos para que se repruebe la actitud de los Partidos Políticos que tratan de desvirtuar el Proceso Electoral que con limpieza y buena fe se realizó y que ha mostrado al pueblo de México cómo se puede vivir dentro de la pluralidad.
C) A las 18:00 hrs., se informan resultados de los Municipios de Poanas, Pueblo Nuevo, Gómez Palacio, Tepehuanes, Santiago Papasquiaro, Nazas, Pánuco de Coronado, San Juan de Guadalupe y Cuencamé.
ACUERDO NUM. 37.- Acuerdo por el que se designa una Comisión de Consejeros Ciudadanos de este Consejo Estatal para que en unión de Presidente y Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Dimas se trasladen de dicho Municipio a esta Ciudad de Durango tres paquetes electorales para que, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 266 del Código Estatal Electoral, se determine el resultado del Cómputo Municipal y se actúe en consecuencia.

ACTA NUMERO 27
SESION EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 1995.
ACUERDO NUM. 38.- PRIMERO: El Consejo Estatal Electoral declara que por causas de fuerza mayor, la sesión de Cómputo Municipal que se celebraba en el Consejo Municipal

de Tlahualilo, Dgo., está en receso, y por no haber seguridad para el resguardo del material electoral y para no entorpecer el Cómputo Distrital del XI Distrito que debe celebrarse el próximo 09 de julio, ordena al organismo Distrital se haga cargo del mismo. **SEGUNDO:** El Consejo Estatal Electoral autoriza el traslado de la paquetería electoral del Municipio de Tlahualilo, tanto de la elección para Ayuntamiento como para la elección de Diputados, al Consejo Distrital XI con cabecera en la Ciudad de Gómez Palacio, en virtud de que no existen las garantías necesarias a fin de que se cumpla con el punto anterior y que la paquetería correspondiente a la elección de Ayuntamiento permanezca en ese para su reguardo y protección. **TERCERO:** Se da un voto de confianza a la comisión que ya se encuentra en la Ciudad de Tlahualilo, Dgo., integrada por el Lic. Manuel de Jesús Reyes Ortiz, Secretario Técnico del Instituto Estatal Electoral; y por los Consejeros Ciudadanos de este Consejo Estatal Electoral Lic. Miguel Angel Ortiz Gallegos, Profr. Juan José Silva Arciniega y Lic. Martín Salvador González Bringas, para que, una vez que se hayan normalizado las circunstancias en el Municipio de Tlahualilo, proceda a reinstalar el Consejo Municipal, y si ésto no fuera posible, se de a la tarea de integrar un nuevo Consejo Municipal.

ACTA NUMERO 28
SESION EXTRAORDINARIA
07 DE JULIO DE 1995.

A) Se realiza el escrutinio y cómputo de las casillas 1101, 1020 y 1122 del Municipio de San Dimas; se dan a conocer los resultados y en virtud de que resulta ganador el Partido del Trabajo, se hace entrega al Representante del mismo de la Constancia de Mayoría, así como de la Constancia de Asignación de cinco Regidores. Se hace entrega asimismo al Representante del PRI Constancia de Asignación de tres Regidores. Y al Representante del PAN de un Regidor.

B) Se dan a conocer los resultados de los Cómputos Municipales de Otáez y San Dimas.

ACUERDO NUM. 39.- Acuerdo por el que se autoriza a los Consejos Municipales Electorales para que entreguen la documentación electoral relativa a la elección Distrital antes de que se celebre el cómputo correspondiente.

ACTA NUMERO 29
SESION ESPECIAL
09 DE JULIO DE 1995.

A) Se instala el Consejo Estatal Electoral para tratar asuntos relativos a los Cómputos Distritales.

B) Se informa sobre incidentes en el VII Distrito Electoral con cabecera en Santiago Papasquiaro.

C) A las 19:00 hrs., se dan a conocer resultados de Cómputos Distritales para elegir Diputados de Mayoría Relativa de los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y XV.

ACTA NUMERO 30
SESION EXTRAORDINARIA
10 DE JULIO DE 1995

A) Se dan a conocer resultados del Cómputo Distrital correspondientes al VII y XI Distrito.

ACTA NUMERO 31
SESION ESPECIAL
12 DE JULIO DE 1995
A) Se realiza el Cómputo de la elección para Diputados por el Principio de Representancion Proporcional.

ACTA NUMERO 32
SESION EXTRAORDINARIA
14 DE JULIO DE 1995
ACUERDO NUM. 40.- Acuerdo del Consejo Estatal Electoral por el que se autoriza la realización en el seno de éste, del Cómputo de la elección para Ayuntamientos en el Municipio de Tlahualilo.
A) Se realiza el cómputo correspondiente y se hace la asignación de Regidores.

ACTA No. 33
SESION ESPECIAL
16, 19 Y 24 JULIO DE 1995
A) Se declara la validez de la elección ordinaria de Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa correspondientes a los Distritos II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XIV Y XV.
B) Se declara la validez de la elección ordinaria de Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa correspondientes a los Distritos I, VII, X, XI y XII.
C) Se aprueban los dictámenes de resolución relativos a los recursos de inconformidad interpuestos en contra de los resultados de los cómputos Distritales correspondientes a los Distritos I, VII, X, XI y XII.
ACUERDO NUM. 41.- Acuerdo del Consejo Estatal Electoral por el que se realiza la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

ACTA NUMERO 34
SESION ORDINARIA
15 DE AGOSTO DE 1995.
ACUERDO NUM. 42.- Acuerdo del Consejo Estatal, por el que se crea una Comisión Editorial cuyos propósitos, entre otros, será la elaboración mensual de un boletín informativo.
ACUERDO NUM. 43.- Acuerdo del Consejo Estatal Electoral, por el que se designa una Subcomisión de Consejeros Ciudadanos, encargada de elaborar el Programa de Trabajo del Instituto Estatal Electoral, para tiempos no electorales.
A) Oficio Núm. 205 del Tribunal Estatal Electoral, en el que se remite el expediente Núm. TEE-RIN-028/95 formado con motivo del recurso de inconformidad promovido por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto del C. José Santiago Sánchez Huerta, quien se ostenta como Representante ante el Consejo Municipal Electoral de San Dimas.

ACTA NUMERO 35.
SESION ESPECIAL
20 DE AGOSTO DE 1995

A) Se da cuenta de los fallos del Tribunal Estatal Electoral de cada uno de los recursos de reconsideración interpuestos.

B) Se aprueba el dictamen que declara válida la elección de Diputados propietarios y suplentes por el Principio de Representación Proporcional de la única Circunscripción Plurinominal.

ACUERDO NUM. 44.- Por el que se ratifica el acuerdo tomado con fecha 25 de Julio por el que se realiza la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y que fuera publicado en el Periódico Oficial número 8 de fecha 27 de Julio.

ACTA NUMERO 36.
SESION ORDINARIA
08 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

A) Se toma la protesta a los nuevos representantes del Poder Legislativo.

B) Se elige al nuevo integrante del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, representantes del Poder Legislativo.

C) Se forma una Subcomisión para que busque alternativas de solución respecto a la problemática económica del Instituto Estatal Electoral.

D) Se da el aviso oficial de que se concluye la cuarta y última etapa del proceso electoral ordinario.

ACUERDO NUM. 45.- Mediante el que aprueba el procedimiento para la destrucción de la documentación electoral y anexos relativos, una vez concluídas las cuatro etapas del proceso electoral de 1995.

A) Comunicación del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos que presentaron informes de gastos de campaña.

ACUERDO NUM. 46.- Por el que se aprueba el plan general de trabajo del Instituto Estatal Electoral de Durango para el período Septiembre 1995 -Diciembre 1997.

ACUERDO NUM. 47.- Por el que se modifican los criterios sobre los lineamientos para los informes anuales de campaña que presentan los partidos políticos, en el rubro de ingresos y egresos, numerales 2º, 3º y 10º.

ACUERDO NUM. 48.- Por el que se autoriza al Comité de Supervisión del Financiamiento de los partidos políticos para que se solicite personal técnico especializado en materia contable para apoyo del propio Comité.

ACTA NUM. 37.
SESION ORDINARIA
30 DE OCTUBRE DE 1995

ACUERDO NUM. 49.- Por el que se aprueba el presupuesto de operación del Instituto Estatal Electoral para el año lectivo de 1996.
ACUERDO NUM. 50.- Por el que se autoriza la ampliación de términos para cumplir con los requerimientos realizados por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos.
A) Informe respecto a la incineración y destrucción de documentación y material electoral no archivable.
B) Informe sobre el proyecto de elaboración de las Memorias del Proceso Electoral de 1995.

ACTA NUMERO 38.
SESION ORDINARIA
30 DE NOVIEMBRE DE 1995.
A) Se aprueban los dictámenes del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos respecto a los informes de gastos de campaña que presentó cada uno de los 6 partidos políticos registrados.

9.6. INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

Por: Lic. Sandra Elena Orozco
Coordinadora del Consejo Estatal Electoral

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CANATLAN

Presidente Profr. José Moisés Frayre Ortíz
Secretario Profra. Ma. Guadalupe López Castañeda

CONSEJEROS

Profr. Juan José Acosta
C. Manuel Alvarado García
Profr. Ignacio García Galván
Ing. Julio César Moreno Rodríguez
C. Ma. Magdalena López Oloño

CUENCAME

Presidente Tte. Alberto Rejón Jiménez
Secretario C. José Miguel Gómez Favela

CONSEJEROS

C. Jaime Villarreal Sánchez
C. Manuel Álvarez Contreras
C. Juan Bautista Castrellón Díaz
C. Silvia Ethel Luna Esquivel
C. Carlos Bocanegra

CANELAS

Presidente C. Raúl Valenzuela Soto
Secretario C. Jesús Chaidez Rodriguez

DURANGO

Presidente Lic. Jesús Rivera Ortíz
Secretario Lic. Arturo Soto Morales

CONSEJEROS

C. Flavio Gamboa Arrieta
C. Tomás Mendoza León
C. Rafael Recio Gamboa
C. Alicia A. Cháidez Bueno
C. Alberto Recio Gamboa

CONSEJEROS

C. Lorena Morán Cruz
Lic. Maclovio Nevárez Herrera
Lic. Arturo Torres Alvarado
Lic. Andrés Ceniceros Nájera
C. Jesús Nevárez Pereda

CONETO DE COMONFORT

Presidente C. Gregorio Franco O.
Secretario C. Crecencio Villarreal Díaz

CONSEJEROS

C. Elizabeth Barraza Quiñones
C. Esthela Amaya Medina
C. Ma. Del Rosario Bátres Villarreal
C. Rafael Amaya Soria
C. Anastacio Segura

GRAL. SIMON BOLIVAR

Presidente C. Ramón Reza González
Secretario C. Antonio Orona M.

CONSEJEROS

C. Juan Amador Cerda
C. Emilio Rosas Cerda
C. Zoila Gallegos Orona
C. Paulino Pérez Orona
C. David Reza Favila

GÓMEZ PALACIO

Presidente Lic. Primitivo González González
Secretario Lic. Pablo Arredondo Rodríguez

CONSEJEROS

Lic. John Leovigildo Ii Wilkie G.
Lic. Pedro A. Torres Chanona
Lic. Dulce A. Bonilla Dávila
Lic. Oscar López Castruita
Ing. Marco Antonio De La Cruz R.

INDE

Presidente Profra. Dolores Meza Cabrales
Secretario Profr. Benito Arreola H.

CONSEJEROS

C. Martha D. Aguilar Silva
C. Bertha A. Rodríguez Salcedo
C. Carlos A. Arreola Lares
C. Guillermo Salcedo Sánchez
C. José Cruz Macías Rodríguez

GUDALUPE VICTORIA

Presidente Lic. Luis David Manzanera Ch.
Secretario Lic. Blanca F. Valdez E.

CONSEJEROS

C. Francisco Díaz Corral
C. Gustavo Ruelas Ruelas
C. Diana Lucía Pérez O.
C. Oscar Morales Salinas
C. César G. Garay A.

LERDO

Presidente Lic. Héctor Sotelo Ávalos
Secretario Lae. Antonio Medina Covarrubias

CONSEJEROS

Arq. Fernando Mujica Quintero
Ing. Salvador Lira Salazar
C. Héctor Doroteo Ávila Ramírez (Suplente)
Ing. Francisco Javier Flores Reyes
Profr. Javier Ramírez Pérez

GUANACEVI

Presidente C. Buenaventura Arzola Iturralde
Secretario Ing. Javier Ignacio Barraza Duarte

CONSEJEROS

C. Manuela I. Díaz Acosta
C. Epigmenio Ramírez Portillo
C. Salvador Pérez Blanco
C. Abraham Cuervo Silva
C. Fidencio Reyes Venegas

MAPIMI

Presidente C. José Rosario Jacobo Hernández
Secretario C. Michel Carreón Crecencio

CONSEJEROS

C. Ana Lilia Willes
C. José Luis Ramírez Villa
C. Sanjuana Ávila García
C. Andrés Aguilar Villa
C. Jesús Martha Beltrán

HIDALGO

Presidente Ing. Jesús Aguirre Martínez
Secretario Ing. J. Dolores Arreola Arzaga

CONSEJEROS

C. Félix García Flores
Profr. Héctor Raúl Delgado Rodríguez
Ing. Refugio Arellanes Martínez
C. Adan Acosta Martínez
C. Benito De La Cruz Arreola

MEZQUITAL

Presidente C. Mario Ontiveros
Secretario C. J. Cruz Moreno Lince

CONSEJEROS

C. Berenice Rodríguez
Profr. Ignacio Rodríguez Nájera
C. Arturo Venegas Pérez
C. Epifanio Santillán Valdéz
C.Miguel Galarza Heredia

NAZAS

Presidente C. Ana Isabel Castro Tamayo
Secretario C. Rodolfo Borrego Rivas

CONSEJEROS

C. Jesús Cardoza Pantoja
C. Venancio Buendía Sánchez
C. Jaime Arreola Rosales
C. Gilberto Alvarado Montoya
C. Enrique Alberto Guevara Franco

EL ORO

Presidente Profr. Roque Ramirez Sura
Secretario Profr. Mario Burciaga Ruiz

CONSEJEROS

C. Lorenzo Borjar Gutierrez
C. Federico Solis Ronquillo
C. Jesus Roberto Soto
C. Armando Avila Vargas
C. Ma. De La Luz Reyes S.

NOMBRE DE DIOS

Presidente C. Raúl Rodríguez Mercado
Secretario Profr. Ismael Blanco Torres

CONSEJEROS

C. Jorge Uzarraga González
C. José Rubén Saucedo Díaz
C. Gabriel Antonio Torres Roldán

OTAEZ

Presidente C. J. Martin Sanchez Camarillo
Secretario C. Fortuno Estrada Mejorado

CONSEJEROS

C. Maricela Sarabia Nuñez
C. Leonor Nuñez Herrera
C. Gelacio Estrada Reyes

C. César Adrian García Morales
C. Marco Alonso Salazar Ramírez

C. Prudencia Díaz Martínez
C. Cleofas Ruiz

NUEVO IDEAL

Presidente C. José Ramón Chavez Pérez
Secretario C. Jesús Braulio Romero Martínez

CONSEJEROS

C. Fernando Salazar Arreola
C. Ángel Ortíz Del Campo
C. José Antonio Coronado Carrasco
C. Francisco Rodríguez Ramírez
C. Jesus Díaz Cháidez

OCAMPO

Presidente C. Marcelina Meza Rodríguez
Secretario Lic. Jaime Muñóz

CONSEJEROS

C. Liborio Barraza Gómez
C. Manuel Estrada Méndez
Dr. Alfredo Barbosa Martínez
Profr. Joaquín León Orquíz

PANUCO DE CORONADO

Presidente C. Martin Daniel Soto Avitia
Secretario C Carlos A. Mijares Candia

CONSEJEROS

C. José Raúl Hernández Castrillón
C. Juan Antonio Gonzalez Hernandez
C. Arturo Escalera Aguilar
C. Jesus Rentería Valenzuela
C. María de los Angeles Morales S.

PEÑON BLANCO

Presidente Profr. Jose Vazquez Hernandez
Secretario Profr. Antonio Mata

CONSEJEROS

Profr. Macrino Jaquez V.
Profr. Juan Rentería I.
Profr. Francisco Javier Chávez M.
Profr. F. Raúl Nájera C.
Profr. Paulino Moreno Coheto

POANAS

Presidente C. Manuel Durán Meráz
Secretario C. Gustavo Ramírez Sánchez

CONSEJEROS

C. Armando De La Paz Alvarez
C. Valentín Santillán Rojas
C. Roberto Sarmiento Alvarez
C. Salvador Rosales Vargas
C. José Marrufo Fernández

SAN DIMAS

Presidente C. Sixto Vidaca Martínez
Secretario C. Bertha Alicia Rodríguez Hernández

CONSEJEROS

C. Santana Arambro Pérez
C. Ismael Guerra Vázquez
C. Moisés Moreno Mercado
C. Macario Herrera Mendoza
C. J. Alberto Pérez López

PUEBLO NUEVO

Presidente C. Flaviano Huerta De León
Secretario Ing. Pedro Barrón Flores

CONSEJEROS

SAN JUAN DE GUADALUPE

Presidente C. José Martín Martínez Medina
Secretario C. José Raymundo Orona Alvarado

CONSEJEROS

Profr. Edmundo Hernández Reyes
Ing. Carlos Estrada Quiñones
Ing. Pedro Hernández Díaz
Ing. Alma Gpe. Benitez Castillo
M.C. Raúl Rangel Ortíz
C. Juan Francisco García Soto
C. Octavio Ortíz Vega
C. Gerónimo Rodríguez Hernández
C. J. Alberto Vázquez Hernández
C. Susana Romero Esquivel

RODEO

Presidente Profr. Antonio Barraza Medina
Secretario C. José Martín Melendez Orozco

CONSEJEROS

Ing. Arón Segovia Rentería
C. Rodolfo Santana Romero
C. Victor Maldonado Vázquez
C. Sergio Martínez Casillas
C. Jorge Celestino Santillán Villa

SAN JUAN DEL RIO

Presidente C. Javier Guereca Ríos
Secretario C. Modesto Aguilar Hernández

CONSEJEROS

C. Manuel De Jesús Maldonado G.
C. Martín Quiñones Alvarado
C. Ismael Briseño Díaz
C. Francisco Romero Rosas
C. J. Isabel Sena Castro

SAN BERNARDO

Presidente Profr. José Isidro Campillo Ruíz
Secretario Profr. Adolfo Bayona Ramírez

CONSEJEROS

Profr. Jesús Guerrero Sanchez Montañez
Profra. Luz Elda Ramírez López
C. Maricela Rocha León
C. Servando Arellanes Bolívar
C. Manuel Antonio Campillo Ronquillo

SAN LUIS DEL CORDERO

Presidente C. Ma. Del Rosario Ramírez Vidaña
Secretario C. Ana Lucía Corchado Acosta

CONSEJEROS

C. Lorenzo Menchaca Dorado
C. Ma. De La Luz Amaya Pérez
C. Armando Gándara Alday
C. Gumersindo Rodríguez De La C.
C. J. Guadalupe Ruíz Corchado

SAN PEDRO DEL GALLO

Presidente C. Felipe Cossío Compeán
Secretario C. Francisco Cisneros Sosa

CONSEJEROS

C. Manuel Cossío Pantoja
C. Ruben Del Carmen Torres Rivas
C. Gustavo Astorga Carrillo
C. Bernardino Pérez Cerezeda
C. Pedro Torres Pérez

TAMAZULA

Presidente C. Dora Dolinda Bobadilla Peña
Secretario C. Elia Armida Beltrán Félix

CONSEJEROS

C. Joel Domínguez Estrada
C. Epifanio Sicairos Beltrán
C. Maricela Coronel Aispuro
C. Dámaso Astorga Ramírez
C. Evangelina Rocha Torres

SANTA CLARA

TEPEHUANES

Presidente Profra. Ma. Del Socorro Rodríguez S.
Secretario Profra. Ma. Antonia Fraire F.

CONSEJEROS

Profra. Josefina Aseff Rodríguez
Profra. Juliana Ontiveros
C. J. De La Cruz Guangorena
Profr. J. Cecilio Cervantes
C. Jesús Carranza

Presidente C. Salvador Alamillo Rivas
Secretario C. José Ulises López Martínez

CONSEJEROS

C. Omar Kader Aguirre
C. Leobardo Vargas S.
C. Acasio Montenegro Díaz
C. Carlos Marín Saucedo
C. José Luis Alarcón Herrera

SANTIAGO PAPASQUIARO

Presidente C. Mario Alvarado Campos
Secretario C. José A. Favela Chávez

CONSEJEROS

C. Alejandro Aguilar Alvarez G.
C. Juan Héctor Martínez A.
C. Patricia Pérez Martínez
C. Ramiro Jiménez
C. Raúl Corral Esparza

TLAHUALILO

Presidente Lic. Jesús Mejía Contreras
Secretario Profr. Rosalío Vejar Chávez

CONSEJEROS

Ing. Juan José Delgado Acosta
Ing. Armando Meléndez Rodríguez
Tec. Lorenzo López Amador
C. Antonio Rentería Sandoval
C. Andrés Valenzuela Marchand

SUCHIL

Presidente C. Francisco Orlando Castañeda Alvarez
Secretario C. Guillermo Martínez Piedra

CONSEJEROS

C. Elizabeth Martínez Gómez
C. Abel Flores Piña
C. Rodrigo Flores Godinez
C. Manuel García Durán
C. José Ma. Sandoval Carrillo

TOPIA

Presidente C. Juan Sánchez González
Secretario Ing. Moisés Espinoza Rodríguez

CONSEJEROS

C. Manuel Antonio Ibarra
Ing. Saúl Olivares Madrigal
Profra. Ma. Virginia Vidaña Hernández
T.M. Francisco Javier Casas Quiñones
Ing. Abraham Ramírez Pulido

VICENTE GUERRERO

Presidente C. J. Refugio Pineda Vargas
Secretario C. J. Refugio Pineda Vargas

CONSEJEROS

Profr. Benjamín Lerma Ávila
C. José Alcalá Varela
Ing. Salomón Gómez Ortíz
Lae Julio César Orozco
Ing. Martín Almader R.

C. Raúl Navarro Saucedo

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO I

Presidente C. Lic. Víctor Hugo Cisneros Roldan
Secretario C. Lic. Juan Ignacio Arreola Salcido

CONSEJEROS

C. Jesús Lara Morales
C. Ing. Salvador Favela Torres
C. Dr. Fco. Javier Cardoza Nevárez
C. Profr. Martín Ochoa
C. Julio César Escobar Villanueva

DISTRITO II

Presidente C. Lic. Ma. Concepción Berrout Isais
Secretario C. LAE Elizabeth Villalpando Angeles

CONSEJEROS

C. Lic. Liliana Rodríguez Sarmiento
C. Lic. Alejandro Gaytán Manuel
C. Lic. Luis de la Peña Hernández
C. Lic. Ivonne Delis Reyes Ibarra
C. Profr. Miguel Angel Palacios Sosa

DISTRITO III

Presidente C. Lic. Héctor E Sandoval Medrano
Secretario C. Lic. Raúl Gamero Guerrero

CONSEJEROS

C. Flavia Agüero Martínez
C. Lic. Alejandro Ibarra Samaniego
C. Arq. Lázaro Becerril Orrante
C. Ma. De la Luz Azcona Salcido
C. Ing. Tomás Lugo Ramos

DISTRITO IV

Presidente C. Lic. Hugo Gámiz Güereca
Secretario C. Lic. Dora Angélica Cantú Zurita

CONSEJEROS

C. Raúl Alejandro Avila Aviles
C. Esteban Valenzuela López
C. Dr. Abel López Portillo
C. Lic. Filiberto Alcalá Jiménez
C. Gerardo Carrillo Martínez

DISTRITO V
Presidente C. Perfecto Aispuro Aispuro
Secretario C. Jorge Abel López Amarillas

CONSEJEROS

C. Guadalupe Félix Rodelo
C. José Raúl Ríos Fernández
C. Martha Patricia Rentería Rosas
C. Ma. Candelaria Rivas Aispuro
C. Ma. Reyna Castillo Félix

DISTRITO VI
Presidente C. Arq. Víctor L Velázquez Ramírez
Secretario C. Luis C. Carvajal Arechiga

CONSEJEROS

C. Othón Franco Medina
C. Alfredo Varela
C. Jesús Ruiz Rosales
C. Jaime Rocha Guardado
C. Saturnino Velázquez

DISTRITO VII
Presidente C. Ing. Carlos Medrano Peña
Secretario C. Ing. Francisco Franco Roja

CONSEJEROS

DISTRITO VIII
Presidente C. Profr. Jorge Luis Soto Villarín
Secretario C. Profr. Francisco López Meraz

CONSEJEROS

C. Dr. Cirilo Hernández Guerrero
C. Lic. Juan Rafael Rosales Sida
C. Lic. Joaquín Soberanes Ortiz
C. Dr. Marco A. Flores Ontiveros
C. Magdaleno Jaquez Meza
C. Jorge Samuel Lazos Villalobos
C. Mario Reyes Villa
C. Jesús Cano Lozano
C. Héctor Manuel García Armendáriz
C. Francisco López (no participó)*

DISTRITO IX

Presidente C. Raúl Reyes Molina
Secretario C. Jesús Avitia Rivera

CONSEJEROS

C. Ramón Díaz Herrera
C. Profr.Jaime Terrazas Ocón
C.David Saúl De la Peña Roldán
C. David Ernesto Barrón Guzmán
C. Dario Barrón Camacho

DISTRITO X

Presidente C. Lic. Jaime Ibarra Moreno
Secretario C. Lic. Raymundo Martínez Borjas

CONSEJEROS

C. Lic. Jesús A. Orozco González
C. Lic. Roberto A. Muñoz del Río
C. C.P. Ma. Guadalupe González Villanueva
C. Lic. Francisco Ramírez Zaragoza
C. Lic. Cecilio Campos Jiménez

DISTRITO XI

Presidente C. Lic. Ezequiel Cisneros Rocha
Secretario C. Lic. Francisco Rey Guevara

CONSEJEROS

C. Profr. Hugo Rodríguez Ríos
C. Lic. Erick Quesnel Galván
C. C.P.Hortensia Galván Turuviates
C. José de Jesús Martínez Martín
C. Ignacio Guzmán Cuéllar

DISTRITO XII

Presidente Lic. Ana Ma. Núñez Pérez
Secretario C.P. Jesús Silerio Guerra

CONSEJEROS

Dr. Ángel Lara Córdova
Dr. Roberto Escárcega Montañez
Lic. Clara Patricia Favela Antúnez
Lic. Nancy Romo Rodríguez
Tec. José García Alba Iduñate

DISTRITO XIII
Presidente Profr. Mario Ante Martínez
Secretario C. Everardo Valadez

CONSEJEROS

Ing. Sergio De La Barrera Frayre
Profr. Anacleto Hernández Hernández
Profr. David Álvarez Álvarez
Profr. Isaías Adame Esquivel
Ing. J. Gonzalo Castañeda Santillano

DISTRITO XIV
Presidente Lic. Ramiro Escalera Loera
Secretario Lic. Ma. De Lourdes Dávila Villegas

CONSEJEROS

Ing. Jesús Tayde Hernández Calderón
Mtro. Miguel Lozano García
Ing. Carlos G. Manara Procuranti
Aux. Contab. Agustín Sosa Ramírez
Profr. Pablo Gómez Leal

DISTRITO XV
Presidente C. Demetrio Fernández Jara

Secretario C. Juan Carlos Contreras Martell

CONSEJEROS

C. Edmundo Contreras Guerrero
C. Gabriela Meza Castillo
C. Gilberto Roldán Ramírez
C. Gerardo García Morales
C. Baltazar Núñez

9.7. PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Por: Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario Auxiliar de la Dirección General

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA	PRESIDENTE
LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTZ	SECRETARIO
DIP. LIC. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ	CONS. REPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO
DIP. PROFR. JESUS PAYAN ALONSO	" " " "
DIP. LIC. ENRIQUE NUÑEZ RAMIREZ	" " " "
DIP. DR. OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ	" " " "
LIC. GERARDO BONILLA ELIZONDO	CONS. REPTTE. DEL PODER EJECUTIVO
ING. JOSE VALDERRAMA VELA	CONS. REPTTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS
LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE	CONSEJERO CIUDADANO
ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	" " " "
LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ BRINGAS	" " " "
ING. GILBERTO MOORILLON PIEDRA	" " " "
ING. GABRIEL MONTES CASAS	" " " "
PROFR. JUAN JOSE SILVA ARCINIEGA	" " " "
LIC. MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGOS	" " " "
LIC. SERGIO DUARTE SONORA	" " " "
C. GERARDO ALMERAZ MAGALLANES	REPTTE. DEL P.A.N.
LIC. JUAN MANUEL ESPINOZA CHAVEZ	REPTTE. DEL P.R.I.
LIC. JUAN FCO. PASILLAS AGUILAR	REPTTE. DEL P.R.D.
PROFR. ARTURO PEREZ PEREZ	REPTTE. DEL P.T.
C. LUIS SALINAS ORTIZ	REPTTE. DE. P.V.E.M.

C. MARCO AURELIO AGUILAR SOLIS	REPTTE. DE. P.F.C.R.N.

DIRECCCION GENERAL

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA	DIRECTOR GENERAL
LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO	SECRETARIO PARTICULAR
LIC. JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ	ASESOR DEL I.E.E.
C. BEATRIZ REYES ORTIZ	SECRETARIA
LIC. IGNACIO ESPINOZA GODOY	COMUNICACION SOCIAL
C. EFREN SANTACRUZ SIMENTAL	CHOFER

SECRETARIA TECNICA

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ	SECRETARIO TECNICO
LIC. SANDRA ELENA OROZCO	COORDINADORA DEL C.E.E.
C. JUANA MERAZ NEVAREZ	SECRETARIA-CAPTURISTA
C. ACELA FAVIOLA GARCIA OROZCO	SECRETARIA
C. SABINA MEZA LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C. OMAR IVAN QUIÑONES VALDEZ	NOTIFICADOR

DIRECCION JURIDICA

LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL	DIRECTOR JURIDICO
LIC. HUGO IBAN RIVAS SANTANA	ASESOR JURIDICO
LIC. GERARDO SALVADOR CORRAL	" "
LIC. MA. TERESA SOLANO DE LA RIVA	" "
LIC. HUMBERTO CONDE RAMIREZ	" "
LIC. EDGAR ALCANTAR VARELA	" "
LIC. YURIRIA EDITH VAQUERA ALARCON	" "
LIC. LAURA WENDY ZAZUETA CARRILLO	" "
C. MARIA DE JESUS LUNA GAMBOA	CAPTURISTA
C. EVA GARCIA RAMIREZ (+)	CAPTURISTA

DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL ELECTORAL

LIC. JAVIER MIER MIER	DIRECTOR DEL R.E.E.
LIC. ALFREDO G. ESPARZA PANTOJA	SUBDIRECTOR DEL R.E.E.
LIC. MA. TERESA SOLANO DE LA RIVA	SESOR JURIDICO
C. LUZ MA. MEDINA SILERIO	SECRETARIA
C. HILDA CENTENO QUIÑONEZ	" "
C. LORENA DEL R. ROCHA G.	" "

C. MA. DEL S. CORAZON GUERRERO S.	" "
C. CIPRIANO REYES BARRON	AUX. ADMIVO.
C. ABRAHAM AVALOS NAJERA	VELADOR

DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION

C.P. JESUS M. TERRONES CABRERA	DIR. DE ORG. Y CAP.
LIC. HECTOR E. CARDIEL CHAVEZ	COORD. DE CAPACITACION
LIC. MARTHA A., RUIZ MARTINEZ	ASESOR DE ORG. Y CAP.
LIC. CARLOS GUILLERMO NIEBLA RODRIGUEZ	COORD. DE ORG.
ING. PABLO CASTRO LOERA	TECNICO CARTOGRAFO
C. MAGDALENA L. JUAREZ CORRAL	OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO
LIC. ESTHER GUERRERO FUENTES	SECRETARIA
C. HILDA LETICIA VELA MONTES	SECRETARIA
C. JOSEFINA HERNANDEZ MARQUEZ	" "
LIC. SILVIA BURCIAGA CRUZ	" "
PROFR. RICARDO OROZCO ALVARADO	AUX. ADMINISTRATIVO
LIC. LAURA MARIA GUTIERREZ PARTIDA	" "
C. ISIDORO GUTIERREZ CHAVARRIA	" "
C. ARMANDO BERMUDES CASAS	" "
C. LORENA TRINIDAD MORENO MARQUEZ	" "
C. SILVESTRE GUZMAN BAUTISTA	" "
C. JUAN CARLOS HERRERA ALTAMIRA	NOTIFICADOR
C. MARTHA ELIZABETH RODRIGUEZ M.	AUX. DE ORG. Y CAP.
C. COSKANY MENDEZ FIERRO	" "
LIC. ESPERANZA DE LEON RUIZ	" "
C. JORGE HERRERA CASAS	COORD. DISTRITAL ELECTORAL
C. LEONARDO REYES GUERRERO	" "
C. GUSTAVO ORTIZ VARGAS	" "
C. JUAN JOSE SALAZAR CASTRO	" "
LIC. ARTURO O. DE LA ROSA MAGALLANES	" "
C. RAUL PARGA SANCHEZ	" "
C. FILEMON MANZANERA VALENZUELA	" "
C. DANIEL DE JESUS GUTIERREZ MATURINO	" "
C. JUAN DE DIOS VELAZQUEZ RAMIREZ	" "
C. JULIETA MORENO ORTIZ	" "
C. REMIGIO SOTO FERNANDEZ	" "
LIC. RAUL ROJAS CABALLERO	" "
C. JESUS CASTRELLON VAZQUEZ	" "
C. JOSE SANDOVAL ESPARZA	" "
C. MATILDE BALANDRAN MUÑOZ	" "
C. JUAN ALBERTO CASTAÑEDA VAZQUEZ	" "
C. MARTIN MACIEL MORENO	" "
C. MARIA GUADALUPE CANALES HDEZ.	" "
C. SERGIO AYALA AYALA	ASESOR DE COMPUTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

C. LIC. ARMANDO RODRIGUEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR DE ADMÓN.
C. PEDRO ALVAREZ GALLEGOS	AUX. ADMINISTRATIVO
C. LAE MAURO REYES BRECEDA	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
C. ING. ALFONSO REYES MARTÍNEZ	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
C. ROCÍO DEL CARMEN CISNEROS	SECRETARIA
C. ELIZABETH SILVA GARCÍA	SECRETARIA
C. IMELDA SOTO AVALOS	INTENDENTE

9.8. INVITACION AL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA COMPARECER ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO E INFORMAR SOBRE EL PROCESO ELECTORAL REALIZADO EN LA ENTIDAD EN 1995, PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA LOCAL. (Texto íntegro)

Respetables Diputados integrantes de la LX **(SEXAGÉSIMA)** Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

Respetable Diputado Jesús René Sosa Curiel, Presidente de la Comisión de Gobernación; respetable Diputado Ing. Rubén Escajeda Jiménez, Pdte. De la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura.

El honor más grande que pueda recibir un ciudadano, es el de congregarse a dialogar con los miembros del H. Congreso de su Estado, porque en nuestro sistema de Gobierno representativo y democrático, los Diputados que conforman el Soberano Congreso del Estado son los ciudadanos más preclaros de la comunidad que ocupan el sitial de representantes populares por voluntad de la mayoría con capacidad de votar, y consecuentemente el diálogo que sostenemos los que comparecemos ante Ustedes, es un diálogo directo con el pueblo, al cual Ustedes en forma genuina representan.

Señores Diputados, en mi calidad de Presidente del Consejo Estatal Electoral y Director General del Instituto Estatal Electoral, comparezco ante Ustedes en cumplimiento a la cita girada por esta Soberanía con fecha 19 de Septiembre del año en curso, para realizar el análisis del Tercer Informe de Gobierno que al pueblo de Durango rindió el Ciudadano Gobernador Constitucional de la Entidad, Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, el pasado 12 de Septiembre del año en curso.

La parte del Informe a la que debo de referirme por voluntad expresa de este Soberano Congreso, es la correspondiente al Proceso Electoral realizado en Durango en el presente año de 1995.

Con el permiso de Ustedes, respetables Diputados y Señora Diputada, quiero ser ortodoxo como analista y empezar mis reflexiones refiriéndome al último párrafo del informe del Gobernante, por considerar que tiene mucho de relación con la vida política del futuro de Durango y el Instituto Estatal Electoral que represento cuando dice: ***"Sembremos en nuestros hijos la certidumbre: El Porvenir de Durango es la Grandeza"***

Durango avanza con certera decisión por el camino hacia la grandeza, porque independientemente de todos los aspectos que se precisan en el ·3er. Informe de Gobierno, el camino seguro de Durango hacia la grandeza está determinado por la democracia, los caminos y la educación.

La democracia como sistema de Gobierno y forma de convivencia humana nos enseña a vivir en la pluralidad política e ideológica que nos conduce a la tolerancia, que es respeto a las distintas maneras de pensar y de actuar en el marco de la legalidad y la paz, elemento fundamental que necesita Durango para unirnos en las diferencias y entre todos hacer el Durango Nuevo que necesitan nuestros hijos.

Esta fuerza moral que da la unión de las voluntades, debe apoyarse en los caminos, porque los caminos son las rutas eternas que siempre han conducido a los pueblos hacia el progreso y Durango aumenta su red caminera todos los días.

Estos dos elementos, deben apoyarse en la educación, fuerza vital que redime al ser humano, lo hace pensante, valiente y audaz para mejorar sus propias condiciones de vida y con ello alcanzar altos niveles de desarrollo individual y colectivo, porque el hombre sin educación no crece, se estanca, se denigra y envejece en la ignorancia y la marginación.

Durango por fortuna y en el momento actual, tiene el mejor Sistema Estatal de Educación de México, garantía de su grandeza futura.

Es natural, estamos sembrando para mañana, para que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, vivan en la grandeza de Durango que ahora empezamos a construir con las limitaciones que nos impone nuestra pobreza ancestral, pero sostenidos por los tres pilares de **Democracia**, Caminos y Educación.

La **Democracia**, palabra que tanto empleamos y poco entendemos está entre nosotros, desde hace muchos años, desde el año de 1824 cuando se eligió en elección libre al primer Gobernador Constitucional de Durango, Don Santiago Baca Ortiz, entonces los durangueños se dividieron en dos bandos, los Cuchas y los Chirrines, quienes se difamaron, se golpearon y se lastimaron y el odio y el rencor se enseñoreó en Durango, siempre que se trataba de temas electorales.

Por fortuna los agravios electorales se han superado y Ustedes Señores y Señora Diputados, han llegado al sitial que ocupan por un procedimiento electoral limpio y transparente, del cual no nos avergonzamos ni Ustedes, los elegidos, ni el pueblo los electores, ni nosotros los interventores en el proceso electoral.

Están representadas en este Honorable Congreso del Estado, las principales fuerzas políticas que con reconocimiento y respetabilidad existen en el Estado y, por primera vez en la historia de la Entidad Durango, es gobernado por 2 Ayuntamientos extraídos del Partido de la Revolución Democrática, 4 Ayuntamientos extraídos del Partido del Trabajo, 12 Ayuntamientos extraídos del Partido Acción Nacional y 21 Ayuntamientos extraídos del Partido Revolucionario Institucional, quienes con su mejor oferta de gobierno tratan de consolidar la primacía de sus partidos y el pueblo de Durango se beneficia con la capacidad, la honestidad y la eficiencia de los gobernantes que trae implícita la pluralidad política que engendra la democracia, cuando se practica con ética política en los procesos electorales.

De la pluralidad política en el Congreso del Estado, nada tengo que informar porque Ustedes la viven todos los días y son quienes un día nos enriquecerán con su experiencia.

En el primer párrafo de su informe, el Ciudadano Gobernador del Estado dice: ***"Los difíciles tiempos que vivimos, no nos han paralizado, ni han menguado nuestro afán de superación y progreso. En la rica diversidad que configura a la comunidad duranguense, permanece la firme disposición de sumar voluntades para fortalecer la democracia como un instrumento de transformación social".***

Efectivamente, convencido el gobernante de la fuerza creadora que tiene la democracia como instrumento de transformación social, con fecha 28 de octubre de 1994, envió a la Honorable LIX **(QUINCUAGÉSIMA NOVENA)** Legislatura Local, Iniciativa de Decreto que contiene el Código Estatal Electoral, la cual fue estudiada y culminó con la promulgación del Decreto No. 406 de fecha 22 de noviembre publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, que puso en vigor el Código Estatal Electoral, moderno instrumento jurídico que reglamenta las normas constitucionales relativas a:

- Los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos.

- La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos.

- La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de la Entidad; y

- El sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Es un moderno y actualizado Código Estatal Electoral de lo mejor que existe en México sobre la materia, el cual sirvió de norma en el pasado proceso, sin embargo; como toda obra

humana, presenta omisiones, lagunas y párrafos de difícil interpretación que da origen a errores de juicio y desaciertos de ejecución, como fue el caso de la designación de la diputación plurinominal que el H. Consejo Estatal Electoral asignó al P.T. cuando era reclamada insistentemente por el P.R.D., quien presentó Recurso de Inconformidad ante el Tribunal Estatal Electoral, donde se ventiló el caso y fue ratificada la decisión del H. Consejo Estatal.

Sin embargo, la Secretaría Técnica de este Instituto, estudia, localiza, cataloga y jerarquiza las fallas que presenta el Código, para en su oportunidad, turnarlas al Ejecutivo del Estado, quien si lo estima conveniente, promoverá una reforma con fines de perfectibilidad al Código a que hemos hecho referencia.

Reviste singular novedad en la estructura del Código, la figura del Instituto Estatal Electoral, que como depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Son fines del Instituto:
Contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Estatal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Los órganos centrales del Instituto Estatal Electoral son:

El Consejo Estatal Electoral, el Secretariado Técnico y la Dirección General.

El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de Dirección, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

Este órgano colegiado, integrado por nueve Consejeros Ciudadanos, un Consejero Representante del Poder Ejecutivo, cuatro Consejeros Representantes del Poder Legislativo, un Consejero Representante de los Municipios y los Representantes de cada uno de los Partidos Políticos registrados, desempeñó una función política histórica y trascendente.

El Consejo Estatal Electoral designó y los Consejeros Ciudadanos, instalaron los 39 Consejos Municipales Electorales que funcionaron en cada Municipio, así como los 15 Consejos Distritales Electorales de cada Distrito y además se responsabilizaron del diseño, impresión y distribución de las boletas electorales trabajando por turnos y jornadas cerradas de trabajo de 24 horas diarias durante un mes.

Con singular abnegación los Señores Consejeros Ciudadanos acompañados de los Representantes de los Partidos Políticos, recorrieron jornadas agotadoras en más de 24 horas sin descanso, llevando las boletas electorales a lugares tan distantes como San Juan de Guadalupe, Guanaceví, Tamazula y demás comunidades de toda la geografía del Estado de Durango.

Acciones parecidas realizaron todo el personal del Instituto Estatal Electoral a quienes la ciudadanía durangueña les debe su reconocimiento.

El día 2 de julio, que cubrió de honor a la Entidad por la realización de una jornada electoral, limpia, civilizada y tranquila, los 15,052 ciudadanos que participaron en la jornada, trabajaron 14 horas contínuas sin descanso y algunos de ellos más de 18 horas con abnegación y resistencia ejemplar, sin recibir remuneración complementaria.
Al contrario, con inhumana imprudencia, la desocupación masiva ocasionada por la falta de recursos empezó en la madrugada del día 3.

Sin embargo, Durango debe a esos héroes sin nombre y sin gloria, el reconocimiento del deber cumplido.

Es innegable que la jornada electoral del 2 de julio, aún impregnada de buena fe, entusiasmo y voluntad de hacer las cosas bien, tuvo errores de los cuales yo y nada más yo soy el responsable, en cualquiera de las circunstancias que se hayan presentado, porque todos mis colaboradores sin excepción, actuaron con responsabilidad dentro de un marco de prudencia y legalidad.

Los Partidos Políticos en su gran mayoría actuaron con responsabilidad y ética política, acataron las normas y obligaciones que establece el Código Estatal Electoral en cuanto a registro de candidatos con sus fórmulas, realización de campañas electorales, cobro de las participaciones que les concede la ley, acatamiento de disposiciones y acuerdos emanados del Consejo Estatal Electoral, firma del Pacto de Civilidad Política y del Compromiso de Responsabilidad Política y su participación activa y valiosa en el seno del Consejo Estatal y comisiones que les fueron asignadas.

Sus reclamos y recursos de inconformidad los canalizaron a las instancias debidas y acataron en todos los casos los fallos emitidos por los órganos electorales.

Durango y la ciudadanía duranguense debe su reconocimiento a todos los Partidos Políticos registrados en Durango, quienes con mayoría de edad y madurez política manifiesta, han educado a sus militantes con una nueva concepción de la lucha electoral, donde los principios, la oferta política, la civilidad y el respeto a la ciudadanía, son los valores que han sustituido a la agresión, el choque de masas, los plantones y toma de oficinas, porque esas prácticas, desgastan, aniquilan y denigran a los militantes, faltan al respeto a la ciudadanía y son testimonio de incivilidad política.

Fundado, instalado y organizado el Instituto Estatal Electoral, con las pertenencias que antes correspondieran a la Comisión Estatal Electoral, el organismo adquiere su autonomía y las relaciones entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ayuntamientos, con respecto al Instituto, son de absoluto respeto y colaboración de auxilio, cuando lo ameritan las circunstancias.

El Gobierno del Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, en actitud que mucho lo enaltece, nunca intervino en las acciones realizadas en el pasado Proceso Electoral y sí ayudó sin regateo con recursos cuando éstos le fueron solicitados por la autoridad del Instituto. Sucedió lo mismo con los respetables Diputados de la LIX **(QUINCUAGÉSIMA NOVENA)** Legislatura que nos apoyó con la impresión de 1,000 ejemplares del Código Estatal Electoral, más apoyo de asesoría cuando se les solicitó, también los Ayuntamientos de la Entidad, instituciones del Instituto Federal Electoral y diversas dependencias Estatales y Federales, apoyaron con generosa voluntad.
Es importante hacer notar que acatando el mandato del Código Estatal Electoral, por primera vez en la historia política del Estado, un organismo electoral ciudadanizado, el Consejo Estatal Electoral, el día 16 del mes de julio calificó la elección de Diputados de Mayoría Relativa, declaró la validez de la misma elección y distribuyó los nombramientos de Diputados por Representación Proporcional, todo apegado a las estrictas normas de derecho electoral que establece el Código de la Materia.

En otro párrafo de su mensaje político que me sirve de referencia, el Gobernador Silerio Esparza dice:

"La democracia que promovemos en Durango, garantiza el ejercicio libre y plural de la expresión, que estimula la participación ciudadana en el intercambio de las ideas, para construir y establecer consensos básicos en beneficio de la colectividad."

y más adelante dice:

"Reconozco en las demandas democráticas del Pueblo de Durango, voluntad de cambio por la vía institucional y pacífica; asimismo, capacidad de adaptación a las nuevas realidades de los tiempos que vive el país".

Posiblemente lo dice porque el Consejo Estatal Electoral se pronunció con energía y valor personal de algunos Consejeros Ciudadanos a defender la institucionalidad del Proceso Electoral y en un acto de responsabilidad donde expusieran la vida algunos Consejeros, intentaron proteger y terminar la Sesión de Cómputo Municipal de Elección de Ayuntamiento, auxiliando en este quehacer al Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlahualilo el día 5 de julio.

Al no encontrar las condiciones y garantías necesarias para hacer imperar la legalidad, por acuerdo del Consejo Estatal Electoral los paquetes electorales fueron trasladados a la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. y de ésta al seno del Consejo Estatal en la capital del Estado donde se realizó con absoluto apego a la legalidad el cómputo que correspondería y se extendió constancia de mayoría al candidato triunfador.

La acción fue impugnada por el P.R.D. ante el Tribunal Estatal Electoral, quien confirmó la acción del Consejo Estatal por basarse en la institucionalidad.

Uno de los motivos que generó el conflicto político de Tlahualilo, fue el señalamiento que al C.E.E. hizo un Partido Político de haber privado del derecho y privilegio de votar a 406 ciudadanos de ese Municipio por haber realizado supuestamente el rasurado del Padrón Electoral en esa municipalidad; acusación que llevó al I.E.E. de Durango a coordinar acciones con la Vocalía del Registro Federal de Electores para investigar la denuncia hasta sus últimas consecuencias.

El resultado de la investigación que existe a disposición de quien quiera consultarla en los archivos del I.E.E. y de la Vocalía del R.F.E. demostró que tal acusación es falsa y no se procedió penalmente en contra de los acusadores, porque en la democracia no se vale perseguir a nadie, sino convencernos unos a otros con la razón.

Atendiendo también a los reclamos populares y para dar certeza y legalidad a la elección del Ayuntamiento en el Municipio de San Dimas, el Consejo Estatal Electoral acordó trasladar a su recinto cuatro paquetes electorales de cuatro casillas en disputa entre el P.R.I. y el P.T., realizando en sesión extraordinaria el cómputo correspondiente que favoreció al candidato del Partido del Trabajo.

El Tribunal Estatal Electoral, órgano colegiado independiente, es la estancia superior del sistema electoral de Durango, a quien correspondió conocer los recursos de inconformidad interpuestos por los partidos políticos tanto en contra de los dictámenes emitidos de los Consejos Electorales Municipales, Distritales o el Estatal. A juicio y responsabilidad del suscrito, el Tribunal Estatal actuó con profesionalismo, eficiencia y rectitud, siempre apegado a derecho electoral cumpliendo con su superior función y responsabilidad establecida por la ley.

El costo del Proceso Electoral en Durango fue de N$9’000,000.00 de pesos en números redondos de los cuales, N$7’000,000.00 nuevos pesos gastó el Instituto Estatal Electoral desde su fundación hasta el 31 de agosto en que se terminó el proceso, monto del cual hasta esa fecha se quedaron pendientes de liquidar a diversos acreedores, la cantidad de N$750,000.00 nuevos pesos los cuales se cubrirán y están liquidándose.

Los dos millones restantes para completar los nueve mencionados, se invierten en el sostenimiento del Tribunal Estatal Electoral y el pago a los convenios de colaboración que se cubre a la Vocalía del I.F.E.

Es evidente que la democracia cuesta, pero cuesta más no atenderla cuando se presta la oportunidad de fomentarla.

Aún terminadas las 4 etapas que precisa el proceso electoral, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos encargado de fiscalizar Gastos de Campaña

designado por el Consejo Estatal, se encuentra en el proceso del cumplimiento de su comisión revisando 148 expedientes de gastos de campaña presentados por diversos candidatos de diferentes Partidos Políticos. El resultado del estudio se presentará ante el H. Consejo Estatal Electoral a mas tardar el 25 de Noviembre del año que transcurre y los casos que ameriten la aplicación de sanción serán turnados al Tribunal Estatal Electoral para que proceda conforme lo establece la ley.

Señores Diputados, Señora Diputada, el Instituto Estatal Electoral es una Institución de reciente creación que representa una esperanza para el desarrollo de la **Democracia** en Durango.

Todos debemos impulsar su crecimiento y Ustedes como representantes populares tienen el compromiso y la responsabilidad de hacerlo prosperar. Lo dije con claridad al principio, uno de los pilares de la grandeza de Durango es la **Democracia** y el I.E.E.D. es el responsable de crear cultura cívico política electoral en tiempos electorales y tiempos no electorales, ayudémoslo todos para que haga un Durango Democrático, grande y generoso.

Es importante decirlo, el Instituto Estatal Electoral de Durango necesita ayuda de todos, pero al mismo tiempo pide respeto a su autonomía. Es de todos, pero al mismo tiempo no es de nadie porque no puede enajenar su autonomía, necesaria para construir la democracia en Durango, creando compromisos, dependencia y menos alianzas con ninguno de los tres niveles de Gobierno, tampoco con ninguno de los Partidos Políticos, porque ésto representa retroceder en los avances democráticos que se han logrado.

Para terminar diré a Ustedes que con anterioridad del día 14 de agosto del año en curso, en cumplimiento al artículo 116 fracción XXIII del Código Estatal Electoral, se rindió por parte del Consejo Estatal un informe detallado del Proceso Electoral a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Sin embargo, siempre es grato y confortante comparecer a tan distinguida representación popular, que el día de hoy me ha concedido tal honor.

Gracias Señor Diputado René Sosa Curiel, Presidente de la Comisión de Gobernación; gracias Señor Diputado Ing. Rubén Escajeda Jiménez, Pdte. De la Gran Comisión de la Sexagésima Legislatura; gracias señores Diputados por la bondad de su tolerancia y atención.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
Victoria de Durango, Dgo. A 5 de Octubre de 1995.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

9.9. ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL